

# PRESUPUESTO 2022

## CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

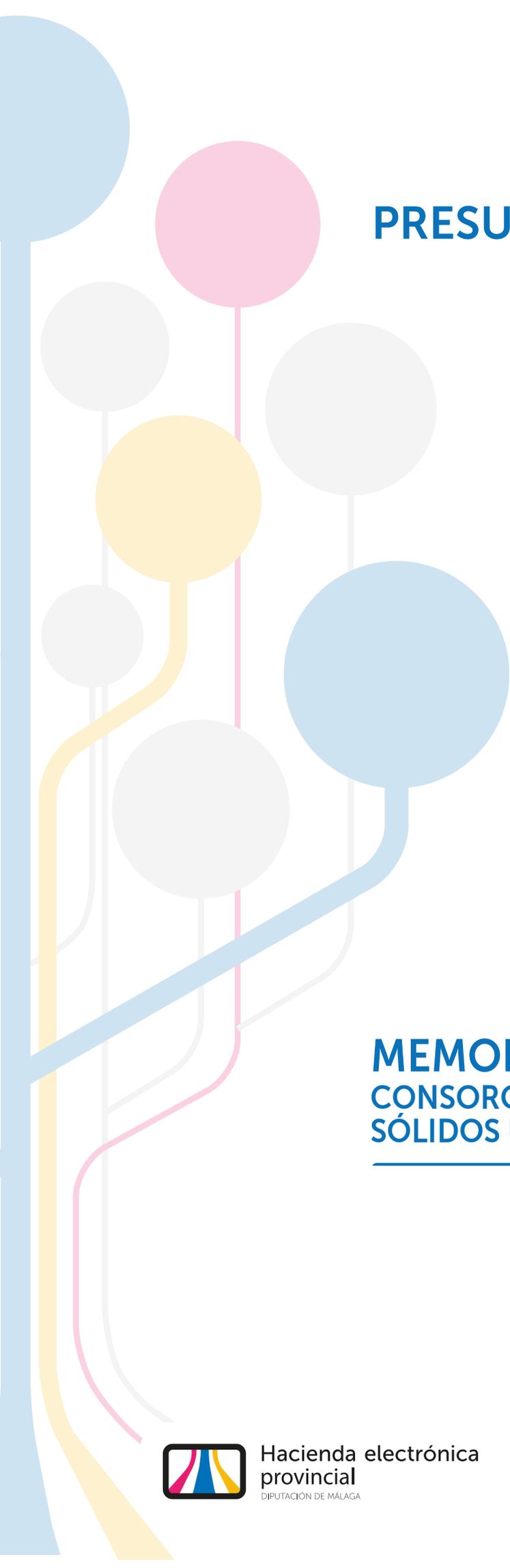
---



Hacienda electrónica  
provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA







# PRESUPUESTO 2022

## MEMORIA CONSORCIO PROVINCIAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

---



Hacienda electrónica  
provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

  
diputación de Málaga



**Expediente n.º:** 405/2021

**Memoria Explicativa del Proyecto de Presupuesto**

**Procedimiento:** Elaboración y Aprobación del Presupuesto

**Fecha de iniciación:** 03/08/2020

**MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL CONSORCIO EJERCICIO 2022.**

El presupuesto del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga para el ejercicio 2022 se configura como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en la continuación y mejora de los servicios que presta el Consorcio, la austeridad, el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión. Además, reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local.

El objetivo es que este Consorcio sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2022 se caracteriza por mantener los gastos y los ingresos de otros ejercicios, aunque con un importante cambio. El servicio de tratamiento de residuos cuyo contrato fue adjudicado hace tres años tenía una mejora que suponía un tratamiento de hasta 400.000 tm de residuos sin coste para el Consorcio. Esta mejora terminó y desde enero de 2020 el Consorcio debe hacer frente a los gastos generados por el tratamiento de residuos según el contrato firmado. Esto supone que deben consignarse tanto los gastos y la consecuencia es la necesidad del incremento de los ingresos. De acuerdo con ello el incremento del gasto por el tratamiento asciende a 4.653.266,68 euros.

Debe llamarse también la atención a la disminución del capítulo destinado a inversiones y el incremento del capítulo II de gastos corrientes. La explicación a esta circunstancia se basa en un incremento de los servicios que el Consorcio viene prestando y ello se traduce en un incremento de los gastos corrientes necesarios para prestar esos servicios nuevos.

Así, el Presupuesto para 2022 asciende a 21.245.585,93 €, lo que supone un aumento de 1.390.932,85 € con respecto al ejercicio anterior, es decir, un 6,54% más teniendo en cuenta que todo el incremento se destina al contrato de tratamiento de residuos.

**ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021		PRESUPUESTO 2022	
		IMPORTE €	%	IMPORTE €	%
A)	OPERACIONES NO	19.854.653,08	100,00%	21.245.585,93	100,00%

**Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga**



	<b>FINANCIERAS</b>				
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
		19.270.809,08	97,06%	19.914.908,72	93,73%
1	Gastos del Personal	7.031.941,41	35,42%	7.088.095,51	33,36%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	12.152.708,89	61,21%	12.740.654,43	59,96%
3	Gastos financieros	0,00	0%	0,00	0%
4	Transferencias corrientes	0,00	0%	0,00	0%
5	Fondo de contingencia	86.158,78	0,43%	86.158,78	0,40%
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>583.844,00</b>	<b>2,94%</b>	<b>1.330.677,21</b>	<b>6,26%</b>
6	Inversiones reales	583.844,00	2,94%	1.330.677,21	6,26%
7	Transferencias de capital	0,00	0%	0,00	0%
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
8	Activos financieros	0,00	0%	0,00	0%
9	Pasivos financieros	0,00	0%	0,00	0%
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>19.854.653,08</b>	<b>100%</b>	<b>21.245.585,93</b>	<b>100,00%</b>

**CAPÍTULO 1.** Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 7.088.095,51 euros, experimentando un incremento del 2 % respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior 2021, de conformidad a lo establecido en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022. Por otra parte se incrementa el gasto por la previsión de aumento de la plantilla debido a la prestación de nuevos servicios, como la recogida en varios municipios.

**CAPÍTULO 2.** El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2022, asciende a un crédito por importe de 12.740.654,43 euros. El incremento respecto a 2021 es de 587.945,54 euros de los cuales 4.653.266,68 euros corresponden al contrato de tratamiento de residuos.

**CAPÍTULO 3.** El consorcio mantiene su deuda financiera a 0.

**CAPÍTULO 4.** No se realizan transferencias corrientes.

**CAPÍTULO 5.** El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Se prevén créditos por importe de 86.158,78 euros en 2022 igual que en 2021.

**CAPÍTULO 6.** Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2022 **inversiones reales** por un importe de 1.330.677,21 euros, financiadas con recursos propios. Aumenta con respecto al ejercicio 2021 en 746.833,21 euros.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 6,26 % del total del Presupuesto.

**CAPÍTULO 7.** No se presupuesta transferencias de capital, ni activos financieros ni,



tampoco, pasivos financieros.

### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021		PRESUPUESTO 2022	
		IMPORTE €	%	IMPORTE €	%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>19.854.653,08</b>	100%	<b>21.245.585,93</b>	100%
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>19.854.653,08</b>	100%	<b>21.245.585,93</b>	100%
1	Impuestos directos	0,00	0%	0,00	0%
2	Impuestos indirectos	0,00	0%	0,00	0%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.067.082,30	75,89%	16.952.401,31	79,79%
4	Transferencias corrientes	3.206.361,34	16,15%	2.950.579,41	13,88%
5	Ingresos patrimoniales	1.581.209,44	7,96%	1.342.605,22	6,32%
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	0%	<b>0,00</b>	0%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0%	0,00	0%
7	Transferencia de capital	0,00	0%	0,00	0%
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	0%	<b>0,00</b>	0%
8	Activos financieros	0,00	0%	0,00	0%
9	Pasivos financieros	0,00	0%	0,00	0%
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>19.854.653,08</b>	<b>100%</b>	<b>21.245.585,93</b>	<b>100%</b>

**CAPÍTULO 3.** Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 16.952.401,31 euros. El incremento se produce por la modificación de la tarifa de tratamiento con el fin de sufragar el contrato de tratamiento.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual.

**CAPÍTULO 4.** El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé superior por el mismo motivo, es decir, la Diputación paga el tratamiento de los residuos de los municipios de hasta 5.000 habitantes.

**CAPÍTULO 5.** Los **ingresos patrimoniales** se mantienen en la misma cuantía que en 2021.

No se presupuestan otros capítulos de ingresos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Presidencia eleva a la Junta General, previo informe del Consejo de Administración el Proyecto del Presupuesto y



sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2022, cuyo importe asciende a 20.939.897,29 euros, acompañado de esta Memoria.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

**Consortio de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga**

Avda. Imperio Argentina 17 Planta 3 Oficina E, Málaga. 29004 (Málaga). Tfno. 952069144. Fax: 952237652



Cód. Validación: 5S7HSCYGHQTQEYYA4DPJKME97R | Verificación: <https://consorciorisumalaga.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 4



# PRESUPUESTO 2022

## INFORMES CONSORCIO PROVINCIAL DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS

---



Hacienda electrónica  
provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA





---

# INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

---

**PRESUPUESTO 2022**  
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica  
provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



diputación de Málaga



## INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

El presente informe se emite de acuerdo con lo establecido en el art. 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen la necesidad de acompañar al Presupuesto de las entidad de un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

En el informe se abordan, tanto los requisitos legales que establece la normativa antes citada, como otros aspectos que son de obligado cumplimiento en virtud de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPFS).

### 1.- Ámbito Subjetivo y estructura.

El Presupuesto del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga incluye sólo a este organismo dado que el mismo no cuenta con otras entidades que le pertenezcan y presenta el siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021		PRESUPUESTO 2022	
		IMPORTE €	%	IMPORTE €	%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>19.854.653,08</b>	<b>100,00%</b>	<b>21.245.585,93</b>	<b>100,00%</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>19.270.809,08</b>	<b>97,06%</b>	<b>19.914.908,72</b>	<b>93,73%</b>
1	Gastos del Personal	7.031.941,41	35,42%	7.088.095,51	33,36%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	12.152.708,89	61,21%	12.740.654,43	59,96%
3	Gastos financieros	0,00	0%	0,00	0%
4	Transferencias corrientes	0,00	0%	0,00	0%
5	Fondo de contingencia	86.158,78	0,43%	86.158,78	0,40%
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>583.844,00</b>	<b>2,94%</b>	<b>1.330.677,21</b>	<b>6,26%</b>
6	Inversiones reales	583.844,00	2,94%	1.330.677,21	6,26%
7	Transferencias de capital	0,00	0%	0,00	0%
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
8	Activos financieros	0,00	0%	0,00	0%
9	Pasivos financieros	0,00	0%	0,00	0%
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>19.854.653,08</b>	<b>100%</b>	<b>21.245.585,93</b>	<b>100,00%</b>



**ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021		PRESUPUESTO 2022	
		IMPORTE €	%	IMPORTE €	%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>19.854.653,08</b>	100%	<b>21.245.585,93</b>	100%
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>19.854.653,08</b>	100%	<b>21.245.585,93</b>	100%
1	Impuestos directos	0,00	0%	0,00	0%
2	Impuestos indirectos	0,00	0%	0,00	0%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.067.082,30	75,89%	16.952.401,31	79,79%
4	Transferencias corrientes	3.206.361,34	16,15%	2.950.579,41	13,88%
5	Ingresos patrimoniales	1.581.209,44	7,96%	1.342.605,22	6,32%
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	0%	<b>0,00</b>	0%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0%	0,00	0%
7	Transferencia de capital	0,00	0%	0,00	0%
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	0%	<b>0,00</b>	0%
8	Activos financieros	0,00	0%	0,00	0%
9	Pasivos financieros	0,00	0%	0,00	0%
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>19.854.653,08</b>	<b>100%</b>	<b>21.245.585,93</b>	<b>100%</b>

La confección del Presupuesto se ha realizado cumpliendo las previsiones del Plan Presupuestario a medio plazo y las líneas fundamentales del presupuesto para este ejercicio.

En cuanto a la estructura se ajusta a lo preceptuado por la Orden 3565/2008, de 3 de diciembre modificada por al Orden HAO/419/2014, de 14 de marzo conforme a los siguiente.

a) Estructura de Ingresos.

El estado de ingresos se ordena y agrupa solo con el criterio de clasificación económica, distinguiendo entre Operaciones no financieras, que integran las corrientes y de capital, y operaciones financieras.

b) Estructura de Gastos.

Se ha confeccionado sobre las clasificaciones económica y por programas con la desagregación que se indica.

**2.- Análisis de los Estados de Ingresos y de Gastos.**

**2.1.- Estado de Gastos.**



El Estado de Gastos del Presupuesto del Consorcio de Residuos asciende a 21.245.585,93 euros, lo que implica un aumento de 1.390.932,85 euros con respecto al ejercicio 2021.

Todo el presupuesto de gastos se incluye en el apartado de gastos no financieros, es decir, el 100 %. No existen gastos financieros.

#### 2.1.1. Operaciones corrientes.

La previsión de operaciones corrientes asciende a 19.914.908,72 euros, es decir, el 93,73 por ciento del presupuesto.

**CAPÍTULO 1.** Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 7.088.095,51 euros. Experimentando un incremento del 2 % respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior 2021, de conformidad a lo establecido en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022. Por otra parte se incrementa el gasto por la previsión de aumento de la plantilla debido a la prestación de nuevos servicios, como la recogida en varios municipios. Las previsiones de este capítulo se han calculado de acuerdo con la valoración de la plantilla de personal incluida como Anexo.

**CAPÍTULO 2** El importe del gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2022, asciende a un crédito por importe de 12.740.654,43 euros. El incremento respecto a 2021 es de 587.945,54.

Capítulo 3. Gastos financieros. No se presupuestan este tipo de gastos.

Capítulo 4. Transferencias Corrientes. No se presupuestan este tipo de gastos.

**CAPÍTULO 5.** Fondo de Contingencia.

Se prevén créditos por importe de 86.158,78 euros en 2022 igual que en 2021.

**CAPÍTULO 6.-** Inversiones reales.

Se presupuestan un total de 1.330.677,21 euros para las inversiones más prioritarias del Consorcio. La financiación de estas inversiones se realiza con fondos propios. Aumenta con respecto al ejercicio 2021 en 746.833,21 euros.

Capítulo 7.- Transferencias de Capital. No se presupuesta nada.

Capítulo 8.- Activos Financieros. No se presupuesta nada.

Capítulo 9.- Pasivos Financieros. No se presupuesta nada.

2.1.3 Estado de la Deuda. No existe deuda financiera.

#### 2.2.- Estado de Ingresos.

El Estado de ingresos del Presupuesto del Consorcio de RSU asciende a 21.245.858,93 de euros, lo que implica un aumento de 1.390.932,85 euros con respecto al ejercicio 2021.

Todo el presupuesto de ingresos se incluye en el apartado de ingresos no financieros, es decir, el 100 %. No existen ingresos financieros.



#### 2.2.1. Operaciones corrientes.

La previsión de operaciones corrientes asciende a 21.245.858,93, es decir, el 100 por ciento del presupuesto.

No se presupuestan, al no existir ingresos, los capítulos 1 y 2.

**CAPÍTULO 3.** Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, asciende a 16.952.401,31 euros.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual.

**CAPÍTULO 4.** El total de ingresos previstos en el Capítulo IV corresponde a la aportación ordinaria de la Diputación Provincial,

**CAPÍTULO 5.-** Ingresos patrimoniales. Este capítulo presenta una ligera disminución de 238.604,22 euros.

#### 2.2.2.- Operaciones de capital.

Capítulo 7. No se presupuesta nada.

Capítulo 8. No se presupuesta nada.

Capítulo 9. No se presupuesta nada.

### **3.- Nivelación y estabilidad presupuestaria.**

El presupuesto del Consorcio de RSU que se presenta por la Presidencia se encuentra nivelado, sin déficit inicial lo que deberá mantenerse durante toda su vigencia conforme al art. 16 del Real Decreto 500/1990.

En el mismo sentido cabe indicar respecto a la estabilidad presupuestaria, si bien corresponde a la Intervención elevar a la Junta General del Consorcio elevar el informe sobre su cumplimiento.

### **4.- Regla de gasto.**

Con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2022, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales.

Para ello, tal como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.

El 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante el ejercicio 2020, 2021 y 2022 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Como conclusión, cabe indicar que el Presupuesto cumple con la normativa vigente aplicable, los ingresos presupuestados están calculados teniendo en cuenta los compromisos existentes y en cuanto a los gastos, son suficientes para hacer frente a las obligaciones del Consorcio.

La Técnico de Administración General (rama económica),

Fdo. Betsaida Molina Jiménez

(Documento firmado electrónicamente).





---

# INFORME DE INTERVENCIÓN

---

**PRESUPUESTO 2022**  
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica  
provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**M**  
diputación de Málaga



**Expediente n.º:** 630/2020

**Informe Secretaría-Intervención**

**Procedimiento:** Elaboración y Aprobación del Presupuesto

**Interesado:** \_\_\_\_\_

**Fecha de iniciación:** 30/11/2020

**José Antonio Tomás Maestra, Secretario-Interventor del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga**

El objeto del presente informe será verificar que el Proyecto de Presupuesto del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga para el ejercicio 2022 se ajusta en su contenido a las prescripciones de la Ley y que su elaboración y aprobación se realice de acuerdo con los trámites establecidos en la misma.

Además, se emite el informe en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y considerando que la aprobación del expediente exige mayoría cualificada, en atención a las facultades recogidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

El cumplimiento de la Ley orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a que se refiere el artículo 165 del TRLRHL, es objeto de informe específico que, en unión al presente, habrá de incorporarse al expediente que aquí se fiscaliza, atendiendo a lo regulado en el art. 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre, vigente en los contenidos que no son contrarios a la referida L.O 2/2012.

**ANTECEDENTES:**

Se recibe Propuesta de aprobación inicial del proyecto de Presupuesto del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga para el ejercicio 2021 el 14 de septiembre de 2021. Posteriormente se recibe nueva propuesta el 8 de octubre de 2021 que modifica la anterior.

**LEGISLACIÓN APLICABLE.**

La Constitución Española de 1978, artículo 135.

Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

RD. 500/1990 de 20 de abril, de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuesto.

Orden Ministerial EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo que modifica la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001.

Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada en 2014 por la Orden HAP 2082/2014 de 7 de noviembre

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

R.D. 861/86 Retribuciones de los funcionarios de Administración Local

Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las Entidades Locales.

Los Estatutos del Consorcio de RSU.

La legislación dictada en desarrollo de las Normas anteriores así como aquella otra legislación que tenga incidencia en las materias objeto de este Presupuesto, siendo aplicable con carácter supletorio la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, Ley General Presupuestaria.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

I.- El Proyecto del Presupuesto del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga para el ejercicio económico de 2022, formado por la Presidencia del Consorcio, está integrado por el Presupuesto único de la Entidad. Ascende a la cantidad de 20.939.897,29 euros en el Estado de Gastos del Presupuesto en el Estado de Ingresos del Presupuesto del ejercicio 2022, no presentando en consecuencia déficit inicial.

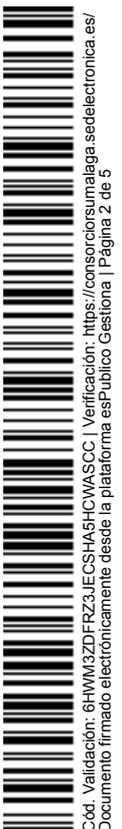
II.- De conformidad con la normativa legal de aplicación citada, los documentos que han de integrar el Presupuesto del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga son:

- Memoria suscrita por la Presidencia explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.

---

## Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga

Calle Pacífico 54- Módulo D- 2ª planta, Málaga. 29004 (Málaga). Tfno. 952069144. Fax: 952237652



- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2020, y avance de la liquidación del presupuesto de 2021, referida seis meses.
- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- Informe de Regla de Gasto.

**SEXTO.** En cuanto al Procedimiento a seguir será el siguiente:

**A.** Emitido Informe por la Secretaría-Intervención, se emitirá Dictamen del Consejo de Administración, que lo elevará a la Junta General antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

**B.** Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2022, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General.

**C.** El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta General dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**D.** El Presupuesto General deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2022, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

Téngase en cuenta que el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga está adscrito a la Diputación Provincial de Málaga y, por tanto, deberá consolidar con el Presupuesto General de la misma.

**E.** Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía del Presupuesto General, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga del anuncio descrito anteriormente.

Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

**F.** Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

## **SÉPTIMO**

El Proyecto del Presupuesto del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga para el ejercicio económico de 2022, formado por el Presidente de la entidad, asciende a la cantidad de 21.245.585,93 euros en el Estado de Gastos y la misma cantidad en el Estado de Ingresos, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2022 está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto que asciende a 21.245.585,93 euros, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Del mismo modo, los estados de gastos que ascienden a 21.245.585,93 euros atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el del Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

## CONCLUSIÓN

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2022, presentado por la Presidencia, comprobados los documentos que contiene este Proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario, esta Secretaría-Secretaría-Intervención informa favorablemente el mismo.

El Secretario-Interventor,

Fdo. : José Antonio Tomás Maestra.



---

# INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

---

**PRESUPUESTO 2022**  
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica  
provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA





**JOSÉ ANTONIO TOMÁS MAESTRA, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL  
CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MÁLAGA.**

Con motivo del proyecto de Presupuesto del ejercicio 2021 del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales se emitió informe sobre regla de gasto.

**INFORME**

**PRIMERO.** La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el párrafo anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, será calculada por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.

**SEGUNDO.** Legislación aplicable:

- Artículos 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

**TERCERO.** El Consejo de Ministros en su sesión de 6 de octubre de 2020 adoptó el siguiente Acuerdo en relación con las reglas fiscales: •

“Solicitar del Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”. “Quedan suspendidos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada

uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.”

En cuanto a los objetivos de estabilidad y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables al aprobar éste su suspensión. En todo caso el Gobierno ha trasladado, sin ser obligatorios, los niveles y tasas de referencia del déficit a considerar en 2020 y 2021 por las Administraciones Territoriales para el funcionamiento ordinario de las mismas.

Por lo que se refiere a la suspensión de las reglas fiscales, el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. Con carácter más general, en tanto se refiere al conjunto del Estado, el artículo 135.4 de la Constitución dispone que “Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados”.

Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales.

El pasado 27 de julio de 2021, en línea con la decisión de la Comisión Europea, **se prorroga la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022.**

Al suspenderse las reglas fiscales no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF, salvo las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de la LOEPSF.

No se exigirá la presentación de planes económico-financieros ni su aprobación ni se aplicarán medidas como la adopción de acuerdos de no disponibilidad de créditos con origen en aspectos relativos a la presentación o aprobación de dichos planes o al cumplimiento de las reglas.

No se requerirá acuerdo expreso del Plenario sobre la suspensión del Plan Económico-Financiero Del mismo modo, se considerarán superados los planes aprobados, así como la pérdida de vigencia de los acuerdos de no disponibilidad (AND) a que hubiere lugar por incumplimientos en la liquidación de 2020 o incumplimientos de los planes económico-financieros, pudiendo estos AND, en consecuencia, ser revocados.

**CUARTO.** La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, que para este año es del 0%.

**QUINTO.** La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \left( \frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) * 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1, se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponer de la liquidación se tomará una estimación de la misma.

El gasto computable del año n, se obtendrá a partir de la información del Presupuesto inicial de dicho ejercicio.

**SEXTO.** Se entenderá por “gasto computable” los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10), excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas o afectados.

Se consideran “empleos no financieros”, los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto. Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los “empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)”.

**SEPTIMO.** Para calcular la regla de gasto se realizarían los siguientes ajustes:

- Enajenación de inversiones:  
No procede.
- Inversiones realizadas por empresas que no son Administraciones Públicas por cuenta de una Corporación Local:  
No procede.
- Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración pública.  
No procede.
- Ejecución de Avales:  
No procede.
- Aportaciones de capital:  
No procede.
- Asunción y cancelación de deudas:  
No procede.
- Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:  
No procede.
- Pagos a socios privados (marco Asociaciones público privadas):  
No procede.
- Adquisiciones con pago aplazado:  
No procede
- Arrendamiento financiero:  
No procede.
- Préstamos fallidos:  
No procede.
- Mecanismo extraordinario de pago proveedores del RD 4/2012:  
No procede.
- Grado de ejecución del Gasto:

Dada la evolución de la ejecución del gasto en los tres últimos ejercicios se ha calculado un ajuste de -2.018.606,098 con signo negativo.



**RSU**CONSORCIO PROVINCIAL  
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS  
MÁLAGA

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
Capítulo 1 a 7 Créditos iniciales	16.012.064,29	15.221.636,82	19.609.139,40
Capítulo 1 a 7 Obligaciones reconocidas netas	14.804.160,05	14.804.160,05	13.956.515,34
<b>% DE EJECUCIÓN</b>	<b>-0,075%</b>	<b>-0,027%</b>	<b>-28,83%</b>
<b>% MEDIO DE EJECUCIÓN</b>	<b>-9,64</b>		
<b>IMPORTE DEL AJUSTE DE EJECUCIÓN = Σ Capt. 1 a 7 x % Medio de Ejecución</b>	<b>-2.018.606,098</b>		

**OCTAVO.** La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con motivo del proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2022, presenta los siguientes resultados:

		LIQUIDACIÓN 2020	PRESUPUESTO 2022
	<b>CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)</b>		
=	<b>A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)</b>	14.048.655,71	21.245.585,93
(-)	Intereses de la deuda		0,00
=	<b>B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)</b>	14.048.655,71	21.245.585,93
(-)	Enajenación		
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
(+)	Ejecución de Avales		
(+)	Aportaciones de capital		
(+)	Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)	Arrendamiento financiero		
(+)	Préstamos fallidos		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		<b>-2.018.606,098</b>
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria		
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP		
(-)	Inversiones Financieramente Sostenibles		
=	<b>D) GASTO COMPUTABLE</b>		<b>19.226.979,83</b>
(-)	<b>Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)</b>		
(+)	<b>Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)</b>		
	<b>Incremento Tasa de Referencia, 0%</b>	14.048.655,71	
=	<b>GASTO COMPUTABLE AJUSTADO</b>	14.048.655,71	<b>19.226.979,83</b>



	<b>Cumple Regla de Gasto</b>		<b>-5.178.324,12</b>
--	------------------------------	--	----------------------

**NOVENO.** A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido: Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe NO se cumple el objetivo de la regla de gasto, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Secretario-Interventor,

Fdo. José Antonio Tomás Maestra.

**Documento firmado electrónicamente.**



---

# INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

---

**PRESUPUESTO 2022**  
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica  
provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



diputación de Málaga



## INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2022, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales.

Para ello, tal como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.



El 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

El Consejo de Ministros del 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales en 2022. Esta medida se enmarca en la decisión de la Comisión Europea de proseguir con la cláusula de salvaguarda para dicho ejercicio, con el fin de permitir que los Estados dispongan de mayor flexibilidad para afrontar la recuperación.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

El Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2022 de equilibrio, por tanto, un 0,0% del PIB.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

**SEGUNDO.** Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de



noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de octubre de 2020, en el que se solicita en el Congreso de los Diputados la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria prevista al artículo 135.4 de la Constitución, que comporta la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021.

**TERCERO.** A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el



Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020 y 2021 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

**CUARTO.** Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Avales
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.



El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

**QUINTO.** Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

**ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021		PRESUPUESTO 2022	
		IMPORTE €	%	IMPORTE €	%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>19.854.653,08</b>	<b>100,00%</b>	<b>21.245.585,93</b>	<b>100,00%</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	19.270.809,08	97,06%	19.914.908,72	93,73%
1	Gastos del Personal	7.031.941,41	35,42%	7.088.095,51	33,36%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	12.152.708,89	61,21%	12.740.654,43	59,96%
3	Gastos financieros	0,00	0%	0,00	0%
4	Transferencias corrientes	0,00	0%	0,00	0%
5	Fondo de contingencia	86.158,78	0,43%	86.158,78	0,40%
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>583.844,00</b>	<b>2,94%</b>	<b>1.330.677,21</b>	<b>6,26%</b>
6	Inversiones reales	583.844,00	2,94%	1.330.677,21	6,26%
7	Transferencias de capital	0,00	0%	0,00	0%
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
8	Activos financieros	0,00	0%	0,00	0%
9	Pasivos financieros	0,00	0%	0,00	0%
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>19.854.653,08</b>	<b>100%</b>	<b>21.245.585,93</b>	<b>100,00%</b>

**ESTADO DE INGRESOS**



**RSU**CONSORCIO PROVINCIAL  
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS  
MÁLAGA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021		PRESUPUESTO 2022	
		IMPORTE €	%	IMPORTE €	%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>19.854.653,08</b>	100%	<b>21.245.585,93</b>	100%
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>19.854.653,08</b>	100%	<b>21.245.585,93</b>	100%
1	Impuestos directos	0,00	0%	0,00	0%
2	Impuestos indirectos	0,00	0%	0,00	0%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.067.082,30	75,89%	16.952.401,31	79,79%
4	Transferencias corrientes	3.206.361,34	16,15%	2.950.579,41	13,88%
5	Ingresos patrimoniales	1.581.209,44	7,96%	1.342.605,22	6,32%
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	0%	<b>0,00</b>	0%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0%	0,00	0%
7	Transferencia de capital	0,00	0%	0,00	0%
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	0%	<b>0,00</b>	0%
8	Activos financieros	0,00	0%	0,00	0%
9	Pasivos financieros	0,00	0%	0,00	0%
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>19.854.653,08</b>	<b>100%</b>	<b>21.245.585,93</b>	<b>100%</b>

**SEXTO.** Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

Realizaremos ajuste teniendo en cuenta los datos del ejercicio 2020 correspondiente a la última liquidación aprobada.

Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2020	Recaudación 2020		c) % recaudación
		b) Ejercicio corriente y cerrado		
1	0,00	0,00		0,00
2	0,00	0,00		0,00
3	11.417.261,02	10.054.153,39		88,06%
Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2022	% Ajuste		Importe ajuste
1	0,00	0,00%		0,00
2	0,00	0,00%		0,00
3	16.646.712,67	-11,93%		<b>-1.987.452,24</b>



**SEPTIMO.** La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2022, del Consorcio de Residuos, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto QUINTO, presenta los siguientes resultados:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	Consortio RSU
Capítulo 1: Impuesto Directos	0,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	0,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	16.952.401,31
Capítulo 4: Transferencias corrientes	2.950.579,41
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	1.342.605,22
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
<b>A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>21.245.585,93</b>
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
Capítulo 1: Gastos de personal	7.088.095,51
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	12.740.654,43
Capítulo 3: Gastos financieros	0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	0,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencias	86.158,78
Capítulo 6: Inversiones reales	1.330.677,21
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
<b>B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>21.245.585,93</b>
<b>A - B = C) ESTABILIDAD/NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	<b>0,00</b>
<b>D) AJUSTES SEC-10</b>	<b>-1.987.452,24</b>
<b>C+D= F) ESTABILIDAD/NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	<b>-1.987.452,24</b>
<b>% ESTABILIDAD ( + ) / NO ESTABILIDAD ( - ) : AJUSTADA</b>	<b>-9,49%</b>

**OCTAVO.** Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.



Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

El volumen de deuda viva a 31/12/2021 y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad es cero.

Por tanto, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es del 0%.

**NOVENO.** Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe SE CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

El Secretario-Interventor,

Fdo. José Antonio Tomás Maestra.

**(Documento firmado electrónicamente)**



---

# RESUMEN DEL PRESUPUESTO

---

**PRESUPUESTO 2022**  
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica  
provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA





## RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2022 - CONSORCIO PROVINCIAL RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS

NATURALEZA ECONÓMICA DE INGRESOS		NATURALEZA ECONÓMICA DE GASTOS	
	Importe		Importe
1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	1. GASTOS DEL PERSONAL	7.088.095,51
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SER.	12.740.654,43
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	16.952.401,31	3. GASTOS FINANCIEROS	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.950.579,41	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.342.605,21	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	86.158,78
6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	6. INVERSIONES REALES	1.330.677,21
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS:</b>	<b>21.245.585,93</b>	<b>TOTAL GASTOS:</b>	<b>21.245.585,93</b>

### RESUMEN GENERAL

<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>21.245.585,93</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>21.245.585,93</b>



---

# RESUMEN POR TIPO DE OPERACIÓN Y CAPÍTULOS

---

**PRESUPUESTO 2022**  
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica  
provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**M**  
diputación de Málaga



**PRESUPUESTO GENERAL 2022 - CONSORCIO PROVINCIAL RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS**

**(RESUMEN POR TIPO DE OPERACIÓN Y CAPÍTULOS)**

	<b>GASTOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>% TOTAL</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	1. GASTOS DE PERSONAL	7.088.095,51	33,36 %
		2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SERV.	12.740.654,43	59,97 %
		3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
		4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00 %
		5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	86.158,78	0,41 %
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	6. INVERSIONES REALES	1.330.677,21	6,26 %
		7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
		9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
		<b>TOTAL GASTOS:</b>	<b>21.245.585,93</b>	<b>100,00 %</b>

<b>OPERACIONES CORRIENTES:</b>	19.828.749,94
<b>OPERACIONES DE CAPITAL:</b>	1.330.677,21
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS:</b>	21.245.585,93
<b>OPERACIONES FINANCIERAS:</b>	0,00
<b>TOTAL:</b>	21.245.585,93

	<b>INGRESOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>% / TOTAL</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00 %
		2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00 %
		3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	16.952.401,31	79,79 %
		4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.950.579,41	13,89 %
		5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.342.605,21	6,32 %
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL.</b>	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALIES	0,00	0,00 %
		7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
		9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
		<b>TOTAL INGRESOS:</b>	<b>21.245.585,93</b>	<b>100,00 %</b>

<b>OPERACIONES CORRIENTES:</b>	21.245.585,93
<b>OPERACIONES DE CAPITAL:</b>	0,00
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS:</b>	21.245.585,93
<b>OPERACIONES FINANCIERAS:</b>	0,00
<b>TOTAL:</b>	21.245.585,93



# PRESUPUESTO 2022

## INGRESOS CONSORCIO PROVINCIAL DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS

---



Hacienda electrónica  
provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA





---

# ESTADO DE INGRESOS

## Resumen por Capítulos

---

**PRESUPUESTO 2022**  
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica  
provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA





**PRESUPUESTO GENERAL 2022 - CONSORCIO PROVINCIAL RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS**  
**(RESUMEN POR CAPÍTULOS)**

INGRESOS	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN	% / TOTAL
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00 %
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00 %
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	16.952.401,31	79,79 %
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.950.579,41	13,89 %
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.342.605,21	6,32 %
	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALIES	0,00	0,00 %
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
<b>TOTAL INGRESOS:</b>		<b>21.245.585,93</b>	<b>100,00 %</b>



---

# ESTADO DE INGRESOS

## Comparativos 2021 - 2022

---

**PRESUPUESTO 2022**  
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica  
provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



diputación de Málaga



## INGRESOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR - CONSORCIO PROVINCIAL RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS

### PARTICIPACIÓN DIFERENTES CAPÍTULOS EN INGRESOS TOTALES

INGRESOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	% / TOTAL	PPTO.INICIAL ACTUAL	% / TOTAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	15.067.082,30	75,89 %	16.952.401,31	79,79 %
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.206.361,34	16,15 %	2.950.579,41	13,89 %
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.581.209,44	7,96 %	1.342.605,21	6,32 %
	<b>TOTAL.....</b>	<b>19.854.653,08</b>	<b>100,00 %</b>	<b>21.245.585,93</b>	<b>100,00 %</b>
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	<b>TOTAL.....</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:</b>		<b>19.854.653,08</b>	<b>100,00 %</b>	<b>21.245.585,93</b>	<b>100,00 %</b>

## INGRESOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR - CONSORCIO PROVINCIAL RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS

INGRESOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN VALORES ABSOLUTOS
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	15.067.082,30	16.952.401,31	1.885.319,01
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.206.361,34	2.950.579,41	-255.781,93
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.581.209,44	1.342.605,21	-238.604,23
	<b>TOTAL.....</b>	<b>19.854.653,08</b>	<b>21.245.585,93</b>	<b>1.390.932,85</b>
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL.....</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:</b>		<b>19.854.653,08</b>	<b>21.245.585,93</b>	<b>1.390.932,85</b>

## INGRESOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR - CONSORCIO PROVINCIAL RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS

INGRESOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN PORCENTUAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00 %
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00 %
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	15.067.082,30	16.952.401,31	12,51 %
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.206.361,34	2.950.579,41	-7,98 %
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.581.209,44	1.342.605,21	-15,09 %
	<b>TOTAL.....</b>	<b>19.854.653,08</b>	<b>21.245.585,93</b>	<b>7,01 %</b>
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00 %
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00 %
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
	<b>TOTAL.....</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:</b>		<b>19.854.653,08</b>	<b>21.245.585,93</b>	<b>7,01 %</b>



---

# ESTADO DE INGRESOS

## Presupuesto Detallado

---

**PRESUPUESTO 2022**  
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica  
provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA





PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022 por Capítulo y Artículo

(ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES	
Cap.	Art.		Por Artículos	Por Capítulos
3	30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	14.257.667,83	
3	34	Precios públicos	1.750.552,76	
3	36	Ventas	894.180,72	
3	39	Otros ingresos	50.000,00	
3		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		16.952.401,31
4	46	De Entidades locales	2.950.579,41	
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.950.579,41
5	52	Intereses de depósitos	1.000,00	
5	55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	1.341.605,21	
5		INGRESOS PATRIMONIALES		1.342.605,21
<i>Suman las Previsiones</i>			21.245.585,93	21.245.585,93

Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello (1 de 2)  
 Director Técnico  
 Fecha Firma: 08/10/2021  
 HASH: ec0988c88f1b0e2c4e96ca2b472d192



Angel Castillo Arebolia (2 de 2)  
 Director Técnico  
 Fecha Firma: 07/10/2021  
 HASH: f59e8615b3535e206391fd13ac645a3f



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	30	303	30301	TASA POR TRAT. DE RCD`s	139.382,04			
3	30	303	30302	TRATAMIENTO DE RSU	7.824.824,73			
3	30	303	30304	SERVICIO DE RECOGIDA DE RSU	3.490.332,60			
3	30	303	30305	TRANSPORTE VOLUMINOSOS	982.997,01			
3	30	303	30307	RECOGIDA SELECTIVA	601.342,50			
3	30	303	30308	TRATAMIENTO VOLUMINOSOS	642.586,95			
3	30	303	30309	OTROS SERVICIOS	60.000,00			
3	30	303	30310	TRATAMIENTO LODOS	100.000,00			
3	30	303	30311	GESTION RESIDUOS PELIGROSOS	4.000,00			
3	30	303	30312	TRATAMIENTO PODAS	10.014,43			
3	30	303	30313	LIMPIEZA ZONA ADYACENTE A CONTENEDORES	213.187,57			
3	30	303	30314	RECOGIDA VOLUMINOSOS EN DISEMINADOS	189.000,00			
3	30	303		Servicio de tratamiento de residuos		14.257.667,83		
3	30			Tasas por la prestación de servicios públicos básicos			14.257.667,83	
3	34	349	34900	PRECIOS PUBL. (TRAT. RSU PARTICULARES)	1.750.552,76			
3	34	349		Otros precios públicos		1.750.552,76		
3	34			Precios públicos			1.750.552,76	
3	36	360	36000	VENTA PAPEL	834.886,92			
3	36	360	36001	OTRAS VENTAS DE SUBPRODUCTOS	59.293,80			
3	36	360		Ventas		894.180,72		
3	36			Ventas			894.180,72	
3	39	399	39901	OTROS INGRESOS	50.000,00			
3	39	399		Otros ingresos diversos		50.000,00		
3	39			Otros ingresos			50.000,00	
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				16.952.401,31
4	46	461	46100	T. C. DE DIPUTACION MALAGA (PARA GTOS. CORRIENTES)	603.000,00			
<i>Suman las Previsiones</i>					19.901.980,72	16.952.401,31	16.952.401,31	16.952.401,31

Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello (1 de 2)  
 Fecha Firma: 08/10/2021  
 Fecha Emisión: 08/10/2021  
 HASH: ec0988c88f1b0e2c4e96ca2b472d192



Angel Castillo Arebolio (2 de 2)  
 Fecha Firma: 07/10/2021  
 Fecha Emisión: 07/10/2021  
 HASH: f59e8615b3535e206391fd13ac645a3f



Cód. Validación: 7JFHGE6KZ4XG6CQSYEZGJDJTFJ | Verificación: <https://consorciorsumalega.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
4	46	461	46101	T.C. DE DIPUTACION DE MALAGA (TRATAMIENTO DE RESIDUOS)	2.346.579,41			
4	46	461		De Diputaciones, Consejos o Cabildos		2.949.579,41		
4	46	462	46200	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	1.000,00			
4	46	462		De Ayuntamientos		1.000,00		
4	46			De Entidades locales			2.950.579,41	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				2.950.579,41
5	52	520	52000	INTERESES DE DEPOSITOS	1.000,00			
5	52	520		Intereses de depósitos		1.000,00		
5	52			Intereses de depósitos			1.000,00	
5	55	550	55000	RECOGIDA DE PAPEL CARTON (SIG ECOEMBES)	330.013,40			
5	55	550	55001	RECOGIDA DE VIDRIO (SIG ECOVIDRIO)	370.876,69			
5	55	550	55002	TC ENVASES LIGEROS RECOGIDA (7 POR CIENTO CONTRATO)	205.344,88			
5	55	550	55003	T.C. ENVASES LIGEROS TRATAMIENTO (SIG ECOEMBES)	235.720,64			
5	55	550	55004	RECOGIDA DE APARATOS ELECTRICOS (SIG RAE)	33.794,76			
5	55	550		Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		1.175.750,37		
5	55	559	55900	CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN (ENVASES LIGEROS)	51.053,10			
5	55	559	55901	CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN (SIG ECOEMBES)	114.801,74			
5	55	559		Otras concesiones y aprovechamientos		165.854,84		
5	55			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales			1.341.605,21	
5				INGRESOS PATRIMONIALES				1.342.605,21
<i>Suman las Previsiones</i>					21.245.585,93	21.245.585,93	21.245.585,93	21.245.585,93



**PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022**

Orgánica	Económica	Descripción	Previsiones Iniciales
	30301	TASA POR TRAT. DE RCD's	139.382,04
	30302	TRATAMIENTO DE RSU	7.824.824,73
	30304	SERVICIO DE RECOGIDA DE RSU	3.490.332,60
	30305	TRANSPORTE VOLUMINOSOS	982.997,01
	30307	RECOGIDA SELECTIVA	601.342,50
	30308	TRATAMIENTO VOLUMINOSOS	642.586,95
	30309	OTROS SERVICIOS	60.000,00
	30310	TRATAMIENTO LODOS	100.000,00
	30311	GESTION RESIDUOS PELIGROSOS	4.000,00
	30312	TRATAMIENTO PODAS	10.014,43
	30313	LIMPIEZA ZONA ADYACENTE A CONTENEDORES	213.187,57
	30314	RECOGIDA VOLUMINOSOS EN DISEMINADOS	189.000,00
	34900	PRECIOS PUBL. (TRAT. RSU PARTICULARES)	1.750.552,76
	36000	VENTA PAPEL	834.886,92
	36001	OTRAS VENTAS DE SUBPRODUCTOS	59.293,80
	39901	OTROS INGRESOS	50.000,00
	46100	T. C. DE DIPUTACION MALAGA (PARA GTOS. CORRIENTES)	603.000,00
	46101	T.C. DE DIPUTACION DE MALAGA (TRATAMIENTO DE RESIDUOS)	2.346.579,41
	46200	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	1.000,00
	52000	INTERESES DE DEPOSITOS	1.000,00
	55000	RECOGIDA DE PAPEL CARTON (SIG ECOEMBES)	330.013,40
	55001	RECOGIDA DE VIDRIO (SIG ECOVIDRIO)	370.876,69
	55002	TC ENVASES LIGEROS RECOGIDA (7 POR CIENTO CONTRATO)	205.344,88
	55003	T.C. ENVASES LIGEROS TRATAMIENTO (SIG ECOEMBES)	235.720,64
	55004	RECOGIDA DE APARATOS ELECTRICOS (SIG RAEE)	33.794,76
	55900	CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN (ENVASES LIGEROS)	51.053,10
	55901	CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN (SIG ECOEMBES)	114.801,74
		<b>Total general</b>	<b>21.245.585,93</b>

Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello (1 de 2)  
Presidente  
Firma: 08/10/2021  
HASH: ecb9a8e88f1bb0e204e96ca2b472d192



Angel Castillo Arrebola (2 de 2)  
Director Técnico  
Firma: 07/2021  
HASH: f59e8615b335a206391dd13dc645a3f





# PRESUPUESTO 2022

## GASTOS CONSORCIO PROVINCIAL DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS

---



Hacienda electrónica  
provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA





---

# ESTADO DE GASTOS

## Resumen por Capítulos

---

**PRESUPUESTO 2022**  
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica  
provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA





**PRESUPUESTO GENERAL 2022 - CONSORCIO PROVINCIAL RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS**  
**(RESUMEN POR CAPÍTULO)**

<b>GASTOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>% TOTAL</b>
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	1. GASTOS DE PERSONAL	7.088.095,51	33,36 %
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SERV.	12.740.654,43	59,97 %
	3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00 %
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	86.158,78	0,41 %
	6. INVERSIONES REALES	1.330.677,21	6,26 %
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
<b>TOTAL GASTOS:</b>		<b>21.245.585,93</b>	<b>100,00 %</b>



---

# ESTADO DE GASTOS

## Comparativos 2021 - 2022

---

**PRESUPUESTO 2022**  
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica  
provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



diputación de Málaga



## GASTOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR - CONSORCIO PROVINCIAL RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS

### PARTICIPACIÓN DIFERENTES CAPÍTULOS EN GASTOS TOTALES

GASTOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	% / TOTAL	PPTO.INICIAL ACTUAL	% / TOTAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DEL PERSONAL	7.031.941,41	35,42 %	7.088.095,51	33,36 %
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SER.	12.152.708,89	61,21 %	12.740.654,43	59,97 %
	3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	86.158,78	0,43 %	86.158,78	0,41 %
	<b>TOTAL.....</b>	<b>19.270.809,08</b>	<b>97,06 %</b>	<b>19.914.908,72</b>	<b>93,74 %</b>
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	583.844,00	2,94 %	1.330.677,21	6,26 %
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	<b>TOTAL.....</b>	<b>583.844,00</b>	<b>2,94 %</b>	<b>1.330.677,21</b>	<b>6,26 %</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS:</b>		<b>19.854.653,08</b>	<b>100,00 %</b>	<b>21.245.585,93</b>	<b>100,00 %</b>

## GASTOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR - CONSORCIO PROVINCIAL RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS

GASTOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN VALORES ABSOLUTOS
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DEL PERSONAL	7.031.941,41	7.088.095,51	56.154,10
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SER.	12.152.708,89	12.740.654,43	587.945,54
	3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	86.158,78	86.158,78	0,00
	<b>TOTAL.....</b>	<b>19.270.809,08</b>	<b>19.914.908,72</b>	<b>644.099,64</b>
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	583.844,00	1.330.677,21	746.833,21
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL.....</b>	<b>583.844,00</b>	<b>1.330.677,21</b>	<b>746.833,21</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS:</b>		<b>19.854.653,08</b>	<b>21.245.585,93</b>	<b>1.390.932,85</b>

## GASTOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR - CONSORCIO PROVINCIAL RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS

GASTOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN PORCENTUAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DEL PERSONAL	7.031.941,41	7.088.095,51	0,80 %
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SER.	12.152.708,89	12.740.654,43	4,84 %
	3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00 %
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	86.158,78	86.158,78	0,00 %
	<b>TOTAL.....</b>	<b>19.270.809,08</b>	<b>19.914.908,72</b>	<b>3,34 %</b>
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	583.844,00	1.330.677,21	127,92 %
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00 %
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
	<b>TOTAL.....</b>	<b>583.844,00</b>	<b>1.330.677,21</b>	<b>127,92 %</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS:</b>		<b>19.854.653,08</b>	<b>21.245.585,93</b>	<b>7,01 %</b>



---

# ESTADO DE GASTOS

## Presupuesto Detallado

---

**PRESUPUESTO 2022**  
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica  
provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



diputación de Málaga





**C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA**

Fecha Obtención 07/10/2021 14:10:06  
 Pág. 1

**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2022**

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS  
 POLÍTICA 16 BIENESTAR COMUNITARIO  
 GRUPO PROG. 162 RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
162	130	13000	Retribuciones básicas	4.070.870,88			
162	130	13002	Otras remuneraciones	482.200,92			
			CONCEPTO 130 Laboral Fijo		4.553.071,80		
162	131	13100	Laboral temporal	214.314,34			
			CONCEPTO 131 Laboral temporal		214.314,34		
			ARTÍCULO 13 Personal Laboral			4.767.386,14	
162	150	15000	Productividad	180.295,06			
			CONCEPTO 150 Productividad		180.295,06		
			ARTÍCULO 15 Incentivos al rendimiento			180.295,06	
162	160	16000	Seguridad Social	1.519.108,00			
			CONCEPTO 160 Cuotas sociales		1.519.108,00		
162	162	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	10.656,00			
			CONCEPTO 162 Gastos sociales del personal		10.656,00		
			ARTÍCULO 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del e			1.529.764,00	
			<b>CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>6.477.445,20</b>
162	203	20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	20.000,00			
			CONCEPTO 203 Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y util		20.000,00		
162	204	20400	Arrendamientos de material de transporte	780.884,28			
			CONCEPTO 204 Arrendamientos de material de transporte		780.884,28		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2022**

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS  
 POLÍTICA 16 BIENESTAR COMUNITARIO  
 GRUPO PROG. 162 RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
			ARTÍCULO 20 Arrendamientos y cánones			800.884,28	
162	212	21200	Edificios y otras construcciones	380.000,00			
			CONCEPTO 212 Edificios y otras construcciones		380.000,00		
162	213	21300	REP.MANT. Y CONSERV.	80.000,00			
			CONCEPTO 213 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		80.000,00		
162	214	21400	Elementos de transporte	500.000,00			
			CONCEPTO 214 Elementos de transporte		500.000,00		
162	216	21600	Equipos para procesos de información	5.000,00			
			CONCEPTO 216 Equipos para procesos de información		5.000,00		
162	219	21900	Otro inmovilizado material	270.000,00			
			CONCEPTO 219 Otro inmovilizado material		270.000,00		
			ARTÍCULO 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación			1.235.000,00	
162	220	22000	Ordinario no inventariable	1.500,00			
			CONCEPTO 220 Material de oficina		1.500,00		
162	221	22100	Energía eléctrica	130.000,00			
162	221	22101	Agua	15.000,00			
162	221	22103	Combustibles y carburantes	1.530.000,00			
162	221	22104	Vestuario	35.000,00			



PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO 2022

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS  
 POLÍTICA 16 BIENESTAR COMUNITARIO  
 GRUPO PROG. 162 RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
162	221	22110	Productos de limpieza y aseo	25.000,00			
162	221	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos	130.000,00			
162	221	22199	Otros suministros	50.000,00			
			CONCEPTO 221 Suministros		1.915.000,00		
162	222	22200	Servicios de telecomunicaciones	10.000,00			
			CONCEPTO 222 Comunicaciones		10.000,00		
162	223	22300	Transportes	2.500,00			
			CONCEPTO 223 Transportes		2.500,00		
162	224	22400	Primas de seguros	4.378,69			
162	224	22401	Primas de seguros	14.030,30			
162	224	22402	Primas de seguros	79.852,90			
162	224	22403	Primas de seguros	1.777,54			
162	224	22404	Primas de seguros	71.999,00			
162	224	22405	Garantía financiera obligatoria	9.872,75			
162	224	22406	Seguro continente y contenido de oficinas centrales	461,23			
			CONCEPTO 224 Primas de seguros		182.372,41		
162	225	22500	Tributos estatales	20.000,00			



PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO 2022

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS  
 POLÍTICA 16 BIENESTAR COMUNITARIO  
 GRUPO PROG. 162 RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
162	225	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	302.000,00			
			CONCEPTO 225 Tributos		322.000,00		
162	226	22699	Otros gastos diversos	25.000,00			
			CONCEPTO 226 Gastos diversos		25.000,00		
162	227	22700	Limpieza y aseo	35.000,00			
162	227	22701	Seguridad	308.087,93			
162	227	22706	Estudios y trabajos técnicos	80.169,36			
162	227	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	7.496.273,70			
			CONCEPTO 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesiona		7.919.530,99		
			ARTÍCULO 22 Material, suministros y otros			10.377.903,40	
162	230	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	4.000,00			
			CONCEPTO 230 Dietas		4.000,00		
162	231	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	5.000,00			
			CONCEPTO 231 Locomoción		5.000,00		
			ARTÍCULO 23 Indemnizaciones por razón del servicio			9.000,00	
			<b>CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>12.422.787,68</b>
162	622	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	67.132,00			
			CONCEPTO 622 Edificios y otras construcciones		67.132,00		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2022**

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS  
 POLÍTICA 16 BIENESTAR COMUNITARIO  
 GRUPO PROG. 162 RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
<b>162</b>	<b>623</b>	<b>62300</b>	SUMINISTRO CONTENEDORES COMPACTACIÓN CONCEPTO 623 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	400.000,00	400.000,00		
<b>162</b>	<b>624</b>	<b>62400</b>	CAMIONES RECOLEPTORES DE BASURA CONCEPTO 624 Elementos de transporte	822.545,21	822.545,21		
<b>162</b>	<b>625</b>	<b>62500</b>	Mobiliario CONCEPTO 625 Mobiliario ARTÍCULO 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativ <b>CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES</b>	5.000,00	5.000,00	1.294.677,21	<b>1.294.677,21</b>
<b>TOTAL GR. PROGRA. 162</b>				<b>20.194.910,09</b>			



PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO 2022

ÁREA DE GASTO 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL  
 POLÍTICA 22 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS  
 GRUPO PROG. 221 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
221	161	16100	Prestaciones sociales	75.000,00			
			CONCEPTO 161 Prestaciones sociales		75.000,00		
221	162	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	27.015,72			
221	162	16201	Economatos y comedores	27.015,72			
221	162	16202	Transporte de personal	13.942,38			
221	162	16205	Seguros	43.593,67			
			CONCEPTO 162 Gastos sociales del personal		111.567,49		
			ARTÍCULO 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del e			186.567,49	
			<b>CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>186.567,49</b>
<b>TOTAL GR. PROGRA. 221</b>				<b>186.567,49</b>			



PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO 2022

ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL  
 POLÍTICA 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL  
 GRUPO PROG. 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
920	101	10100	Retribuciones básicas	70.241,57			
			CONCEPTO 101 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del p		70.241,57		
			ARTÍCULO 10 Órganos de gobierno y personal directivo			70.241,57	
920	120	12000	Sueldos del Grupo A1	16.392,89			
920	120	12006	Trienios	5.047,25			
			CONCEPTO 120 Retribuciones básicas		21.440,14		
920	121	12100	Complemento de destino	12.444,06			
920	121	12101	Complemento específico	19.899,31			
			CONCEPTO 121 Retribuciones complementarias		32.343,37		
			ARTÍCULO 12 Personal Funcionario			53.783,51	
920	130	13000	Retribuciones básicas	261.790,59			
			CONCEPTO 130 Laboral Fijo		261.790,59		
			ARTÍCULO 13 Personal Laboral			261.790,59	
920	143	14300	PERSONAL EN PRACTICAS (BECAS)	7.500,00			
			CONCEPTO 143 Otro personal		7.500,00		
			ARTÍCULO 14 Otro personal			7.500,00	
920	150	15000	Productividad	24.374,40			
			CONCEPTO 150 Productividad		24.374,40		
			ARTÍCULO 15 Incentivos al rendimiento			24.374,40	



PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO 2022

ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL  
 POLÍTICA 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL  
 GRUPO PROG. 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
920	162	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	6.392,75			
			CONCEPTO 162 Gastos sociales del personal		6.392,75		
			ARTÍCULO 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del e			6.392,75	
			<b>CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>424.082,82</b>
920	202	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	61.920,00			
			CONCEPTO 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones		61.920,00		
920	205	20500	Arrendamientos de mobiliario y enseres	1.500,00			
			CONCEPTO 205 Arrendamientos de mobiliario y enseres		1.500,00		
			ARTÍCULO 20 Arrendamientos y cánones			63.420,00	
920	216	21600	Equipos para procesos de información	5.000,00			
			CONCEPTO 216 Equipos para procesos de información		5.000,00		
			ARTÍCULO 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación			5.000,00	
920	220	22000	Ordinario no inventariable	7.000,00			
			CONCEPTO 220 Material de oficina		7.000,00		
920	222	22200	Servicios de telecomunicaciones	30.000,00			
			CONCEPTO 222 Comunicaciones		30.000,00		
920	224	22400	Primas de seguros	14.995,00			
			CONCEPTO 224 Primas de seguros		14.995,00		
920	226	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00			



PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO 2022

ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL  
 POLÍTICA 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL  
 GRUPO PROG. 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
920	226	22602	Publicidad y propaganda	119.801,75			
920	226	22603	Publicación en Diarios Oficiales	5.000,00			
920	226	22604	Jurídicos, contenciosos	15.000,00			
920	226	22699	Otros gastos diversos	20.000,00			
			CONCEPTO 226 Gastos diversos		161.801,75		
920	227	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	26.650,00			
			CONCEPTO 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesiona		26.650,00		
			ARTÍCULO 22 Material, suministros y otros			240.446,75	
920	230	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	1.000,00			
920	230	23001	Dietas	1.500,00			
920	230	23002	DIETAS (SERV. OPERATIVOS)	2.000,00			
			CONCEPTO 230 Dietas		4.500,00		
920	231	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	1.000,00			
920	231	23101	Locomoción	1.500,00			
920	231	23102	Locomoción	2.000,00			
			CONCEPTO 231 Locomoción		4.500,00		
			ARTÍCULO 23 Indemnizaciones por razón del servicio			9.000,00	
			<b>CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>317.866,75</b>



PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO 2022

ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL  
 POLÍTICA 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL  
 GRUPO PROG. 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
<b>920</b>	<b>500</b>	<b>50000</b>	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	86.158,78			
			CONCEPTO 500 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVI		86.158,78		
			ARTÍCULO 50 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVI			86.158,78	
			<b>CAPÍTULO 5</b> FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVI				<b>86.158,78</b>
<b>920</b>	<b>626</b>	<b>62600</b>	Equipos para procesos de información	36.000,00			
			CONCEPTO 626 Equipos para procesos de información		36.000,00		
			ARTÍCULO 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativ			36.000,00	
			<b>CAPÍTULO 6</b> INVERSIONES REALES				<b>36.000,00</b>
<b>TOTAL GR. PROGRA. 920</b>				<b>864.108,35</b>			



PRESUPUESTO DE GASTOS Resumen por Programa

PUESTO DE GASTOS 2022

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
1623	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	<b>20.194.910,09</b>
	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	<b>20.194.910,09</b>
221	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS	<b>186.567,49</b>
	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	<b>186.567,49</b>
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL	<b>864.108,35</b>
	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	<b>864.108,35</b>
	<b>Total general</b>	<b>21.245.585,93</b>

Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello (1 de 2)  
Residente  
Fecha: 08/10/2021  
HASH: ecb98688f1bb0e204e96ca2b472d192



Ángel Castillo Arebola (2 de 2)  
Director Técnico  
Fecha: 07/10/2021  
HASH: f59e8615b335a206391dd13dc645a3f



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 1

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
10100	920		RETRIBUCIONES GERENCIA	70.241,57				
10100			<b>Retribuciones básicas</b>		<b>70.241,57</b>			
101			<b>Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal di</b>			<b>70.241,57</b>		
10			<b>Órganos de gobierno y personal directivo</b>				<b>70.241,57</b>	
12000	920		Sueldos del Grupo A1	16.392,89				
12000			<b>Sueldos del Grupo A1</b>		<b>16.392,89</b>			
12006	920		TRIENIOS (GRADUADO SOCIAL)	5.047,25				
12006			<b>Trienios</b>		<b>5.047,25</b>			
120			<b>Retribuciones básicas</b>			<b>21.440,14</b>		
12100	920		COMPLEMENTOS DESTINO (GRADUADO SOCIAL)	12.444,06				
12100			<b>Complemento de destino</b>		<b>12.444,06</b>			
12101	920		COMPLEMENTO ESPECIFICO (GRADUADO SOCIAL)	19.899,31				
12101			<b>Complemento específico</b>		<b>19.899,31</b>			
121			<b>Retribuciones complementarias</b>			<b>32.343,37</b>		
12			<b>Personal Funcionario</b>				<b>53.783,51</b>	
1300000	920		RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL (SERV. ADMON. FINANC.)	261.790,59				
1300001	1623		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL OPERATIVOS	324.885,78				
1300002	1623		RETRIB.PLANTILLA PERSONAL LABORAL (MECANICOS)	77.740,96				
1300003	1623		RETRIB.PLANTILLA PERSONAL LABORAL (COMUN A SELECTIVA)	70.066,50				
1300004	1623		RETRIB.PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RECOGIDA VIDRIO)	56.647,92				
1300005	1623		RETRIB.PLANTILLA PERS.LABORAL (RECOGIDA PAPEL CARTON)	201.439,98				
1300006	1623		RETRIB.PLANTILLA PERSONAL LABORAL (TRAT.DE ESCOMBROS)	70.315,35				
Suman los Créditos . . .				1.186.912,16	124.025,08	124.025,08	124.025,08	

Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello (1 de 2)  
 Dirección: 0810/2021  
 Fecha: 07/10/2021  
 HASH: ec0988c88f1b0e2c4e96ca2b472d192



Angel Castillo Arebalo (2 de 2)  
 Dirección: 11/10/2021  
 Fecha: 07/10/2021  
 HASH: f59e8615b3535e206391td130c645a3f



## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág.

2

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1300007	1623		RETRIB.PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RSU TRANSF.CARTAMA)	115.736,40				
1300008	1623		RETRIB.PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RSU TRANSF.RONDA)	183.466,98				
1300009	1623		RETRIB.PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RSU TRANSF.VELEZ)	322.164,70				
1300010	1623		RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RSU TRAT. MVNT)	1.056.681,73				
1300011	1623		RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RSU TRAT.CASARABONELA)	118.261,60				
1300012	1623		RETRIB.PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RSU RECOGIDA)	1.391.354,00				
1300013	1623		Retribuciones Personal laboral sustitución tratamiento	82.108,98				
13000			<b>Retribuciones básicas</b>		<b>4.332.661,47</b>			
1300200	1623		RETRIB.PLANTILLA PERS.LABORAL (GUARDIAS,FESTIVOS, SUSTI.REC.	482.200,92				
13002			<b>Otras remuneraciones</b>		<b>482.200,92</b>			
130			<b>Laboral Fijo</b>			<b>4.814.862,39</b>		
1310001	1623		RET.PERSONAL NO INDEFINIDO (COMUN A SELECTIVA)	67.765,84				
1310020	1623		RET.PERSONAL NO INDEFINIDO	146.548,50				
13100			<b>Laboral temporal</b>		<b>214.314,34</b>			
131			<b>Laboral temporal</b>			<b>214.314,34</b>		
13			<b>Personal Laboral</b>				<b>5.029.176,73</b>	
1430000	920		PERSONAL EN PRACTICAS (BECAS)	7.500,00				
14300			<b>PERSONAL EN PRACTICAS (BECAS)</b>		<b>7.500,00</b>			
143			<b>Otro personal</b>			<b>7.500,00</b>		
14			<b>Otro personal</b>				<b>7.500,00</b>	
15000	920		Productividad	24.374,40				
1500002	1623		INCENT. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (MECÁNICOS)	3.046,80				
Suman los Créditos . . .				5.188.123,01	5.160.701,81	5.160.701,81	5.160.701,81	



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 3

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1500003	1623		INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (COMUN A SELECTIVA)	3.046,80				
1500004	1623		INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL(RECOG. PAPEL CARTON)	10.663,80				
1500005	1623		INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RECOGIDA VIDRIO)	3.046,80				
1500006	1623		INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (TRAT. ESCOMBROS)	3.046,80				
1500007	1623		INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RSU TRASNF. CARTAMA)	6.093,60				
1500008	1623		INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RSU TRANSF. RONDA)	9.140,40				
1500009	1623		INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RSU TRASNF. VELEZ)	16.757,40				
1500010	1623		INCENTIVO PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RSU TRAT.MVNT)	48.748,80				
1500011	1623		INCENTIVO PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RSU TRAT. CASARABO)	6.093,60				
1500012	1623		INCENTIVO PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RSU RECOGIDA)	47.225,40				
1500013	1623		INCENTIVO PRODUCTIV. PERSONAL LABORAL (NO INDEF.Y TEMPORAL)	19.228,00				
1500014	1623		INCENTIVO PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (SUST.TRAT.RSU)	4.156,86				
15000			<b>Productividad</b>		<b>204.669,46</b>			
150			<b>Productividad</b>			<b>204.669,46</b>		
15			<b>Incentivos al rendimiento</b>				<b>204.669,46</b>	
16000	1623		SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	1.519.108,00				
16000			<b>Seguridad Social</b>		<b>1.519.108,00</b>			
160			<b>Cuotas sociales</b>			<b>1.519.108,00</b>		
16100	221		INDEMNIZACION JUBILACIONES ANTICIPADAS	75.000,00				
16100			<b>Prestaciones sociales</b>		<b>75.000,00</b>			
161			<b>Prestaciones sociales</b>			<b>75.000,00</b>		
Suman los Créditos . . .				6.959.479,27	6.959.479,27	6.959.479,27	5.365.371,27	



## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 4

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
16200	1623		FORMACIÓN PERSONAL OPERATIVO	10.656,00				
16200	221		AYUDA ESCOLAR CONVENIO (PERSONAL LABORAL)	27.015,72				
16200	920		FORMACIÓN PERSONAL LABORAL (ADMÓN. GENERAL)	6.392,75				
16200			<b>Formación y perfeccionamiento del personal</b>		<b>44.064,47</b>			
16201	221		AYUDA MEJORA SALUD CONVENIO (PERSONAL LABORAL)	27.015,72				
16201			<b>Economatos y comedores</b>		<b>27.015,72</b>			
16202	221		AYUDAS MEJORAS FAMILIARES CONVENIO (PERSONAL LABORAL)	13.942,38				
16202			<b>Transporte de personal</b>		<b>13.942,38</b>			
16205	221		SEGUROS DEL PERSONAL	43.593,67				
16205			<b>Seguros</b>		<b>43.593,67</b>			
162			<b>Gastos sociales del personal</b>			<b>128.616,24</b>		
16			<b>Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>				<b>1.722.724,24</b>	
1			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>					<b>7.088.095,51</b>
Suman los Créditos . . .				7.088.095,51	7.088.095,51	7.088.095,51	7.088.095,51	7.088.095,51



## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 5

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
202	920		Arrendamiento oficinas	61.920,00				
202			<b>Arrendamientos de edificios y otras construcciones</b>			<b>61.920,00</b>		
2030004	1623		Arrendamiento DE OTRAS MAQUINAS	20.000,00				
20300			<b>Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y util</b>		<b>20.000,00</b>			
203			<b>Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utilaje</b>			<b>20.000,00</b>		
2040004	1623		ALQUILER DE VEHICULOS RECOGIDA	743.405,64				
2040005	1623		ALQUILER DE VEHICULOS	37.478,64				
20400			<b>Arrendamientos de material de transporte</b>		<b>780.884,28</b>			
204			<b>Arrendamientos de material de transporte</b>			<b>780.884,28</b>		
20500	920		ALQUILER FOTOCOPIADORAS	1.500,00				
20500			<b>Arrendamientos de mobiliario y enseres</b>		<b>1.500,00</b>			
205			<b>Arrendamientos de mobiliario y enseres</b>			<b>1.500,00</b>		
20			<b>Arrendamientos y cánones</b>				<b>864.304,28</b>	
2120001	1623		REP., MANTEN. Y CONSERV. VASO VALSEQUILLO	50.000,00				
2120002	1623		REP., MANTEN. Y CONSERV. VASO CASARABONELA	30.000,00				
2120003	1623		REP., MANTEN. Y CONSERV. Edificios y otras construcciones	300.000,00				
21200			<b>Edificios y otras construcciones</b>		<b>380.000,00</b>			
212			<b>Edificios y otras construcciones</b>			<b>380.000,00</b>		
21300	1623		REP.MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA	80.000,00				
21300			<b>REP.MANT. Y CONSERV.</b>		<b>80.000,00</b>			
213			<b>Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje</b>			<b>80.000,00</b>		
21400	1623		REP., MANTEN. Y CONSERV. Elementos de transporte	500.000,00				
21400			<b>Elementos de transporte</b>		<b>500.000,00</b>			
214			<b>Elementos de transporte</b>			<b>500.000,00</b>		
Suman los Créditos . . .				8.912.399,79	8.912.399,79	8.912.399,79	7.952.399,79	



## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 6

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
21600	1623		REP., MANTEN. Y CON Equipos para procesos de información	5.000,00				
21600	920		CONSERVACION EQUIPOS INFORMATICOS	5.000,00				
21600			<b>Equipos para procesos de información</b>		<b>10.000,00</b>			
216			<b>Equipos para procesos de información</b>			<b>10.000,00</b>		
2190001	1623		REP., MANTEN. Y CONSERV. CONTENEDORES	100.000,00				
2190002	1623		REP., MANTEN. Y CONSERV. CONTENEDORES TRANSFERENCIAS	170.000,00				
21900			<b>Otro inmovilizado material</b>		<b>270.000,00</b>			
219			<b>Otro inmovilizado material</b>			<b>270.000,00</b>		
21			<b>Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>				<b>1.240.000,00</b>	
22000	1623		Ordinario no inventariable SERV. OPERATIVOS	1.500,00				
22000	920		ORDINARIO NO INVENTARIABLE OFICINAS	7.000,00				
22000			<b>Ordinario no inventariable</b>		<b>8.500,00</b>			
220			<b>Material de oficina</b>			<b>8.500,00</b>		
22100	1623		Energía eléctrica	130.000,00				
22100			<b>Energía eléctrica</b>		<b>130.000,00</b>			
22101	1623		Agua	15.000,00				
22101			<b>Agua</b>		<b>15.000,00</b>			
22103	1623		Combustibles y carburantes	1.530.000,00				
22103			<b>Combustibles y carburantes</b>		<b>1.530.000,00</b>			
22104	1623		Vestuario	35.000,00				
22104			<b>Vestuario</b>		<b>35.000,00</b>			
22110	1623		Sum. Productos Higiénicos	25.000,00				
22110			<b>Productos de limpieza y aseo</b>		<b>25.000,00</b>			
22111	1623		Suministros de repuestos de VEHICULOS (NEUMATICOS Y OTROS)	130.000,00				
22111			<b>Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y e</b>		<b>130.000,00</b>			
Suman los Créditos . . .				11.065.899,79	11.065.899,79	9.200.899,79	9.192.399,79	



## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 7

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22199	1623		Otros suministros	50.000,00				
22199			<b>Otros suministros</b>		<b>50.000,00</b>			
221			<b>Suministros</b>			<b>1.915.000,00</b>		
22200	1623		COMUNICACIONES	10.000,00				
22200	920		SERVICIOS DE COMUNICACIONES (TELEFONOS Y OTROS)	30.000,00				
22200			<b>Servicios de telecomunicaciones</b>		<b>40.000,00</b>			
222			<b>Comunicaciones</b>			<b>40.000,00</b>		
22300	1623		SERVICIOS DE Transportes	2.500,00				
22300			<b>Transportes</b>		<b>2.500,00</b>			
223			<b>Transportes</b>			<b>2.500,00</b>		
22400	1623		Primas de seguros INSTALAC. ADMON. GRAL	4.378,69				
22400	920		PRIMAS SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL	14.995,00				
22400			<b>Primas de seguros</b>		<b>19.373,69</b>			
22401	1623		Primas de seguros responsabilidad medioambiental	14.030,30				
22401			<b>Primas de seguros</b>		<b>14.030,30</b>			
22402	1623		Primas de seguros VEHICULOS	79.852,90				
22402			<b>Primas de seguros</b>		<b>79.852,90</b>			
2240300	1623		PRIMAS SEGUROS (RESPONSAB. CIVIL)	1.777,54				
22403					<b>1.777,54</b>			
22404	1623		Primas de seguros	71.999,00				
22404			<b>Primas de seguros</b>		<b>71.999,00</b>			
22405	1623		Garantía financiera obligatoria	9.872,75				
22405			<b>Garantía financiera obligatoria</b>		<b>9.872,75</b>			
22406	1623		Seguro continente y contenido de oficinas centrales	461,23				
22406			<b>Seguro continente y contenido de oficinas centrales</b>		<b>461,23</b>			
224			<b>Primas de seguros</b>			<b>197.367,41</b>		
Suman los Créditos . . .				11.355.767,20	11.355.767,20	11.355.767,20		



## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 8

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22500	1623		Tributos	20.000,00				
22500			<b>Tributos estatales</b>		<b>20.000,00</b>			
22501	1623		Tributos de las Comunidades Autónomas	302.000,00				
22501			<b>Tributos de las Comunidades Autónomas</b>		<b>302.000,00</b>			
225			<b>Tributos</b>			<b>322.000,00</b>		
22601	920		ATENCIONES PROTOCOLARIAS	2.000,00				
22601			<b>Atenciones protocolarias y representativas</b>		<b>2.000,00</b>			
2260201	920		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00				
2260202	920		CAMPAÑA DE PUBLICIDAD SIG ECOEMBES	114.801,75				
22602			<b>Publicidad y propaganda</b>		<b>119.801,75</b>			
22603	920		Publicación en Diarios Oficiales	5.000,00				
22603			<b>Publicación en Diarios Oficiales</b>		<b>5.000,00</b>			
22604	920		GASTOS JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	15.000,00				
22604			<b>Jurídicos, contenciosos</b>		<b>15.000,00</b>			
22699	1623		Otros gastos diversos	25.000,00				
22699	920		Otros gastos diversos	20.000,00				
22699			<b>Otros gastos diversos</b>		<b>45.000,00</b>			
226			<b>Gastos diversos</b>			<b>186.801,75</b>		
22700	1623		CONTRATO LIMPIEZA	35.000,00				
22700			<b>Limpieza y aseo</b>		<b>35.000,00</b>			
22701	1623		CONTRATO SERV. VIGILANCIA Y CONTROL INSTALAC.	308.087,93				
22701			<b>Seguridad</b>		<b>308.087,93</b>			
22706	1623		Estudios y trabajos técnicos	80.169,36				
22706			<b>Estudios y trabajos técnicos</b>		<b>80.169,36</b>			
2279900	1623		TRABAJOS OTRAS EMPRESAS (PREV.RIESGOS LABORALES)	20.000,00				
2279901	1623		MANTENIMIENTO INFORMATICO	205.121,21				
Suman los Créditos . . .				12.512.947,45	12.287.826,24	11.864.568,95		



## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 9

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2279902	920		CERTIFICADO AENOR	1.000,00				
2279903	920		ACTUALIZACION WEB	7.500,00				
2279904	920		PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE COSTES	18.150,00				
2279905	1623		TRABAJOS MANT. OTRAS EMPRESAS	5.000,00				
2279906	1623		SERV. DE TPTES. (RSU TRANSF. VELEZ)	483.331,20				
2279907	1623		SERV. DE TPTES. (PUNTOS Y MINI PUNTOS LJMPIO)	680.404,23				
2279908	1623		Contrato concesión servicio público Planta tratamiento	4.653.266,68				
2279909	1623		CONTRATO SERVICIOS TRAT. VOLUMINOSOS	185.196,00				
2279910	1623		CONTRATO SERV. LAVADO CONTENEDORES	344.349,46				
2279911	1623		CONTRATO SERV. LIMP. DE ZONAS ADYAC. A CONTENEDORES	63.360,00				
2279912	1623		CONTRATO SERV. GESTION RESIDUOS PELIGROSOS	5.000,00				
2279913	1623		CONTRATO SERV. EXTRAORD. RSU	25.000,00				
2279914	1623		CONTROL MEDIOAMBIENTAL (ANALITICAS VALSEQUILLO)	6.793,96				
2279915	1623		CONTROL MEDIOAMBIENTAL (ANALITICAS CASARABONELA)	6.793,96				
2279916	1623		CONTROL MEDIOAMBIENTAL (OTRAS ANALITICAS Y CONTROLES)	10.000,00				
2279917	1623		CONTRATO ALQUILER MAQUINARIA CON CONDUCTOR	613.657,00				
2279918	1623		SERV. LIMP. VOLUMINOSOS ZONAS DISEMINADOS	189.000,00				
22799			<b>Otros trabajos realizados por otras empresas y prof</b>		<b>7.522.923,70</b>			
227			<b>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>			<b>7.946.180,99</b>		
22			<b>Material, suministros y otros</b>				<b>10.618.350,15</b>	
23000	1623		DIETAS PERSONAL	4.000,00				
Suman los Créditos . . .				19.814.749,94	19.810.749,94	19.810.749,94	19.810.749,94	



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 10

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
23000	920		DIETAS ORGANOS DE GOBIERNO	1.000,00				
23000			<b>De los miembros de los órganos de gobierno</b>		<b>5.000,00</b>			
23001	920		Dietas GERENCIA	1.500,00				
23001			<b>Dietas</b>		<b>1.500,00</b>			
23002	920		DIETAS PERSONAL	2.000,00				
23002			<b>DIETAS (SERV. OPERATIVOS)</b>		<b>2.000,00</b>			
230			<b>Dietas</b>			<b>8.500,00</b>		
23100	1623		LOCOMOCION PERSONAL	5.000,00				
23100	920		LOCOMOCION ORGANOS DE GOBIERNO	1.000,00				
23100			<b>De los miembros de los órganos de gobierno</b>		<b>6.000,00</b>			
23101	920		Locomoción GERENCIA	1.500,00				
23101			<b>Locomoción</b>		<b>1.500,00</b>			
23102	920		Locomoción PERSONAL	2.000,00				
23102			<b>Locomoción</b>		<b>2.000,00</b>			
231			<b>Locomoción</b>			<b>9.500,00</b>		
23			<b>Indemnizaciones por razón del servicio</b>				<b>18.000,00</b>	
2			<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>					<b>12.740.654,43</b>
Suman los Créditos . . .				19.828.749,94	19.828.749,94	19.828.749,94	19.828.749,94	19.828.749,94



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 11

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
50000	920		FONDO DE CONTINGENCIA	86.158,78				
50000			FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		86.158,78			
500			FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS			86.158,78		
50			FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS				86.158,78	
5			FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS					86.158,78
Suman los Créditos . . .				19.914.908,72	19.914.908,72	19.914.908,72	19.914.908,72	19.914.908,72



## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 12

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
6220003	1623		OBRAS MANTENIMIENTO VASO VALSEQUILLO	67.132,00				
62200			<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>		<b>67.132,00</b>			
622			Edificios y otras construcciones			<b>67.132,00</b>		
6230003	1623		SUMINISTRO CONTENEDORES CARGA LATERAL Y TRASERA	400.000,00				
62300			<b>SUMINISTRO CONTENEDORES COMPACTACIÓN</b>		<b>400.000,00</b>			
623			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			<b>400.000,00</b>		
6240001	1623		SUMINISTRO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y OTROS	672.545,21				
6240003	1623		Pequeños suministros Centro	150.000,00				
62400			<b>CAMIONES RECOLEPTORES DE BASURA</b>		<b>822.545,21</b>			
624			Elementos de transporte			<b>822.545,21</b>		
6250002	1623		MOBILIARIO	5.000,00				
62500			<b>Mobiliario</b>		<b>5.000,00</b>			
625			Mobiliario			<b>5.000,00</b>		
6260020	920		EQUIPOS Y PROGRAM. INFORM. (SERV. OPERATIVOS)	36.000,00				
62600			<b>Equipos para procesos de información</b>		<b>36.000,00</b>			
626			Equipos para procesos de información			<b>36.000,00</b>		
62			Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los				<b>1.330.677,21</b>	
6			<b>INVERSIONES REALES</b>					<b>1.330.677,21</b>
Suman los Créditos . . .				21.245.585,93	21.245.585,93	21.245.585,93	21.245.585,93	21.245.585,93



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac.

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1623 RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
	1300001				APLICACIÓN: RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL OPERATIVOS	324.885,78				
					Retribuciones básicas		324.885,78			
	1300002				APLICACIÓN: RETRIB.PLANTILLA PERSONAL LABORAL (MECANICOS)	77.740,96				
					Retribuciones básicas		77.740,96			
	1300003				APLICACIÓN: RETRIB.PLANTILLA PERSONAL LABORAL (COMUN A SELECTIVA)	70.066,50				
					Retribuciones básicas		70.066,50			
	1300004				APLICACIÓN: RETRIB.PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RECOGIDA VIDRIO)	56.647,92				
					Retribuciones básicas		56.647,92			
	1300005				APLICACIÓN: RETRIB.PLANTILLA PERS.LABORAL (RECOGIDA PAPEL CARTON)	201.439,98				
					Retribuciones básicas		201.439,98			
	1300006				APLICACIÓN: RETRIB.PLANTILLA PERSONAL LABORAL (TRAT.DE ESCOMBROS)	70.315,35				
					Retribuciones básicas		70.315,35			
	1300007				APLICACIÓN: RETRIB.PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RSU TRANSF.CARTAMA)	115.736,40				
					Retribuciones básicas		115.736,40			
					APLICACIÓN: RETRIB.PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RSU TRANSF. RONDA)					

Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello (1 de 2)  
 Director Técnico  
 Fecha Firma: 08/10/2021  
 HASH: ec0988c88f1b00e2c4e96ca2b472d192



Ángel Castillo Arebola (2 de 2)  
 Director Técnico  
 Fecha Firma: 11/10/2021  
 HASH: f59e8615b3535e206391fd130c645a3f



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac.

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1623 RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
	1300008				Retribuciones básicas	183.466,98	183.466,98			
					APLICACIÓN: RETRIB.PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RSU TRANSF.VELEZ)					
	1300009				Retribuciones básicas	322.164,70	322.164,70			
					APLICACIÓN: RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RSU TRAT. MVNT)					
	1300010				RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL	1.056.681,73	1.056.681,73			
					APLICACIÓN: RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RSU TRAT.CASARABONELA)					
	1300011				RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL	118.261,60	118.261,60			
					APLICACIÓN: RETRIB.PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RSU RECOGIDA)					
	1300012				Retribuciones básicas	1.391.354,00	1.391.354,00			
					APLICACIÓN: Retribuciones Personal laboral sustitución tratamiento					
	1300013				Retribuciones Personal laboral sustitución tratamiento	82.108,98	82.108,98			
					APLICACIÓN: RETRIB.PLANTILLA PERS.LABORAL (GUARDIAS,FESTIVOS, SUSTI.REC.					
	1300200				Otras remuneraciones	482.200,92	482.200,92			
		130			Laboral Fijo			4.553.071,80		
					APLICACIÓN: RET.PERSONAL NO INDEFINIDO (COMUN A SELECTIVA)					
						67.765,84				



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac.

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1623 RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
	1310001				Laboral temporal APLICACIÓN: RET.PERSONAL NO INDEFINIDO		67.765,84			
	1310020	131	13		RET.PERSONAL NO INDEFINIDO Laboral temporal Personal Laboral APLICACIÓN: INCENT. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (MECÁNICOS)	146.548,50	146.548,50	214.314,34	4.767.386,14	
	1500002				Productividad APLICACIÓN: INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (COMUN A SELECTIVA)	3.046,80	3.046,80			
	1500003				Productividad APLICACIÓN: INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL(RECOG. PAPEL CARTON)	3.046,80	3.046,80			
	1500004				Productividad APLICACIÓN: INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RECOGIDA VIDRIO)	10.663,80	10.663,80			
	1500005				Productividad APLICACIÓN: INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (TRAT. ESCOMBROS)	3.046,80	3.046,80			
	1500006				Productividad APLICACIÓN: INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RSU TRASN. CARTAMA)	3.046,80	3.046,80			
						6.093,60				



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac.

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1623 RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
	1500007				Productividad		6.093,60			
					APLICACIÓN: INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RSU TRANSF. RONDA)	9.140,40				
	1500008				Productividad		9.140,40			
					APLICACIÓN: INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RSU TRASN. VELEZ)	16.757,40				
	1500009				Productividad		16.757,40			
					APLICACIÓN: INCENTIVO PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RSU TRAT.MVNT)	48.748,80				
	1500010				INCENTIVO PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORA		48.748,80			
					APLICACIÓN: INCENTIVO PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RSU TRAT. CASARABO	6.093,60				
	1500011				INCENTIVO PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORA		6.093,60			
					APLICACIÓN: INCENTIVO PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RSU RECOGIDA)	47.225,40				
	1500012				INCENTIVO PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORA		47.225,40			
					APLICACIÓN: INCENTIVO PRODUCTIV. PERSONAL LABORAL (NO INDEF.Y TEMPORAL)	19.228,00				
	1500013				Productividad		19.228,00			
					APLICACIÓN: INCENTIVO PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (SUST.TRAT.RSU)	4.156,86				
	1500014				Productividad		4.156,86			



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac.

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1623 RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
		150	15		Productividad			180.295,06		
					Incentivos al rendimiento				180.295,06	
	16000				APLICACIÓN: SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	1.519.108,00				
		160			Seguridad Social		1.519.108,00			
					Cuotas sociales			1.519.108,00		
					APLICACIÓN: FORMACIÓN PERSONAL OPERATIVO	10.656,00				
	16200				Formación y perfeccionamiento del personal		10.656,00			
		162			Gastos sociales del personal			10.656,00		
			16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del em				1.529.764,00	
				1	GASTOS DE PERSONAL					6.477.445,20
					APLICACIÓN: Arrendamiento DE OTRAS MAQUINAS	20.000,00				
	2030004				Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje		20.000,00			
		203			Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje			20.000,00		
					APLICACIÓN: ALQUILER DE VEHICULOS RECOGIDA	743.405,64				
	2040004				Arrendamientos de material de transporte		743.405,64			
					APLICACIÓN: ALQUILER DE VEHICULOS	37.478,64				
	2040005				Arrendamientos de material de transporte		37.478,64			
		204			Arrendamientos de material de transporte			780.884,28		
			20		Arrendamientos y cánones				800.884,28	
					APLICACIÓN: REP., MANTEN. Y CONSERV. VASO VALSEQUILLO	50.000,00				



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac.

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1623 RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
	2120001				Edificios y otras construcciones		50.000,00			
					APLICACIÓN: REP., MANTEN. Y CONSERV. VASO CASARABONELA	30.000,00				
	2120002				Edificios y otras construcciones		30.000,00			
					APLICACIÓN: REP., MANTEN. Y CONSERV. Edificios y otras construcciones	300.000,00				
	2120003				Edificios y otras construcciones		300.000,00			
		212			Edificios y otras construcciones			380.000,00		
					APLICACIÓN: REP.MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA	80.000,00				
	21300				REP.MANT. Y CONSERV. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		80.000,00			
		213			APLICACIÓN: REP., MANTEN. Y CONSERV. Elementos de transporte	500.000,00			80.000,00	
	21400				Elementos de transporte		500.000,00			
		214			Elementos de transporte			500.000,00		
					APLICACIÓN: REP., MANTEN. Y CON Equipos para procesos de información	5.000,00				
	21600				Equipos para procesos de información		5.000,00			
		216			Equipos para procesos de información			5.000,00		
					APLICACIÓN: REP., MANTEN. Y CONSERV. CONTENEDORES	100.000,00				
	2190001				Otro inmovilizado material		100.000,00			



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac.

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1623 RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
	2190002	219	21		APLICACIÓN: REP., MANTEN. Y CONSERV. CONTENEDORES TRANSFERENCIAS  Otro inmovilizado material Otro inmovilizado material Reparaciones, mantenimiento y conservación APLICACIÓN: Ordinario no inventariable SERV. OPERATIVOS	170.000,00	170.000,00	270.000,00	1.235.000,00	
	22000	220			Ordinario no inventariable Material de oficina APLICACIÓN: Energía eléctrica	1.500,00	1.500,00	1.500,00		
	22100				Energía eléctrica APLICACIÓN: Agua	130.000,00	130.000,00			
	22101				Agua APLICACIÓN: Combustibles y carburantes	15.000,00	15.000,00			
	22103				Combustibles y carburantes APLICACIÓN: Vestuario	1.530.000,00	1.530.000,00			
	22104				Vestuario APLICACIÓN: Sum. Productos Higiénicos	35.000,00	35.000,00			
	22110				Productos de limpieza y aseo APLICACIÓN: Suministros de repuestos de VEHICULOS (NEUMATICOS Y OTROS)	25.000,00	25.000,00			



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac.

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1623 RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
	22111				Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y el	130.000,00	130.000,00			
					APLICACIÓN: Otros suministros					
	22199				Otros suministros	50.000,00	50.000,00			
		221			Suministros			1.915.000,00		
					APLICACIÓN: COMUNICACIONES					
	22200				Servicios de telecomunicaciones	10.000,00	10.000,00			
		222			Comunicaciones			10.000,00		
					APLICACIÓN: SERVICIOS DE Transportes					
	22300				Transportes	2.500,00	2.500,00			
		223			Transportes			2.500,00		
					APLICACIÓN: Primas de seguros INSTALAC. ADMON. GRAL					
	22400				Primas de seguros	4.378,69	4.378,69			
					APLICACIÓN: Primas de seguros responsabilidad medioambiental					
	22401				Primas de seguros	14.030,30	14.030,30			
					APLICACIÓN: Primas de seguros VEHICULOS					
	22402				Primas de seguros	79.852,90	79.852,90			
					APLICACIÓN: PRIMAS SEGUROS (RESPONSAB. CIVIL)					
						1.777,54				



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac.

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1623 RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
	2240300				PRIMAS SEGUROS (RESPONSAB. CIVIL)		1.777,54			
					APLICACIÓN: Primas de seguros	71.999,00				
	22404				Primas de seguros		71.999,00			
					APLICACIÓN: Garantía financiera obligatoria	9.872,75				
	22405				Garantía financiera obligatoria		9.872,75			
					APLICACIÓN: Seguro continente y contenido de oficinas centrales	461,23				
	22406				Seguro continente y contenido de oficinas centrales		461,23			
		224			Primas de seguros			182.372,41		
					APLICACIÓN: Tributos	20.000,00				
	22500				Tributos estatales		20.000,00			
					APLICACIÓN: Tributos de las Comunidades Autónomas	302.000,00				
	22501				Tributos de las Comunidades Autónomas		302.000,00			
		225			Tributos			322.000,00		
					APLICACIÓN: Otros gastos diversos	25.000,00				
	22699				Otros gastos diversos		25.000,00			
		226			Gastos diversos			25.000,00		
					APLICACIÓN: CONTRATO LIMPIEZA	35.000,00				
	22700				Limpieza y aseo		35.000,00			



**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac.  
(ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022**

**Programa: 1623 RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
	22701				APLICACIÓN: CONTRATO SERV. VIGILANCIA Y CONTROL INSTALAC. Seguridad	308.087,93	308.087,93			
	22706				APLICACIÓN: Estudios y trabajos técnicos Estudios y trabajos técnicos	80.169,36	80.169,36			
	2279900				APLICACIÓN: TRABAJOS OTRAS EMPRESAS (PREV.RIESGOS LABORALES) Otros trabajos realizados por otras empresas y profes	20.000,00	20.000,00			
	2279901				APLICACIÓN: MANTENIMIENTO INFORMATICO Otros trabajos realizados por otras empresas y profes	205.121,21	205.121,21			
	2279905				APLICACIÓN: TRABAJOS MANT. OTRAS EMPRESAS Otros trabajos realizados por otras empresas y profes	5.000,00	5.000,00			
	2279906				APLICACIÓN: SERV. DE TPTES. (RSU TRANSF. VELEZ) Otros trabajos realizados por otras empresas y profes	483.331,20	483.331,20			
	2279907				APLICACIÓN: SERV. DE TPTES. (PUNTOS Y MINI PUNTOS LJMPIOS) Otros trabajos realizados por otras empresas y profes	680.404,23	680.404,23			
					APLICACIÓN: Contrato concesión servicio público Planta tratamiento	4.653.266,68				



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac.

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1623 RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
	2279908				Contrato concesión servicio público Planta tratamiento		4.653.266,68			
					APLICACIÓN: CONTRATO SERVICIOS TRAT. VOLUMINOSOS	185.196,00				
	2279909				Otros trabajos realizados por otras empresas y profes		185.196,00			
					APLICACIÓN: CONTRATO SERV. LAVADO CONTENEDORES	344.349,46				
	2279910				Otros trabajos realizados por otras empresas y profes		344.349,46			
					APLICACIÓN: CONTRATO SERV. LIMP. DE ZONAS ADYAC. A CONTENEDORES	63.360,00				
	2279911				Otros trabajos realizados por otras empresas y profes		63.360,00			
					APLICACIÓN: CONTRATO SERV. GESTION RESIDUOS PELIGROSOS	5.000,00				
	2279912				Otros trabajos realizados por otras empresas y profes		5.000,00			
					APLICACIÓN: CONTRATO SERV. EXTRAORD. RSU	25.000,00				
	2279913				Otros trabajos realizados por otras empresas y profes		25.000,00			
					APLICACIÓN: CONTROL MEDIOAMBIENTAL (ANALITICAS VALSEQUILLO)	6.793,96				
	2279914				Otros trabajos realizados por otras empresas y profes		6.793,96			
					APLICACIÓN: CONTROL MEDIOAMBIENTAL (ANALITICAS CASARABONELA)	6.793,96				
	2279915				Otros trabajos realizados por otras empresas y profes		6.793,96			



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac.

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1623 RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
	2279916				APLICACIÓN: CONTROL MEDIOAMBIENTAL (OTRAS ANALITICAS Y CONTROLES)	10.000,00				
					Otros trabajos realizados por otras empresas y profes		10.000,00			
	2279917				APLICACIÓN: CONTRATO ALQUILER MAQUINARIA CON CONDUCTOR	613.657,00				
					CONTRATO ALQUILER MAQUINARIA CON CONDU		613.657,00			
	2279918				APLICACIÓN: SERV. LIMP. VOLUMINOSOS ZONAS DISEMINADOS	189.000,00				
		227			SERV. LIMP. VOLUMINOSOS ZONAS DISEMINADO		189.000,00			
			22		Trabajos realizados por otras empresas y profesional			7.919.530,99		
					Material, suministros y otros				10.377.903,40	
	23000				APLICACIÓN: DIETAS PERSONAL	4.000,00				
		230			De los miembros de los órganos de gobierno		4.000,00			
					Dietas			4.000,00		
	23100				APLICACIÓN: LOCOMOCION PERSONAL	5.000,00				
		231			De los miembros de los órganos de gobierno		5.000,00			
			23		Locomoción			5.000,00		
				2	Indemnizaciones por razón del servicio				9.000,00	
					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					12.422.787,68
	6220003				APLICACIÓN: OBRAS MANTENIMIENTO VASO VALSEQUILLO	67.132,00				
		622			OBRAS MANTENIMIENTO VASO VALSEQUILLO		67.132,00			
					Edificios y otras construcciones			67.132,00		



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac.

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1623 RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
	6230003				APLICACIÓN: SUMINISTRO CONTENEDORES CARGA LATERAL Y TRASERA	400.000,00				
		623			SUMINISTRO CONTENEDORES CARGA LATERAL Y Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		400.000,00	400.000,00		
	6240001				APLICACIÓN: SUMINISTRO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y OTROS	672.545,21				
					SUM. 4 CAMIONES CARGA TRASERA		672.545,21			
	6240003				APLICACIÓN: Pequeños suministros Centro	150.000,00				
		624			Pequeños suministros Centro		150.000,00			
					Elementos de transporte			822.545,21		
	6250002				APLICACIÓN: MOBILIARIO	5.000,00				
		625			MOBILIARIO		5.000,00			
			62		Mobiliario				1.294.677,21	
				6	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo					
					INVERSIONES REALES					1.294.677,21
<b>Total Programa</b>										<b>20.194.910,09</b>



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac.

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

(ANTEPROYECTO)

Programa: 221 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
	16100	161			APLICACIÓN: INDEMNIZACION JUBILACIONES ANTICIPADAS	75.000,00				
					Prestaciones sociales		75.000,00			
					Prestaciones sociales			75.000,00		
	16200				APLICACIÓN: AYUDA ESCOLAR CONVENIO (PERSONAL LABORAL)	27.015,72				
					Formación y perfeccionamiento del personal		27.015,72			
	16201				APLICACIÓN: AYUDA MEJORA SALUD CONVENIO (PERSONAL LABORAL)	27.015,72				
					Economatos y comedores		27.015,72			
	16202				APLICACIÓN: AYUDAS MEJORAS FAMILIARES CONVENIO (PERSONAL LABORAL)	13.942,38				
					Transporte de personal		13.942,38			
	16205	162	16		APLICACIÓN: SEGUROS DEL PERSONAL	43.593,67				
					Seguros		43.593,67			
					Gastos sociales del personal			111.567,49		
					Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del em				186.567,49	
				1	GASTOS DE PERSONAL					186.567,49
<b>Total Programa</b>										<b>186.567,49</b>



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac.

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

(ANTEPROYECTO)

Programa: 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
	10100	101	10		APLICACIÓN: RETRIBUCIONES GERENCIA	70.241,57				
					Retribuciones básicas		70.241,57			
					Retribuciones básicas y otras remuneraciones del per Órganos de gobierno y personal directivo			70.241,57	70.241,57	
					APLICACIÓN: Sueldos del Grupo A1	16.392,89				
	12000				Sueldos del Grupo A1		16.392,89			
					APLICACIÓN: TRIENIOS (GRADUADO SOCIAL)	5.047,25				
	12006	120			Trienios		5.047,25			
					Retribuciones básicas			21.440,14		
					APLICACIÓN: COMPLEMENTOS DESTINO (GRADUADO SOCIAL)	12.444,06				
	12100				Complemento de destino		12.444,06			
					APLICACIÓN: COMPLEMENTO ESPECIFICO (GRADUADO SOCIAL)	19.899,31				
	12101	121	12		Complemento específico		19.899,31			
					Retribuciones complementarias			32.343,37		
					Personal Funcionario				53.783,51	
					APLICACIÓN: RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL (SERV. ADMON. FINANC.)	261.790,59				
	1300000	130	13		RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL		261.790,59			
					Laboral Fijo			261.790,59		
					Personal Laboral				261.790,59	
					APLICACIÓN: PERSONAL EN PRACTICAS (BECAS)					



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac.

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

(ANTEPROYECTO)

Programa: 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
	1430000	143	14		PERSONAL EN PRACTICAS (BECAS) Otro personal Otro personal APLICACIÓN: Productividad	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	
	15000	150	15		Productividad Productividad Incentivos al rendimiento APLICACIÓN: FORMACIÓN PERSONAL LABORAL (ADMON. GENERAL)	24.374,40	24.374,40	24.374,40	24.374,40	
	16200	162	16	1	Formación y perfeccionamiento del personal Gastos sociales del personal Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del em GASTOS DE PERSONAL APLICACIÓN: Arrendamiento oficinas	6.392,75	6.392,75	6.392,75	6.392,75	424.082,82
	202	202			Arrendamientos de edificios y otras construcciones Arrendamientos de edificios y otras construcciones APLICACIÓN: ALQUILER FOTOCOPIADORAS	61.920,00	61.920,00	61.920,00		
	20500	205	20		Arrendamientos de mobiliario y enseres Arrendamientos de mobiliario y enseres Arrendamientos y cánones APLICACIÓN: CONSERVACION EQUIPOS INFORMATICOS	1.500,00	1.500,00	1.500,00	63.420,00	
						5.000,00				



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac.

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

(ANTEPROYECTO)

Programa: 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
	21600		216		Equipos para procesos de información		5.000,00			
				21	Equipos para procesos de información			5.000,00		
					Reparaciones, mantenimiento y conservación				5.000,00	
					APLICACIÓN: ORDINARIO NO INVENTARIABLE OFICINAS	7.000,00				
	22000		220		Ordinario no inventariable		7.000,00			
					Material de oficina			7.000,00		
					APLICACIÓN: SERVICIOS DE COMUNICACIONES (TELEFONOS Y OTROS)	30.000,00				
	22200		222		Servicios de telecomunicaciones		30.000,00			
					Comunicaciones			30.000,00		
					APLICACIÓN: PRIMAS SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL	14.995,00				
	22400		224		Primas de seguros		14.995,00			
					Primas de seguros			14.995,00		
					APLICACIÓN: ATENCIONES PROTOCOLARIAS	2.000,00				
	22601				Atenciones protocolarias y representativas		2.000,00			
					APLICACIÓN: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00				
	2260201				Publicidad y propaganda		5.000,00			
					APLICACIÓN: CAMPAÑA DE PUBLICIDAD SIG ECOEMBES	114.801,75				
	2260202				Publicidad y propaganda		114.801,75			
					APLICACIÓN: Publicación en Diarios Oficiales					



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac.

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

(ANTEPROYECTO)

Programa: 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
	22603				Publicación en Diarios Oficiales	5.000,00	5.000,00			
					APLICACIÓN: GASTOS JURIDICOS Y CONTENCIOSOS					
	22604				Jurídicos, contenciosos	15.000,00	15.000,00			
					APLICACIÓN: Otros gastos diversos					
	22699	226			Otros gastos diversos	20.000,00	20.000,00			
					Gastos diversos			161.801,75		
					APLICACIÓN: CERTIFICADO AENOR					
	2279902				Otros trabajos realizados por otras empresas y profes	1.000,00	1.000,00			
					APLICACIÓN: ACTUALIZACION WEB					
	2279903				Otros trabajos realizados por otras empresas y profes	7.500,00	7.500,00			
					APLICACIÓN: PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE COSTES					
	2279904	227			Otros trabajos realizados por otras empresas y profes	18.150,00	18.150,00			
			22		Trabajos realizados por otras empresas y profesional			26.650,00		
					Material, suministros y otros				240.446,75	
					APLICACIÓN: DIETAS ORGANOS DE GOBIERNO					
	23000				De los miembros de los órganos de gobierno	1.000,00	1.000,00			
					APLICACIÓN: Dietas GERENCIA					
	23001				Dietas	1.500,00	1.500,00			



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac.

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

(ANTEPROYECTO)

Programa: 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
	23002				APLICACIÓN: DIETAS PERSONAL	2.000,00				
		230			DIETAS (SERV. OPERATIVOS)		2.000,00			
					Dietas			4.500,00		
	23100				APLICACIÓN: LOCOMOCION ORGANOS DE GOBIERNO	1.000,00				
					De los miembros de los órganos de gobierno		1.000,00			
	23101				APLICACIÓN: Locomoción GERENCIA	1.500,00				
					Locomoción		1.500,00			
	23102				APLICACIÓN: Locomoción PERSONAL	2.000,00				
		231			Locomoción		2.000,00			
			23		Locomoción			4.500,00		
				2	Indemnizaciones por razón del servicio				9.000,00	
					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					317.866,75
	50000				APLICACIÓN: FONDO DE CONTINGENCIA	86.158,78				
		500			FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVIST		86.158,78			
			50		FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVIST			86.158,78		
				5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVIST					86.158,78
	6260020				APLICACIÓN: EQUIPOS Y PROGRAM. INFORM. (SERV. OPERATIVOS)	36.000,00				
		626			EQUIPOS Y PROGRAM. INFORM. (OFICINAS CENT		36.000,00			
					Equipos para procesos de información			36.000,00		



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac.

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

(ANTEPROYECTO)

Programa: 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
			62	6	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo INVERSIONES REALES				36.000,00	36.000,00
<b>Total Programa</b>										<b>864.108,35</b>
<b>Total Presupuesto</b>										<b>21.245.585,93</b>





**C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MA**

Fecha Obtención 07/10/2021 13:59:50  
 Pág. 1

**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2022**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	920	10100	ADMINISTRACIÓN GENERAL Retribuciones básicas RETRIBUCIONES GERENCIA <b>Retribuciones básicas</b>	70.241,57 <b>70.241,57</b>
	920	12000	ADMINISTRACIÓN GENERAL Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo A1 <b>Sueldos del Grupo A1</b>	16.392,89 <b>16.392,89</b>
	920	12006	ADMINISTRACIÓN GENERAL Trienios TRIENIOS (GRADUADO SOCIAL) <b>Trienios</b>	5.047,25 <b>5.047,25</b>
	920	12100	ADMINISTRACIÓN GENERAL Complemento de destino COMPLEMENTOS DESTINO (GRADUADO SOCIAL) <b>Complemento de destino</b>	12.444,06 <b>12.444,06</b>
	920	12101	ADMINISTRACIÓN GENERAL Complemento específico COMPLEMENTO ESPECIFICO (GRADUADO SOCIAL) <b>Complemento específico</b>	19.899,31 <b>19.899,31</b>
	920	1300000	ADMINISTRACIÓN GENERAL RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL (SERV. ADMON. FINANC.) <b>RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL</b>	261.790,59 <b>261.790,59</b>



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	1623	1300001	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Retribuciones básicas RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL OPERATIVOS <b>Retribuciones básicas</b>	324.885,78 <b>Total Económica 1300001</b> <b>324.885,78</b>
	1623	1300002	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Retribuciones básicas RETRIB.PLANTILLA PERSONAL LABORAL (MECANICOS) <b>Retribuciones básicas</b>	77.740,96 <b>Total Económica 1300002</b> <b>77.740,96</b>
	1623	1300003	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Retribuciones básicas RETRIB.PLANTILLA PERSONAL LABORAL (COMUN A SELECTIVA) <b>Retribuciones básicas</b>	70.066,50 <b>Total Económica 1300003</b> <b>70.066,50</b>
	1623	1300004	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Retribuciones básicas RETRIB.PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RECOGIDA VIDRIO) <b>Retribuciones básicas</b>	56.647,92 <b>Total Económica 1300004</b> <b>56.647,92</b>
	1623	1300005	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Retribuciones básicas RETRIB.PLANTILLA PERS.LABORAL (RECOGIDA PAPEL CARTON) <b>Retribuciones básicas</b>	201.439,98 <b>Total Económica 1300005</b> <b>201.439,98</b>
	1623	1300006	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Retribuciones básicas RETRIB.PLANTILLA PERSONAL LABORAL (TRAT.DE ESCOMBROS) <b>Retribuciones básicas</b>	70.315,35 <b>Total Económica 1300006</b> <b>70.315,35</b>



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	1623	1300007	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Retribuciones básicas RETRIB.PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RSU TRANSF.CARTAMA) <b>Retribuciones básicas</b>	115.736,40 <b>Total Económica 1300007</b> <b>115.736,40</b>
	1623	1300008	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Retribuciones básicas RETRIB.PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RSU TRANSF.RONDA) <b>Retribuciones básicas</b>	183.466,98 <b>Total Económica 1300008</b> <b>183.466,98</b>
	1623	1300009	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Retribuciones básicas RETRIB.PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RSU TRANSF.VELEZ) <b>Retribuciones básicas</b>	322.164,70 <b>Total Económica 1300009</b> <b>322.164,70</b>
	1623	1300010	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RSU TRAT. MVNT) <b>RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL</b>	1.056.681,73 <b>Total Económica 1300010</b> <b>1.056.681,73</b>
	1623	1300011	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RSU TRAT.CASARABONELA) <b>RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL</b>	118.261,60 <b>Total Económica 1300011</b> <b>118.261,60</b>
	1623	1300012	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Retribuciones básicas RETRIB.PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RSU RECOGIDA) <b>Retribuciones básicas</b>	1.391.354,00 <b>Total Económica 1300012</b> <b>1.391.354,00</b>



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	1623	1300013	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Retribuciones Personal laboral sustitución tratamiento Retribuciones Personal laboral sustitución tratamiento <b>Retribuciones Personal laboral sustitución tratamiento</b>	82.108,98 <b>82.108,98</b>
	1623	1300200	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Otras remuneraciones RETRIB.PLANTILLA PERS.LABORAL (GUARDIAS,FESTIVOS, SUSTI.REC. <b>Otras remuneraciones</b>	482.200,92 <b>482.200,92</b>
	1623	1310001	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Laboral temporal RET.PERSONAL NO INDEFINIDO (COMUN A SELECTIVA) <b>Laboral temporal</b>	67.765,84 <b>67.765,84</b>
	1623	1310020	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS RET.PERSONAL NO INDEFINIDO RET.PERSONAL NO INDEFINIDO <b>RET.PERSONAL NO INDEFINIDO</b>	146.548,50 <b>146.548,50</b>
	920	1430000	ADMINISTRACIÓN GENERAL PERSONAL EN PRACTICAS (BECAS) PERSONAL EN PRACTICAS (BECAS) <b>PERSONAL EN PRACTICAS (BECAS)</b>	7.500,00 <b>7.500,00</b>
	920	15000	ADMINISTRACIÓN GENERAL Productividad Productividad <b>Productividad</b>	24.374,40 <b>24.374,40</b>



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	1623	1500002	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Productividad INCENT. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (MECÁNICOS)	3.046,80
			<b>Productividad</b>	<b>Total Económica 1500002</b>
				<b>3.046,80</b>
	1623	1500003	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Productividad INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (COMUN A SELECTIVA)	3.046,80
			<b>Productividad</b>	<b>Total Económica 1500003</b>
				<b>3.046,80</b>
	1623	1500004	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Productividad INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL(RECOG. PAPEL CARTON)	10.663,80
			<b>Productividad</b>	<b>Total Económica 1500004</b>
				<b>10.663,80</b>
	1623	1500005	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Productividad INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RECOGIDA VIDRIO)	3.046,80
			<b>Productividad</b>	<b>Total Económica 1500005</b>
				<b>3.046,80</b>
	1623	1500006	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Productividad INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (TRAT. ESCOMBROS)	3.046,80
			<b>Productividad</b>	<b>Total Económica 1500006</b>
				<b>3.046,80</b>
	1623	1500007	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Productividad INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RSU TRASNF. CARTAMA)	6.093,60
			<b>Productividad</b>	<b>Total Económica 1500007</b>
				<b>6.093,60</b>



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	1623	1500008	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Productividad INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RSU TRANSF. RONDA)	9.140,40
			<b>Productividad</b>	<b>Total Económica 1500008</b>
				<b>9.140,40</b>
	1623	1500009	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Productividad INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RSU TRASN. VELEZ)	16.757,40
			<b>Productividad</b>	<b>Total Económica 1500009</b>
				<b>16.757,40</b>
	1623	1500010	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS INCENTIVO PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL INCENTIVO PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RSU TRAT.MVNT)	48.748,80
			<b>INCENTIVO PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL</b>	<b>Total Económica 1500010</b>
				<b>48.748,80</b>
	1623	1500011	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS INCENTIVO PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL INCENTIVO PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RSU TRAT. CASARABO)	6.093,60
			<b>INCENTIVO PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL</b>	<b>Total Económica 1500011</b>
				<b>6.093,60</b>
	1623	1500012	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS INCENTIVO PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL INCENTIVO PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RSU RECOGIDA)	47.225,40
			<b>INCENTIVO PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL</b>	<b>Total Económica 1500012</b>
				<b>47.225,40</b>
	1623	1500013	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Productividad INCENTIVO PRODUCTIV. PERSONAL LABORAL (NO INDEF.Y TEMPORAL)	19.228,00
			<b>Productividad</b>	<b>Total Económica 1500013</b>
				<b>19.228,00</b>



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	1623	1500014	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Productividad INCENTIVO PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (SUST.TRAT.RSU)	4.156,86
			<b>Productividad</b>	<b>Total Económica 1500014</b>
				<b>4.156,86</b>
	1623	16000	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Seguridad Social SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	1.519.108,00
			<b>Seguridad Social</b>	<b>Total Económica 16000</b>
				<b>1.519.108,00</b>
	221	16100	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS Prestaciones sociales INDEMNIZACION JUBILACIONES ANTICIPADAS	75.000,00
			<b>Prestaciones sociales</b>	<b>Total Económica 16100</b>
				<b>75.000,00</b>
	1623	16200	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Formación y perfeccionamiento del personal FORMACIÓN PERSONAL OPERATIVO	10.656,00
	221	16200	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS Formación y perfeccionamiento del personal AYUDA ESCOLAR CONVENIO (PERSONAL LABORAL)	27.015,72
	920	16200	ADMINISTRACIÓN GENERAL Formación y perfeccionamiento del personal FORMACIÓN PERSONAL LABORAL (ADMN. GENERAL)	6.392,75
			<b>Formación y perfeccionamiento del personal</b>	<b>Total Económica 16200</b>
				<b>44.064,47</b>
	221	16201	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS Economatos y comedores AYUDA MEJORA SALUD CONVENIO (PERSONAL LABORAL)	27.015,72
			<b>Economatos y comedores</b>	<b>Total Económica 16201</b>
				<b>27.015,72</b>



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	221	16202	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS Transporte de personal AYUDAS MEJORAS FAMILIARES CONVENIO (PERSONAL LABORAL)	13.942,38
			<b>Transporte de personal</b>	<b>Total Económica 16202</b>
				<b>13.942,38</b>
	221	16205	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS Seguros SEGUROS DEL PERSONAL	43.593,67
			<b>Seguros</b>	<b>Total Económica 16205</b>
				<b>43.593,67</b>
	920	202	ADMINISTRACIÓN GENERAL Arrendamientos de edificios y otras construcciones Arrendamiento oficinas	61.920,00
			<b>Arrendamientos de edificios y otras construcciones</b>	<b>Total Económica 202</b>
				<b>61.920,00</b>
	1623	2030004	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje Arrendamiento DE OTRAS MAQUINAS	20.000,00
			<b>Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje</b>	<b>Total Económica 2030004</b>
				<b>20.000,00</b>
	1623	2040004	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Arrendamientos de material de transporte ALQUILER DE VEHICULOS RECOGIDA	743.405,64
			<b>Arrendamientos de material de transporte</b>	<b>Total Económica 2040004</b>
				<b>743.405,64</b>
	1623	2040005	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Arrendamientos de material de transporte ALQUILER DE VEHICULOS	37.478,64
			<b>Arrendamientos de material de transporte</b>	<b>Total Económica 2040005</b>
				<b>37.478,64</b>



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	920	20500	ADMINISTRACIÓN GENERAL Arrendamientos de mobiliario y enseres ALQUILER FOTOCOPIADORAS <b>Arrendamientos de mobiliario y enseres</b>	1.500,00 <b>1.500,00</b>
	1623	2120001	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Edificios y otras construcciones REP., MANTEN. Y CONSERV. VASO VALSEQUILLO <b>Edificios y otras construcciones</b>	50.000,00 <b>50.000,00</b>
	1623	2120002	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Edificios y otras construcciones REP., MANTEN. Y CONSERV. VASO CASARABONELA <b>Edificios y otras construcciones</b>	30.000,00 <b>30.000,00</b>
	1623	2120003	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Edificios y otras construcciones REP., MANTEN. Y CONSERV. Edificios y otras construcciones <b>Edificios y otras construcciones</b>	300.000,00 <b>300.000,00</b>
	1623	21300	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS REP.MANT. Y CONSERV. REP.MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA <b>REP.MANT. Y CONSERV.</b>	80.000,00 <b>80.000,00</b>
	1623	21400	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Elementos de transporte REP., MANTEN. Y CONSERV. Elementos de transporte <b>Elementos de transporte</b>	500.000,00 <b>500.000,00</b>



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	1623	21600	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Equipos para procesos de información REP., MANTEN. Y CON Equipos para procesos de información	5.000,00
	920	21600	ADMINISTRACIÓN GENERAL Equipos para procesos de información CONSERVACION EQUIPOS INFORMATICOS <b>Equipos para procesos de información</b>	5.000,00 <b>10.000,00</b>
	1623	2190001	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Otro inmovilizado material REP., MANTEN. Y CONSERV. CONTENEDORES <b>Otro inmovilizado material</b>	100.000,00 <b>100.000,00</b>
	1623	2190002	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Otro inmovilizado material REP., MANTEN. Y CONSERV. CONTENEDORES TRANSFERENCIAS <b>Otro inmovilizado material</b>	170.000,00 <b>170.000,00</b>
	1623	22000	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Ordinario no inventariable Ordinario no inventariable SERV. OPERATIVOS	1.500,00
	920	22000	ADMINISTRACIÓN GENERAL Ordinario no inventariable ORDINARIO NO INVENTARIABLE OFICINAS <b>Ordinario no inventariable</b>	7.000,00 <b>8.500,00</b>
	1623	22100	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Energía eléctrica Energía eléctrica <b>Energía eléctrica</b>	130.000,00 <b>130.000,00</b>



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	1623	22101	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Agua Agua <b>Agua</b>	15.000,00 <b>Total Económica 22101</b> <b>15.000,00</b>
	1623	22103	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Combustibles y carburantes Combustibles y carburantes <b>Combustibles y carburantes</b>	1.530.000,00 <b>Total Económica 22103</b> <b>1.530.000,00</b>
	1623	22104	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Vestuario Vestuario <b>Vestuario</b>	35.000,00 <b>Total Económica 22104</b> <b>35.000,00</b>
	1623	22110	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Productos de limpieza y aseo Sum. Productos Higiénicos <b>Productos de limpieza y aseo</b>	25.000,00 <b>Total Económica 22110</b> <b>25.000,00</b>
	1623	22111	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos Suministros de repuestos de VEHICULOS (NEUMATICOS Y OTROS) <b>Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos</b>	130.000,00 <b>Total Económica 22111</b> <b>130.000,00</b>
	1623	22199	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Otros suministros Otros suministros <b>Otros suministros</b>	50.000,00 <b>Total Económica 22199</b> <b>50.000,00</b>



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	1623	22200	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Servicios de telecomunicaciones COMUNICACIONES	10.000,00
	920	22200	ADMINISTRACIÓN GENERAL Servicios de telecomunicaciones SERVICIOS DE COMUNICACIONES (TELEFONOS Y OTROS) <b>Servicios de telecomunicaciones</b>	30.000,00 <b>Total Económica 22200</b> <b>40.000,00</b>
	1623	22300	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Transportes SERVICIOS DE Transportes <b>Transportes</b>	2.500,00 <b>Total Económica 22300</b> <b>2.500,00</b>
	1623	22400	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Primas de seguros Primas de seguros INSTALAC. ADMON. GRAL	4.378,69
	920	22400	ADMINISTRACIÓN GENERAL Primas de seguros PRIMAS SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL <b>Primas de seguros</b>	14.995,00 <b>Total Económica 22400</b> <b>19.373,69</b>
	1623	22401	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Primas de seguros Primas de seguros responsabilidad medioambiental <b>Primas de seguros</b>	14.030,30 <b>Total Económica 22401</b> <b>14.030,30</b>
	1623	22402	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Primas de seguros Primas de seguros VEHICULOS <b>Primas de seguros</b>	79.852,90 <b>Total Económica 22402</b> <b>79.852,90</b>



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	1623	2240300	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PRIMAS SEGUROS (RESPONSAB. CIVIL) PRIMAS SEGUROS (RESPONSAB. CIVIL) <b>PRIMAS SEGUROS (RESPONSAB. CIVIL)</b>	1.777,54 <b>Total Económica 2240300</b> <b>1.777,54</b>
	1623	22404	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Primas de seguros Primas de seguros <b>Primas de seguros</b>	71.999,00 <b>Total Económica 22404</b> <b>71.999,00</b>
	1623	22405	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Garantía financiera obligatoria Garantía financiera obligatoria <b>Garantía financiera obligatoria</b>	9.872,75 <b>Total Económica 22405</b> <b>9.872,75</b>
	1623	22406	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Seguro continente y contenido de oficinas centrales Seguro continente y contenido de oficinas centrales <b>Seguro continente y contenido de oficinas centrales</b>	461,23 <b>Total Económica 22406</b> <b>461,23</b>
	1623	22500	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Tributos estatales Tributos <b>Tributos estatales</b>	20.000,00 <b>Total Económica 22500</b> <b>20.000,00</b>
	1623	22501	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Tributos de las Comunidades Autónomas Tributos de las Comunidades Autónomas <b>Tributos de las Comunidades Autónomas</b>	302.000,00 <b>Total Económica 22501</b> <b>302.000,00</b>



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	920	22601	ADMINISTRACIÓN GENERAL Atenciones protocolarias y representativas ATENCIONES PROTOCOLARIAS <b>Atenciones protocolarias y representativas</b>	2.000,00 <b>2.000,00</b>
	920	2260201	ADMINISTRACIÓN GENERAL Publicidad y propaganda PUBLICIDAD Y PROPAGANDA <b>Publicidad y propaganda</b>	5.000,00 <b>5.000,00</b>
	920	2260202	ADMINISTRACIÓN GENERAL Publicidad y propaganda CAMPAÑA DE PUBLICIDAD SIG ECOEMBES <b>Publicidad y propaganda</b>	114.801,75 <b>114.801,75</b>
	920	22603	ADMINISTRACIÓN GENERAL Publicación en Diarios Oficiales Publicación en Diarios Oficiales <b>Publicación en Diarios Oficiales</b>	5.000,00 <b>5.000,00</b>
	920	22604	ADMINISTRACIÓN GENERAL Jurídicos, contenciosos GASTOS JURIDICOS Y CONTENCIOSOS <b>Jurídicos, contenciosos</b>	15.000,00 <b>15.000,00</b>
	1623	22699	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Otros gastos diversos Otros gastos diversos	25.000,00
	920	22699	ADMINISTRACIÓN GENERAL Otros gastos diversos Otros gastos diversos	20.000,00



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales	
			<b>Otros gastos diversos</b>	<b>Total Económica 22699</b>	<b>45.000,00</b>
	1623	22700	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Limpieza y aseo CONTRATO LIMPIEZA		35.000,00
			<b>Limpieza y aseo</b>	<b>Total Económica 22700</b>	<b>35.000,00</b>
	1623	22701	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Seguridad CONTRATO SERV. VIGILANCIA Y CONTROL INSTALAC.		308.087,93
			<b>Seguridad</b>	<b>Total Económica 22701</b>	<b>308.087,93</b>
	1623	22706	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Estudios y trabajos técnicos Estudios y trabajos técnicos		80.169,36
			<b>Estudios y trabajos técnicos</b>	<b>Total Económica 22706</b>	<b>80.169,36</b>
	1623	2279900	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales TRABAJOS OTRAS EMPRESAS (PREV.RIESGOS LABORALES)		20.000,00
			<b>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>	<b>Total Económica 2279900</b>	<b>20.000,00</b>
	1623	2279901	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales MANTENIMIENTO INFORMATICO		205.121,21
			<b>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>	<b>Total Económica 2279901</b>	<b>205.121,21</b>
	920	2279902	ADMINISTRACIÓN GENERAL Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales CERTIFICADO AENOR		1.000,00
			<b>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>	<b>Total Económica 2279902</b>	<b>1.000,00</b>



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	920	2279903	ADMINISTRACIÓN GENERAL Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales ACTUALIZACION WEB	7.500,00
			<b>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>	<b>Total Económica 2279903</b>
				<b>7.500,00</b>
	920	2279904	ADMINISTRACIÓN GENERAL Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE COSTES	18.150,00
			<b>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>	<b>Total Económica 2279904</b>
				<b>18.150,00</b>
	1623	2279905	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales TRABAJOS MANT. OTRAS EMPRESAS	5.000,00
			<b>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>	<b>Total Económica 2279905</b>
				<b>5.000,00</b>
	1623	2279906	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales SERV. DE TPTES. (RSU TRANSF. VELEZ)	483.331,20
			<b>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>	<b>Total Económica 2279906</b>
				<b>483.331,20</b>
	1623	2279907	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales SERV. DE TPTES. (PUNTOS Y MINI PUNTOS LJMPIOS)	680.404,23
			<b>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>	<b>Total Económica 2279907</b>
				<b>680.404,23</b>
	1623	2279908	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Contrato concesión servicio público Planta tratamiento Contrato concesión servicio público Planta tratamiento	4.653.266,68
			<b>Contrato concesión servicio público Planta tratamiento</b>	<b>Total Económica 2279908</b>
				<b>4.653.266,68</b>



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	1623	2279909	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales CONTRATO SERVICIOS TRAT. VOLUMINOSOS <b>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>	185.196,00 <b>Total Económica 2279909</b> <b>185.196,00</b>
	1623	2279910	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales CONTRATO SERV. LAVADO CONTENEDORES <b>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>	344.349,46 <b>Total Económica 2279910</b> <b>344.349,46</b>
	1623	2279911	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales CONTRATO SERV. LIMP. DE ZONAS ADYAC. A CONTENEDORES <b>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>	63.360,00 <b>Total Económica 2279911</b> <b>63.360,00</b>
	1623	2279912	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales CONTRATO SERV. GESTION RESIDUOS PELIGROSOS <b>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>	5.000,00 <b>Total Económica 2279912</b> <b>5.000,00</b>
	1623	2279913	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales CONTRATO SERV. EXTRAORD. RSU <b>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>	25.000,00 <b>Total Económica 2279913</b> <b>25.000,00</b>
	1623	2279914	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales CONTROL MEDIOAMBIENTAL (ANALITICAS VALSEQUILLO) <b>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>	6.793,96 <b>Total Económica 2279914</b> <b>6.793,96</b>



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	1623	2279915	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales CONTROL MEDIOAMBIENTAL (ANALITICAS CASARABONELA) <b>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>	6.793,96 <b>Total Económica 2279915</b> <b>6.793,96</b>
	1623	2279916	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales CONTROL MEDIOAMBIENTAL (OTRAS ANALITICAS Y CONTROLES) <b>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>	10.000,00 <b>Total Económica 2279916</b> <b>10.000,00</b>
	1623	2279917	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS CONTRATO ALQUILER MAQUINARIA CON CONDUCTOR CONTRATO ALQUILER MAQUINARIA CON CONDUCTOR <b>CONTRATO ALQUILER MAQUINARIA CON CONDUCTOR</b>	613.657,00 <b>Total Económica 2279917</b> <b>613.657,00</b>
	1623	2279918	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SERV. LIMP. VOLUMINOSOS ZONAS DISEMINADOS SERV. LIMP. VOLUMINOSOS ZONAS DISEMINADOS <b>SERV. LIMP. VOLUMINOSOS ZONAS DISEMINADOS</b>	189.000,00 <b>Total Económica 2279918</b> <b>189.000,00</b>
	1623	23000	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS De los miembros de los órganos de gobierno DIETAS PERSONAL	4.000,00
	920	23000	ADMINISTRACIÓN GENERAL De los miembros de los órganos de gobierno DIETAS ORGANOS DE GOBIERNO <b>De los miembros de los órganos de gobierno</b>	1.000,00 <b>Total Económica 23000</b> <b>5.000,00</b>
	920	23001	ADMINISTRACIÓN GENERAL Dietas Dietas GERENCIA	1.500,00



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales	
			<b>Dietas</b>	<b>Total Económica 23001</b>	<b>1.500,00</b>
	920	23002	ADMINISTRACIÓN GENERAL DIETAS (SERV. OPERATIVOS) DIETAS PERSONAL		2.000,00
			<b>DIETAS (SERV. OPERATIVOS)</b>	<b>Total Económica 23002</b>	<b>2.000,00</b>
	1623	23100	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS De los miembros de los órganos de gobierno LOCOMOCION PERSONAL		5.000,00
	920	23100	ADMINISTRACIÓN GENERAL De los miembros de los órganos de gobierno LOCOMOCION ORGANOS DE GOBIERNO		1.000,00
			<b>De los miembros de los órganos de gobierno</b>	<b>Total Económica 23100</b>	<b>6.000,00</b>
	920	23101	ADMINISTRACIÓN GENERAL Locomoción Locomoción GERENCIA		1.500,00
			<b>Locomoción</b>	<b>Total Económica 23101</b>	<b>1.500,00</b>
	920	23102	ADMINISTRACIÓN GENERAL Locomoción Locomoción PERSONAL		2.000,00
			<b>Locomoción</b>	<b>Total Económica 23102</b>	<b>2.000,00</b>
	920	50000	ADMINISTRACIÓN GENERAL FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS FONDO DE CONTINGENCIA		86.158,78
			<b>FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS</b>	<b>Total Económica 50000</b>	<b>86.158,78</b>



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	1623	6220003	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS OBRAS MANTENIMIENTO VASO VALSEQUILLO OBRAS MANTENIMIENTO VASO VALSEQUILLO <b>OBRAS MANTENIMIENTO VASO VALSEQUILLO</b>	67.132,00 <b>Total Económica 6220003</b> <b>67.132,00</b>
	1623	6230003	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SUMINISTRO CONTENEDORES CARGA LATERAL Y TRASERA SUMINISTRO CONTENEDORES CARGA LATERAL Y TRASERA <b>SUMINISTRO CONTENEDORES CARGA LATERAL Y TRASERA</b>	400.000,00 <b>Total Económica 6230003</b> <b>400.000,00</b>
	1623	6240001	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SUM. 4 CAMIONES CARGA TRASERA SUMINISTRO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y OTROS <b>SUM. 4 CAMIONES CARGA TRASERA</b>	672.545,21 <b>Total Económica 6240001</b> <b>672.545,21</b>
	1623	6240003	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Pequeños suministros Centro Pequeños suministros Centro <b>Pequeños suministros Centro</b>	150.000,00 <b>Total Económica 6240003</b> <b>150.000,00</b>
	1623	6250002	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS MOBILIARIO MOBILIARIO <b>MOBILIARIO</b>	5.000,00 <b>Total Económica 6250002</b> <b>5.000,00</b>
	920	6260020	ADMINISTRACIÓN GENERAL EQUIPOS Y PROGRAM. INFORM. (OFICINAS CENTRALES) EQUIPOS Y PROGRAM. INFORM. (SERV. OPERATIVOS) <b>EQUIPOS Y PROGRAM. INFORM. (OFICINAS CENTRALES)</b>	36.000,00 <b>Total Económica 6260020</b> <b>36.000,00</b>
<b>Total general</b>				<b>21.245.585,93</b>



EJERCICIO ECONOMICO DE 2022

**RESUMEN**

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL	7.088.095,51
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.740.654,43
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	86.158,78
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	INVERSIONES REALES	1.330.677,21
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ¿	21.245.585,93

**RESUMEN**

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	16.952.401,31
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.950.579,41
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.342.605,21
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ¿	21.245.585,93

Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello (1 de 2)  
Presidente  
Fecha: 08/10/2021  
HASH: ecb98688f1bb0e204e96ca2b472d192



Ángel Castillo Arrebola (2 de 2)  
Director Técnico  
Fecha: 07/10/2021  
HASH: f59e8615b335a206391dd13dc645a3f



---

# ESTADO DE GASTOS

## Resumen por Capítulos y Áreas de Gasto

---

**PRESUPUESTO 2022**  
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica  
provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



diputación de Málaga



## GASTOS: RESUMEN TOTAL CAPÍTULOS POR ÁREAS DE GASTOS 2022 - CONSORCIO PROVINCIAL RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS

CAPÍTULOS	Área Gastos	Áreas de Gastos						TOTALES POR CAPÍTULOS
		1. Servicios Públicos Básicos	2. Actuaciones Protección y Promoción Social	3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	4. Actuaciones de Carácter Económico	9. Actuaciones de Carácter General	0. Deuda Pública	
	<b>1. GASTOS DE PERSONAL</b>	6.477.445,20	186.567,49			424.082,82		7.088.095,51
	<b>2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.</b>	12.422.787,68				317.866,75		12.740.654,43
	<b>3. GASTOS FINANCIEROS</b>							
	<b>4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>							
	<b>5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS</b>					86.158,78		86.158,78
	<b>6. INVERSIONES REALES</b>	1.294.677,21				36.000,00		1.330.677,21
	<b>7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>							
	<b>8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>							
	<b>9. PASIVOS FINANCIEROS</b>							
	<b>TOTAL :</b>	20.194.910,09	186.567,49	0,00	0,00	864.108,35	0,00	21.245.585,93
		95,05 %	0,88 %	0,00 %	0,00 %	4,07 %	0,00 %	100,00 %





# PRESUPUESTO 2022

## BASES DE EJECUCIÓN CONSORCIO PROVINCIAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

---



Hacienda electrónica  
provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

  
diputación de Málaga





**RSU**

CONSORCIO PROVINCIAL  
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS  
MÁLAGA

Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello (1 de 1)  
Presupuesto  
Fecha: 08/10/2021  
HASH: ec0a98c89f1bb0c204e9fca2b472d192



# BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022



Cód. Validación: 6WG7NW7PLJKCK4TZG34CZD9HC | Verificación: <https://consorciorisumalaga.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 44

## **BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2022**

### **ÍNDICE**

#### **TÍTULO PRELIMINAR**

Base 1. Ámbito de aplicación de las Bases de Ejecución.

Base 2. Principios generales

#### **TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES**

##### **Capítulo I. CONTENIDO**

Base 3. Contenido y estructura presupuestaria.

##### **Capítulo II. LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO**

Base 4. Carácter Limitativo y vinculante de los créditos presupuestarios.

##### **Capítulo III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

Base 5. Tipo de modificaciones.

Base 6. Normas comunes a las modificaciones presupuestarias.

Base 7. De los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Base 8. Tramitación de los expedientes de modificación por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Base 9. Aprobación y publicación.

Base 10. De los créditos ampliables.

Base 11. De las transferencias de crédito.

Base 12. De la generación de créditos por nuevos ingresos.

Base 13. De la incorporación de remanentes de crédito.

Base 14. De las bajas por anulación.

#### **TÍTULO II. DE LOS GASTOS**

##### **Capítulo I.**

Base 15. Consignación presupuestaria.

Base 16. Límite de gasto no financiero.

Base 17. Prioridad de pago de la deuda pública.

Base 18. Retención de créditos.



Base 19. De los créditos no disponibles.

## **Capítulo II. Ejecución del Gasto**

Base 20. De las fases de ejecución del gasto.

Base 21. Autorización del gasto.

Base 22. Disposición y compromiso del gasto.

Base 23. Reconocimiento de la obligación.

Base 23.Bis. Factura Electrónica.

Base 24. Competencia para el reconocimiento de obligaciones.

Base 25. Requisitos para el reconocimiento de obligaciones.

Base 26. Tramitación previa al reconocimiento de obligaciones.

Base 27. De la ordenación de pagos.

Base 28. Del endoso.

Base 29. Acumulación de las fases de ejecución del gasto.

Base 30. Gastos susceptibles de tramitación de documentos AD/ADO.

## **Capítulo III. NORMAS ESPECIALES**

Base 31. De las subvenciones.

Base 32. De los Pagos a justificar.

Base 33. De los Anticipos de caja fija.

Base 34. De los Contratos menores.

Base 35. De los Gastos de carácter plurianual.

Base 36. Indemnizaciones por razón del servicio.

## **TÍTULO III. DE LOS INGRESOS**

Base 37. La Tesorería.

Base 38. Gestión de los Ingresos.

Base 39. Reconocimiento de Derechos.

Base 40. Gestión de Cobros.

Base 41. De las Operaciones de Tesorería.

Base 42. Sobre el Plan de Tesorería.



## **TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

- Base 43. De la liquidación del Presupuesto.
- Base 44. Tramitación del expediente de liquidación del Presupuesto.
- Base 45. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto.
- Base 46. De los saldos de dudoso cobro.

## **TÍTULO V. LA CUENTA GENERAL**

- Base 47. Tramitación de la Cuenta General.
- Base 48. Contenido de la Cuenta General.

## **TÍTULO VI. DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **Capítulo I. CONTROL INTERNO**

- Base 49. Ejercicio de la función interventora.
- Base 50. Ámbito de Aplicación.
- Base 51. Modalidades de Fiscalización del Expediente.
- Base 52. Discrepancias.
- Base 53. Normas de Fiscalización previa del Gasto

### **Capítulo II FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS**

- Base 54. Normas de fiscalización previa del gasto

### **Capítulo II. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS**

- Base 55. Toma de razón en contabilidad.
- Base 56. Fiscalización de las devoluciones de ingresos indebidos.
- Base 57. Fiscalización posterior al reconocimiento del derecho.

**TÍTULO VII. DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTOS EN LA TESORERÍA**

Base 58. Información sobre la ejecución presupuestaria y la Tesorería.

**DISPOSICIÓN FINAL**



## **TÍTULO PRELIMINAR**

### **BASE 1. Ámbito de Aplicación de las Bases de Ejecución**

1. Se establecen las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo previsto en los artículos 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, teniendo por objeto la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y características de este Consorcio.
2. En el Presupuesto General se integra por el del propio Consorcio.
3. Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto del Consorcio.
4. La gestión de dichos presupuestos se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por Orden HAP/419/2014; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y, Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la instrucción al modelo normal de contabilidad local.
5. La Presidencia del Consorcio cuidará de la ejecución de este Presupuesto y de que se observe y cumpla por las Áreas y Servicios correspondientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a los acuerdos adoptados o que se puedan adoptar, a las disposiciones de las Ordenanzas de los diferentes recursos y a las presentes Bases de Ejecución.
6. Se faculta a la Presidencia para emitir Circulares y, a la Secretaría-Intervención a dar las Instrucciones que sean precisas, todas ellas dirigidas a complementar, interpretar, aclarar y coordinar toda actuación relativa a la gestión presupuestaria, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos.

### **BASE 2. Principios generales.**

1. Principio de estabilidad presupuestaria. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de esta Entidad, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.
2. Principio de sostenibilidad financiera. Las actuaciones de esta Entidad estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera definido en el artículo 4 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
3. Principio de plurianualidad. La elaboración de los Presupuestos de esta Entidad se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de



anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

4. Principio de transparencia. La contabilidad de esta Entidad, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.
5. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Las políticas de gasto público de este Consorcio deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de este Consorcio que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

## **TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES**

### **CAPÍTULO I CONTENIDO**

#### **BASE 3. Contenido y Estructura Presupuestaria**

1. El Presupuesto General del Consorcio de Residuos Sólidos urbanos de Málaga para el ejercicio económico de 2022 asciende a 21.245.585,93 euros, nivelado en gastos e ingresos.
2. Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Consorcio se han clasificado con los siguientes criterios:
  - Por Programas, distinguiéndose: Área de Gastos, Política de Gastos y Grupos de Programas, Programas y Subprogramas.
  - Económico, distinguiéndose: Capítulo, Artículo, Concepto, Subconcepto y Partida.
  - No se establece clasificación orgánica.
3. Las previsiones del Estado de Ingresos del Presupuesto General del Consorcio se clasificarán separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, de acuerdo con la clasificación por: Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos.



## **CAPÍTULO II: LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO**

### **BASE 4. Carácter Limitativo y Vinculante de los Créditos Presupuestarios**

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el Presupuesto General o en sus modificaciones, teniendo carácter limitativo y vinculante, en el nivel de vinculación jurídica que expresamente se recoge en estas Bases de Ejecución.
2. Los Niveles de Vinculación Jurídica son:

Respecto a la Clasificación por Programas el nivel de vinculación jurídica será, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica será, como mínimo, el del Capítulo.

## **CAPÍTULO III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

### **BASE 5. Tipos de Modificaciones**

1. Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente o adecuado, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en este Capítulo.
2. Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los Estados de Gastos del Presupuesto General son los siguientes:
  - Créditos extraordinarios.
  - Suplementos de créditos.
  - Ampliaciones de crédito.
  - Transferencias de crédito.
  - Generación de créditos por ingresos.
  - Incorporación de remanentes de crédito.
  - Bajas por anulación.

### **BASE 6. Normas Comunes a las Modificaciones Presupuestarias**

1. Los expedientes serán incoados por orden de la Presidencia.
2. Todo expediente de modificación de créditos será informado por Secretaría-Intervención y dictaminado por el Consejo de Administración cuando el órgano competente para aprobarlo sea la Junta General.
3. Cuando el órgano competente para su aprobación sea la Junta General, una vez aprobado inicialmente el expediente de modificación, se expondrá al público durante quince días hábiles, pudiendo los interesados presentar reclamaciones. Si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada y, en otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.



4. Cuando la competencia corresponda a la Presidencia, será ejecutiva desde su aprobación.
5. Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y en lo no previsto por las mismas será de aplicación lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
6. Las modificaciones presupuestarias se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### **BASE 7. De los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito**

1. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.
2. Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

#### **BASE 8. Tramitación de los Expedientes de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito**

1. La propuesta de incoación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito irá acompañada de una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, y en ella deberá precisarse la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla.
2. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, en virtud del artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con alguno de estos recursos:
  - a) Remanente Líquido de Tesorería.
  - b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
  - c) Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
  - d) Operaciones de crédito si los créditos extraordinarios o suplementos de créditos fueran destinados para gastos de inversión.



- 3 Será necesario incluir Informe de Secretaría-Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- 4 Asimismo, habrá de incluirse Informe de Secretaría-Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto, en el que se informe sobre la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales que no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El incumplimiento de la regla de gasto conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- 5 La propuesta de modificación, previo informe de la Secretaría-Intervención y Dictamen del Consejo de Administración, será sometida por el Presidente a la aprobación de la Junta General.

#### **BASE 9. Aprobación y Publicación**

1. La aprobación de los expedientes por la Junta General se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.
2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.
3. Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de esta Entidad Local.
4. Los acuerdos del Consorcio que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

#### **BASE 10. De los Créditos Ampliables**

La ampliación de crédito se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones ampliables que se detallan a continuación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta base y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.



1. Se considerarán aplicaciones ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.
2. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente, incoado a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos.
3. La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito corresponde a la Presidencia del Consorcio.

#### **BASE 11. De las Transferencias de Créditos**

1. Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.
2. Las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990 que son las siguientes:
  - a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concebidos durante el ejercicio.
  - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
  - c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por la Junta General.

3. La aprobación del expediente de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distinto Área de Gasto, corresponde a la Junta General, salvo cuando afecten a créditos de personal (artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En estos casos serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como al régimen de los recursos contenciosos administrativos del artículo 23 (artículo 42 de dicho Real Decreto).

4. La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de la mismo Área de Gasto o a créditos de personal, corresponde a la Presidencia de la Corporación, mediante Resolución, previo informe de Secretaría-Intervención, y serán ambas ejecutivas.



5. En la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, cuya aprobación corresponde a la Junta General, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y régimen de recursos contencioso-administrativos aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.

#### **BASE 12. De la Generación de Créditos por Nuevos Ingresos**

1. Podrán generar crédito en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Consorcio, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, enajenaciones de bienes del Consorcio, prestación de servicios, reembolsos de préstamos y los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria (artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable, tal y como exige el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:
  - a) el reconocimiento del derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación en los supuestos de los apartados a) y b) del artículo 43 del Real Decreto 500/1990.
  - b) En los supuestos de los apartados c) y d) del artículo 43, de reconocimiento de derecho, si bien, la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de derechos.
  - c) En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.
3. La generación de créditos por ingresos exigirá la tramitación de un expediente, incoado por la Presidencia, a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto, en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos. Para ello, deberá existir informe del Interventor.
4. La aprobación de los expedientes de generación de créditos corresponde a la Presidenta, mediante Resolución.

#### **BASE 13. De la Incorporación de Remanentes de Créditos**

1. Son remanentes de crédito aquellos que al cierre y liquidación del presupuesto no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no han llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase O), por tanto, son créditos no gastados.
2. Con referencia al ejercicio anterior, la Secretaría-Intervención elaborará un estado comprensivo de los Remanentes de créditos comprometidos y no comprometidos:
  - Saldos de Disposiciones de gasto, con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
  - Saldo de Autorizaciones de gastos no dispuestos.



— Saldo de créditos no autorizados.

3. Dicho estado se someterá a informe de la Presidencia al objeto de que formulen propuesta razonada de la incorporación de remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, que deberá acompañarse de proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la actuación correspondiente a lo largo del ejercicio.
4. Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, conforme al artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y siempre que existan suficientes recursos financieros para ello, los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior procedentes de:
  - a) Créditos correspondientes a los capítulos 1 a 4 de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos que estén comprendidos en la fase D (fase de compromiso o disposición del gasto).
  - b) Crédito por operaciones de capital siempre que los responsables de su tramitación justifiquen que corresponden a situaciones lo suficientemente avanzadas para permitir su total ejecución a lo largo del ejercicio al que se incorporan.
  - c) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de recursos afectados.
  - d) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
  - e) Créditos que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.
5. La incorporación de remanentes de crédito se financiará con los recursos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, tal y como establece el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Concejal Delegado de Hacienda, previo informe de la Secretaría-Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados en el año anterior, remanentes de créditos comprometidos.
6. En el supuesto de que se hubieren producido alteraciones en la codificación de las clasificaciones orgánica, por programas o económica, con respecto al ejercicio anterior, el Interventor deberá proceder a actualizar los créditos a incorporar.
7. Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. Excepcionalmente, cabrá la incorporación de remanentes sin necesidad de previa liquidación en los siguientes supuestos:
  - a) Cuando se trate de remanentes de crédito que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.
  - b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Secretaría-Intervención en el que se evaluará la existencia de suficientes recursos financieros y que la incorporación no producirá déficit.



8. La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, previo informe de Secretaría-Intervención, corresponde a la Presidenta, mediante Resolución, dando cuenta a la Junta General en la primera sesión que se celebre.

#### **BASE 14. De las Bajas por Anulación**

1. Baja por anulación es la modificación del Estado de Gastos del Presupuesto que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria (artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Cuando la Presidenta estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar, previo informe del Interventor, la incoación de un expediente de baja por anulación, siendo competencia de la Junta General del Consorcio.
3. Podrá darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio (artículo 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
4. Podrán dar lugar a una baja de crédito, conforme al artículo 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:
  - La financiación de remanentes de tesorería negativos.
  - La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
  - La ejecución de otros acuerdos de la Junta General del Consorcio.

### **TÍTULO II. DE LOS GASTOS**

#### **CAPÍTULO I.**

#### **BASE 15. Consignación Presupuestaria**

Las consignaciones del Estado de Gastos constituyen el límite máximo de las obligaciones que se pueden reconocer para el fin a que están destinadas, sin que la mera existencia de crédito presupuestario presuponga autorización previa para realizar gasto alguno ni obligación del Consorcio a abonarlas, ni derecho de aquellos a que se refieren a exigir la aprobación del gasto y su pago, sin el cumplimiento de los trámites de ejecución presupuestaria.

#### **BASE 16. Límite de gasto no financiero**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto regulados en dicha ley, el límite máximo de gasto no financiero de este Consorcio, que marcará el techo de asignación de recursos de estos Presupuestos, es de 16862595.21.

#### **BASE 17. Prioridad de pago de la deuda pública**

En observancia del artículo 14 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del artículo 135 de la Constitución española, los



créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

Así mismo, el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

#### **BASE 18. Retención de Créditos**

1. Cuando se considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria se formulará propuesta razonada a la Secretaría-Secretaría-Intervención del Consorcio.
2. Retención de Crédito es el documento que, expedido por Secretaría-Secretaría-Intervención, certifica la existencia de saldo adecuado y suficiente en una aplicación presupuestaria para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciendo por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.
3. La suficiencia de crédito se verificará:

En todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito. Al nivel de la aplicación presupuestaria contra la que se certifique, cuando se trate de retenciones destinadas a financiar transferencias de crédito.

4. Las Retenciones de Crédito se expedirán por el Interventor.

#### **BASE 19. De los Créditos no Disponibles**

1. Los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante ingresos afectados como préstamos, enajenaciones, ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, quedarán en situación de créditos no disponibles, hasta el importe previsto en los Estados de Ingresos, en tanto que:
  - En el caso de gastos que se financien mediante préstamo, hasta que se conceda la autorización correspondiente, si es necesaria, o hasta que se formalice la operación, cuando no sea necesaria la autorización.
  - En el resto de gastos, hasta que exista documento fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación.
2. La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde a la Junta General.
3. Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

### **CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL GASTO**



## **BASE 20. De las Fases de Ejecución del Gasto**

1. La gestión de los gastos previstos en el Presupuesto de este Consorcio se realizará en las siguientes fases:

- Autorización del gasto (fase A).
- Disposición o compromiso del gasto (fase D).
- Reconocimiento y liquidación de la obligación (fase O).
- Ordenación del pago (fase P).

2. Es requisito necesario para la autorización del gasto, la existencia de saldo de crédito adecuado y suficiente por lo que al inicio de todo expediente susceptible de producir obligaciones de contenido económico deberá incorporarse al mismo el documento de retención de créditos expedido por la Secretaría-Intervención del Consorcio.

## **BASE 21. Autorización del Gasto**

1. La autorización es el acto administrativo mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario (artículo 54.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad Local.
3. Dentro del importe de los créditos presupuestados corresponde la autorización de los gastos a la Presidencia de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 55 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
4. Es competencia de la Presidencia del Consorcio la autorización de gastos cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio, ni a la cuantía señalada.

Asimismo será de su competencia la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Será también de su competencia la aprobación de prórrogas o modificaciones de aquellos contratos que él haya aprobado previamente.

5. En el resto de casos, la competencia corresponde al Consejo de Administración o la Junta General.



6. Al Consejo de Administración: Podrá autorizar gastos por importe superior al 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto. Le corresponde también la competencia para celebrar contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.
7. A la Junta General: Los gastos que superen el 35 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto.
8. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de los Estatutos del Consorcio.

## **BASE 22. Disposición y Compromiso del Gasto**

1. La disposición o compromiso es el acto administrativo mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado (artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.
3. Dentro del importe de los créditos autorizados corresponde la disposición de los gastos a la Presidencia, al Consejo de Administración o a la Junta General, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto.

## **BASE 23. Reconocimiento de la Obligación**

1. El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido (artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Previamente al reconocimiento de las obligaciones deberá acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.
3. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Consorcio se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido aprobados, requeridos o solicitados por órgano competente en la forma legal o reglamentariamente establecida.
4. Dentro del importe de los créditos autorizados corresponde la disposición de los gastos a la Presidencia, al Consejo de Administración o a la Junta General, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto según la distribución de competencias indicada en la Bae anterior para la Autorización del Gasto.

## **Base « 23.bis». Tramitación de la Facturación Electrónica.**

Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores, cualquiera que sea el importe de la factura, que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Consorcio de RSU desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

#### **BASE 24. Competencia Para el Reconocimiento de Obligaciones**

1. Corresponderá a la presidencia, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.
2. Corresponderá a la Junta General el reconocimiento de las obligaciones en los siguientes casos:
  - El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.
  - Las operaciones especiales de crédito.
  - Las concesiones de quita y espera.

#### **BASE 25. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones**

Para el reconocimiento de las obligaciones se cumplirán los requisitos siguientes:

1. En los Gastos de personal:
  - Las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, con la firma, sello y diligencias que procedan, acreditativas de que el personal relacionado ha prestado servicios en el período anterior y que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto, categoría y/o contrato firmados.
  - Las gratificaciones y complemento de productividad del personal funcionario y laboral, se justificarán mediante Resolución de la Presidencia, previo Informe del Servicio de personal, en el que se acredite que se han prestado los servicios



- especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa reguladora de la misma.
- Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes.
2. Los Gastos de intereses y amortización de préstamos concertados y vigentes que originen un cargo directo en cuenta bancaria se justificarán de conformidad con el cuadro de amortización del préstamo.
  3. La adquisición de Acciones exigirá para su pago que las mismas, o resguardo válido, obren en poder de la Corporación; no obstante, excepcionalmente se podrá anticipar el pago a la entrega de las acciones o su resguardo, pago que tendrá el carácter de «Pago a justificar», suponiendo la entrega de las acciones o su resguardo la justificación del gasto.
  4. En las Subvenciones se estará a lo regulado en las presentes Bases sobre concesión y justificación.
  5. En el resto de Gastos, la factura debidamente emitida o documento equivalente, y, en todo caso, deberá adjuntarse a aquella la certificación de obra, cuando proceda.

#### **BASE 26. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones**

1. Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación, incluso las certificaciones de obras, se presentarán en el Registro General de este Consorcio, dentro de los treinta días siguientes a su expedición. En el caso de que entre la fecha del documento y la fecha de presentación en el Registro exista una diferencia, se tomará esta última fecha como referencia, a los efectos de lo establecido por el artículo 198 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. Toda factura deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:
  - Número y, en su caso, serie.
  - Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
  - Denominación social, número de identificación fiscal del destinatario.
  - Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
  - La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total.
  - Lugar y fecha de su emisión.
  - La Sección, Área o Departamento que encargó el gasto.
3. Recibidas las facturas o documentos equivalentes en el Registro General de Consorcio, se trasladarán a la Gerencia, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma del personal responsable, y, de la Gerencia, implicando dicho acto que la prestación se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.



4. Una vez conformadas y firmadas las facturas o documentos equivalentes, se trasladarán a la Secretaría-Intervención del Consorcio a efectos de su fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el órgano competente, en los casos que proceda, y su posterior pago.
5. Excepcionalmente, se autoriza el pago en cuenta bancaria de las facturas o documentos equivalentes correspondientes a:
  - Tributos.
  - Gastos financieros y amortizaciones de préstamos concertados y vigentes.
  - Suministros periódicos contratados, electricidad, teléfono etc.

Así como aquellos gastos que, en su caso, autorice expresamente la Presidencia, con carácter previo a su aprobación.

#### **BASE 27. De la Ordenación de Pagos**

1. La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería del Consorcio (artículo 61 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Es competencia de la Presidencia la función de la ordenación de pagos.
3. La Presidencia podrá delegar el ejercicio de las funciones de la ordenación de pagos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (artículo 62 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
4. La expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Tesorería que se apruebe. El Plan de disposición de fondos considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería de la Entidad y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores (artículo 65 del real Decreto 500/1990).
5. El acto administrativo de la ordenación se materializará en relaciones de órdenes de pago que recogerán, como mínimo y para cada de las obligaciones incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

Asimismo, la ordenación del pago podrá efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas (artículo 66 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

#### **BASE 28. Del Endoso**

1. Toda obligación reconocida a favor de terceros por este Consorcio, podrá ser endosada, de acuerdo con la legislación vigente.
2. El endoso procederá una vez los documentos justificativos de la obligación hayan cumplido los trámites que para el Reconocimiento de Obligaciones se establece en las Bases anteriores.

3. Para la realización del endoso deberá ser emitido certificado por parte de la Secretaría-Intervención del Consorcio.

### **BASE 29. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto**

1. Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del Presupuesto de gastos enumeradas en la Base 18, pudiéndose dar los siguientes casos:
  - Autorización-disposición.
  - Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación.
2. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.
3. En estos casos, el órgano que adopte el acuerdo habrá de tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que sean objeto de acumulación.

### **BASE 30. Gastos Susceptibles de Tramitación de Documento AD/ADO**

1. La Corporación podrá decidir en todo momento que gastos serán susceptibles de tramitación de Documento AD o de Documento ADO.
2. Podrán tramitarse en Documento AD, entre otros, los gastos siguientes:
  - Gastos de carácter plurianual, por el importe de la anualidad comprometida.
  - Gastos de tramitación anticipada en los que se hubiere llegado en el ejercicio anterior hasta la fase de compromiso de gastos.
  - Etc.
  - Los demás gastos que se establezcan expresamente en estas Bases.
3. Asimismo podrán tramitarse por el procedimiento ADO, entre otros, los gastos que correspondan a suministros de energía eléctrica, teléfono, tributos, gastos financieros, gastos urgentes debidamente justificados y otros repetitivos en el tiempo, o cuyo documento justificativo englobe diversas prestaciones cuya cuantía individual no supere, en su caso, el límite establecido.

## **CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES**

### **BASE 31. De las Subvenciones**

El Consorcio no concede subvenciones por lo que no procede su regulación.

### **BASE 32. De los Pagos a Justificar**

1. Tendrán el carácter de «a justificar» las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición (artículo 69.1 del Real Decreto 500/1990).

Conforme al artículo 190.2 párrafo primero del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las bases de ejecución del presupuesto podrán establecer, previo informe de Secretaría-Intervención, las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a los presupuestos de gastos determinando los criterios generales, los límites cuantitativos y los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables, es decir, la cuantía, la aplicación o aplicaciones a las que se aplican los gastos, así como el responsable que se designa como habilitado de los fondos librados.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar la aplicación de cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses y quedarán, también, sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

Las cuentas acreditativas del destino de fondos se deberán rendir por los perceptores ante la Secretaría-Intervención, acompañadas de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los pagos.

En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación.

2. La Presidencia es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, el libramiento de las órdenes de pago a justificar, y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, como la aplicación o aplicaciones presupuestarias contra las que se podrán efectuar los pagos.

La aprobación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la inclusión de la orden de pago en una Resolución ordinaria de reconocimiento de obligaciones.

Los libramientos expedidos con el carácter de «a justificar», deberán extenderse a favor de la persona física designada al efecto, quedando, por tanto, la gestión y posterior rendición de cuentas justificativas a cargo de la misma.

Una vez aprobado y fiscalizado el expediente de gasto, la Secretaría-Intervención expedirá un documento ADO contra la aplicación presupuestaria correspondiente.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago «a justificar», a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

3. La Secretaría-Intervención fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por la Presidencia.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.



Dicho Informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de 10 días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta a la Presidencia.

Si a juicio de la Secretaría-Intervención los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento de la Presidencia, con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda del Consorcio, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designen, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

### **BASE 33. De los Anticipos de Caja Fija**

1. Con carácter de anticipos de caja fija, se podrán efectuar provisiones de fondos, a favor de los habilitados, para atender las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, pudiendo librarse para atender todo tipo de gastos del Capítulo 2 del Estado de Gastos del Presupuesto y los gastos del Capítulo 1 que se correspondan con la formación del personal.

2. Los preceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo (artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

La Presidencia del Consorcio es el órgano competente para aprobar, mediante Resolución, previo informe de Secretaría-Intervención, el libramiento de las órdenes de pago en concepto de «anticipos de caja fija», y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, la aplicación o aplicaciones presupuestarias, así como la persona habilitada al efecto.

A fin de garantizar su posterior aplicación presupuestaria, la expedición de «anticipos de caja fija» dará lugar a la correspondiente retención de crédito en la aplicación o aplicaciones presupuestarias incluidas en la habilitación.

3. El importe de los mandamientos de pagos no presupuestarios que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que los habilitados pagadores tendrán abiertas en una entidad bancaria dentro de la agrupación «Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga anticipos de caja fija».

Las disposiciones de fondos de las cuentas a que se refiere el párrafo anterior se efectuarán, mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizados con la firma del habilitado pagador.

Las obligaciones adquiridas se considerarán satisfechas desde el momento que el preceptor entregue el documento justificativo o desde la fecha en que se hubiera efectuado la transferencia a la Entidad y cuenta indicada por el preceptor.

4. Los gastos que se pueden atender mediante anticipo son los previstos en el apartado 6 de esta Base por importe de hasta 6.000,00 euros.



A efectos de aplicación de este límite, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

5. Los habilitados pagadores llevarán contabilidad auxiliar de todas las operaciones que realicen, relativas a anticipos de caja fija percibidos, cuya finalidad es la de controlar la situación que en cada momento presenten las órdenes de pago libradas por este concepto.

Son funciones de los habilitados pagadores:

- Contabilizar las operaciones de pago realizadas.
- Efectuar los pagos.
- Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos sean documentos auténticos, originales y cumplen todos los requisitos necesarios.
- Identificar la personalidad de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- Rendir las cuentas.

Los habilitados que reciban anticipos de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos con los mismos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados.

Las indicadas cuentas irán acompañadas de las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, debidamente relacionados.

Los fondos no invertidos que, en fin de ejercicio, se hallen en poder de los respectivos cajeros, pagadores o habilitados, se utilizarán por estos, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el anticipo se concedió.

En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos, en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir las cuentas a que se refiere el apartado 1 de esta Base.

De acuerdo con las cantidades justificadas en las cuentas a que se refieren los apartados anteriores se expedirán los correspondientes documentos contables de ejecución del Presupuesto de gastos que procedan.

6. La Secretaría-Intervención fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por el Alcalde y en el mismo acto se podrá ordenar la reposición de fondos.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.



Dicho informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de quince días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta a la Presidencia.

Si a juicio del Interventor los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento de la Presidencia del Consorcio con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda del consorcio, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designe, podrán realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

#### **BASE 34. De los Contratos Menores**

La ejecución de gastos mediante contrato menor respetará en todo caso los límites máximos, cuantitativos y cualitativos, establecidos en la legislación vigente, y especialmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Tendrán la consideración de contratos menores:

- Contrato de obras cuya cuantía no exceda de 40.000 euros
- Resto de contratos cuya cuantía no exceda de 15.000 euros.

Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, y en ningún caso existirá formalización del contrato.

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cifras indicadas. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2.º de la LCSP de 2017.

Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4. Quedan exceptuados de la publicación, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

#### **BASE 35. De los Gastos de Carácter Plurianual**

1. Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

2. La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos (artículo 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).
3. Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos recogidos en el artículo 174.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos casos son los siguientes:
  - a) Inversiones y transferencias de capital.
  - b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
  - c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
  - d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.
  - e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.
4. La Junta General podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en períodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías establecidas en la legislación vigente.
5. Corresponde a la Presidencia del Consorcio la autorización y disposición de los gastos plurianuales, cuando la cuantía del gasto no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso a seis millones de euros, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
6. Corresponde a la Junta General la autorización y disposición de los gastos plurianuales en los demás casos.

### **BASE 36. Indemnizaciones por Razón del Servicio**

Sin perjuicio de las modificaciones que con carácter general puedan ser dictadas, la percepción de indemnizaciones por razón del servicio se ajustará a lo establecido en el Convenio Colectivo y en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

## **TÍTULO III. DE LOS INGRESOS**

### **BASE 37. La Tesorería.**



1. Constituye la Tesorería del Consorcio el conjunto de recursos financieros, sea dinero, valores o créditos del Consorcio, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.
2. La Tesorería se regirá por el principio de caja única y por lo dispuesto en los artículos 194 a 199 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria.
3. Las funciones de la Tesorería serán las determinadas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. La gestión de los fondos garantizará, en todo caso, la obtención de la máxima rentabilidad, asegurando siempre la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus respectivos vencimientos temporales.
5. Se podrán concertar los servicios financieros con entidades de crédito y ahorro, conforme al artículo 197 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuentas:
  - a) Cuentas operativas de ingresos y gastos.
  - b) Cuentas restringidas de recaudación.
  - c) Cuentas restringidas de pagos.
  - d) Cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería.

### **BASE 38. Gestión de los Ingresos**

1. La gestión de los presupuestos de ingresos del Consorcio podrá realizarse en las siguientes fases:

- a) Compromiso de ingreso.
  - b) Reconocimiento del derecho.
  - c) Extinción del derecho por anulación del mismo o por realización del cobro del mismo o por compensación.
  - d) Devolución de ingresos.
1. El compromiso de ingreso es el compromiso por el que cualquier persona, entidad, etc, se obligan con el Consorcio a financiar total o parcialmente un gasto determinado.
  2. El reconocimiento de derechos se define como el acto por el cual se declaran líquidos y exigibles unos derechos de cobro a favor de la Entidad Local.
  3. Se extinguirá el derecho a cobro cuando, en virtud de acuerdos administrativos, proceda cancelar total o parcialmente un derecho ya reconocido como consecuencia de:
    - a) Anulación de liquidaciones.
    - b) Insolvencias u otras causas.

5. El derecho de cobro también se extinguirá cuando se realice el ingreso o por compensación con los pagos existentes en el Consorcio a favor del deudor, todo ello a propuesta del tesorero y en virtud de la normativa vigente.



6. En cuanto a la devolución de ingresos estos tendrán por finalidad el reembolso a los interesados de las cantidades ingresadas indebidamente o por exceso.

### **BASE 39. Reconocimiento de Derechos**

1. Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia del acto o hecho de naturaleza jurídica o económica generador del derecho a favor del Consorcio cualquiera que fuera su origen.

2. Cuando se trate de subvenciones o transferencias a recibir de otras administraciones, entidades o particulares, afectadas a la realización de determinados gastos, se deberá contabilizar:

a) El compromiso de aportación, que necesariamente deberá registrarse si ha de producir una generación de crédito, una vez que se tenga conocimiento fehaciente del mismo.

b) El reconocimiento del derecho cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

3. En los préstamos y empréstitos se registrará el compromiso de ingreso cuando se formalice la operación y, a medida que se reconozcan las obligaciones que se financien con los referidos fondos, se contabilizará el reconocimiento de derechos y se remitirá a la tesorería para su disposición.

4. La gestión y recaudación de las tasas y precios públicos se registrarán por las Ordenanzas aprobadas al efecto.

### **BASE 40. Gestión de Cobros**

1. Los ingresos, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como ingresos pendientes de aplicación, integrándose desde el momento que se producen en la caja única.

El resto de ingresos, se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicados al concepto presupuestario correspondiente y expedido en el momento en que se tenga conocimiento de su cobro.

2. La Tesorería llevará los libros contables y de registro, confeccionará la lista de los deudores por los distintos conceptos una vez finalizado el plazo de recaudación en período voluntario, y procederá a su exacción por vía de apremio.

Las deudas de cualquier clase devengarán los intereses de demora que legalmente correspondan.

3. En materia de anulación, suspensión y aplazamiento y fraccionamiento de pagos será de aplicación la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación, Ley General Presupuestaria, y las disposiciones que desarrollen a dichas normas.



#### **BASE 41. De las Operaciones de Tesorería**

El Consorcio podrá concertar Operaciones de Tesorería por plazo no superior a un año con cualquier Entidad financiera, para atender sus necesidades transitorias de Tesorería, siempre que en su conjunto no superen el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último.

La concertación de toda clase de Operaciones de Tesorería deberá ser informada por la Secretaría-Intervención del Consorcio. En este informe se analizará la capacidad del Consorcio para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquélla se deriven para la misma.

La competencia para la concertación de Operaciones de Tesorería corresponderá a la Presidencia, al Consejo de Administración o la Junta General, de acuerdo con la legislación vigente.

Las condiciones iniciales de las operaciones de crédito a corto plazo serán las siguientes:

- Importe máximo: 30 % de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.
- Plazo de amortización máximo: 1 año.
- Tipo de interés: EURIBOR [referencia trimestral] + CUOTA DIFERENCIAL.
- Comisiones de estudio y apertura: Sin comisiones.
- Comisiones sobre saldo no dispuesto: Sin comisión.
- Liquidación de intereses: trimestral/semestral.

#### **BASE 42. Sobre el Plan de Tesorería**

Corresponde a la Tesorería elaborar el Plan de Tesorería, que será aprobado por la Presidencia.

El Plan de Tesorería considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

La gestión de los recursos líquidos se llevará a cabo con criterios de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.

### **TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

#### **BASE 43. De la Liquidación del Presupuesto**

Al cierre y liquidación del presupuesto del Consorcio se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de las obligaciones, el 31 de diciembre del año natural, quedando a cargo de la Tesorería receptiva los derechos liquidados pendientes de cobro, y las obligaciones reconocidas pendientes de pago (artículo 191.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales).



Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre, quedarán a cargo de la Tesorería del Consorcio.

En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el endeudamiento neto (artículo 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

#### **BASE 44. Tramitación del Expediente de Liquidación del Presupuesto**

La liquidación del Presupuesto será aprobada por la Presidencia, previo informe de la Secretaría-Intervención, y previo Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre después de la aprobación (artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 16.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales)

Se faculta a la Presidencia para que, en la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del Consorcio, pueda realizar una depuración de los saldos presupuestarios de ejercicios anteriores y no presupuestarios, comprobado que no respondan realmente a Obligaciones pendientes de pago o Derechos pendientes de cobro.

Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

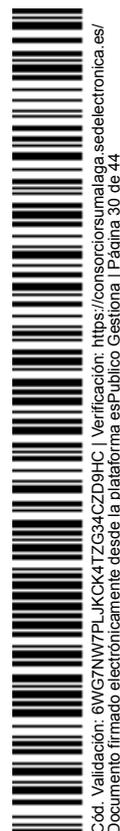
Será necesario incluir Informe de Secretaría-Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del Consorcio.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

#### **BASE 45. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto**

1. Con la liquidación del presupuesto se deberán determinar conforme al artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los siguientes aspectos:



- a) los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) el resultado presupuestario del ejercicio.
- c) los remanentes de crédito.
- d) el remanente de tesorería.

2. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de Tesorería (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

3. El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período.

A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante los ejercicios una vez deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados.

Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquellas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas (artículo 96 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

4. Los remanentes de crédito estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas (artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones referidas.
- b) Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencias entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Los remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del presente Real Decreto, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.



En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47 (artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Se efectuará un seguimiento de los remanentes de crédito a los efectos de control de los expedientes de incorporación de los mismos.

5. El remanente de la Tesorería del Consorcio estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio (artículo 101 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

- a) Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio, pendientes de cobro.
- b) Derechos presupuestarios liquidados en los ejercicios anteriores pendientes de cobro.
- c) Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

- a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.
- b) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en los ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.
- c) Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

A esta materia le será aplicable la regulación dispuesta en los artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

#### **BASE 46. De los Saldos de Dudoso Cobro**

A efectos del cálculo de remanente de tesorería se considerarán como mínimo derechos de difícil o imposible recaudación, los resultantes de aplicar los siguientes criterios:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los DOS EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 %.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del EJERCICIO TERCERO ANTERIOR al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50%.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los EJERCICIOS CUARTO A QUINTO ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 %.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los RESTANTES EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 %.



En cualquier caso, la consideración de un derecho de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

## **TITULO V. LA CUENTA GENERAL**

### **BASE 47. Tramitación de la Cuenta General**

1. Esta regulación viene contenida en los artículos 208, 210 y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, deberán formar la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financieros, patrimonial y presupuestario.

3. El contenido, estructura y normas de elaboración de las Cuentas se determinarán por el Ministerio de Hacienda a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado.

4. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

La cuenta general formada por la Secretaría-Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe del Consejo de Administración y aprobación de la Junta General.

Una vez aprobada será remitida a la Diputación Provincial de Málaga para su inclusión en la Cuenta General del Grupo y su tramitación correspondiente.

### **BASE 48. Contenido de la Cuenta General**

La cuenta general estará integrada por la de la propia entidad.

Las cuentas a que se refieren los párrafos a) y b) del apartado anterior reflejarán la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Para las entidades locales con tratamiento contable simplificado, se establecerán modelos simplificados de cuentas que reflejarán, en todo caso, la situación financiera y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Las cuentas a que se refiere el apartado 1.c) anterior serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la normativa mercantil.



Las entidades locales unirán a la cuenta general los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la corporación (artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Conforme al artículo 211 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior acompañarán a la cuenta general:

- a) Una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- b) Una memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados, con su coste.

## **TÍTULO VI. CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **CAPÍTULO I. CONTROL INTERNO**

#### **BASE 49. Ejercicio de la Función Interventora**

De conformidad con los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se ejercerán las funciones de control interno, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, sobre la totalidad de entidades que conforman el sector público local, en este caso del Consorcio Provincial de RSU.

El ejercicio de la función interventora se llevará a cabo directamente por el órgano interventor y el ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección del Secretario-Interventor, por los funcionarios que se señalen, pudiendo auxiliarse de auditores externos.

Para el ejercicio de sus funciones el órgano interventor podrá requerir la documentación, aclaraciones e informes que considere necesarios, en virtud de lo establecido en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **BASE 50. Ámbito de Aplicación**

El objeto de la función interventora será controlar los actos del Consorcio de RSU, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. (Artículo 3 del RD 424/2017, en consonancia con lo establecido en el artículo 214 TRLRHL,)

El ejercicio de la expresada función comprenderá:

La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.

La intervención previa del reconocimiento de las obligaciones de la comprobación material de la inversión.

La intervención formal de la ordenación del pago.

La intervención material del pago.

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material.

La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente.



La intervención material comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

#### **BASE 51. Modalidades de Fiscalización del Expediente**

Si la Secretaría-Intervención considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad, mediante diligencia firmada del tenor literal «Fiscalizado de Conformidad» sin necesidad de motivarla.

Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución (artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril).

Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor del Consorcio de RSU, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente (artículo 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril).

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

#### **BASE 52. Discrepancias**

1. Si la Secretaría-Intervención se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito.

Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

2. Serán reparos suspensivos cuando afecte a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, consideramos como tal:
  - Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.
  - Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor.
  - Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

3. Cuando el órgano al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones al órgano interventor en el plazo de quince días.



Cuando el órgano al que se dirija el reparo no lo acepte, iniciará el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo siguiente.

4. En el caso de que los defectos observados en el expediente derivasen del incumplimiento de requisitos o trámites no esenciales ni suspensivos, el Interventor podrá fiscalizar favorablemente, quedando la eficacia del acto condicionada a la subsanación de dichos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente.

El órgano gestor remitirá al órgano interventor la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos.

De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente se considerará formulado el correspondiente reparo, sin perjuicio de que en los casos en los que considere oportuno, podrá iniciar el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo 13.

5. Las resoluciones y los acuerdos adoptados que sean contrarios a los reparos formulados se remitirán al Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá a la Junta General la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará a la Junta General el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente del Consorcio contrarias a los reparos suspensivo o no efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Entidad podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Una vez informada la Junta General del Consorcio, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente los mismos términos, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía. (Artículos 217 y 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 15 RD 424/2017).

### **BASE 53. Normas de Fiscalización Previa del Gasto**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, debe determinarse que gastos de la Entidad se someten al régimen de fiscalización previa.

Esta fiscalización e intervención previa sobre todo tipo de acto que apruebe la realización de un gasto, comprenderá consecuentemente las dos primeras fases de gestión del gasto:

- La autorización (Fase "A").
- La disposición o compromiso (Fase "D") del gasto.

Entre los actos sometidos a fiscalización previa se consideran incluidos:

Los actos resolutorios de recursos administrativos que tengan contenido económico.

Los convenios que se suscriban y cualesquiera otros actos de naturaleza análoga, siempre que tengan contenido económico.



En el ejercicio de la fiscalización previa se comprobará el cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico mediante el examen de los documentos e informes que integran el expediente, y en cualquier caso:

- a) La existencia y adecuación del crédito.
- b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
- c) Que el contenido y la tramitación del mismo se ajustan a las disposiciones aplicables al caso. Que la selección del adjudicatario para la entrega o prestación de servicio o suministro prestado que corresponda se ajustan a la normativa vigente y las disposiciones aplicables al caso.
- d) Que el expediente está completo y en disposición de que una vez emitido el informe de fiscalización se pueda dictar el acuerdo o resolución procedente.
- e) Que el gasto fue debidamente autorizado y su importe no se ha excedido.
  - Exención de fiscalización previa.

No estarán sometidos a la fiscalización previa:

- a) Los gastos de material no inventariable.
- b) Los contratos menores.
- c) Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- d) Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.
- e) Los contratos de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada.

En los expedientes de contratación, en función de su procedimiento, se comprobará la justificación de los siguientes extremos:

- a. Procedimiento abierto:
  - Que existen pliegos de prescripciones administrativas y técnicas e informe jurídico.
  - Que se recogen criterios objetivos para la selección del adjudicatario, directamente vinculadas a la ejecución del contrato.
- b) Procedimiento Restringido.
  - Que existen pliegos de prescripciones administrativas y técnicas e informe jurídico.
  - Que se recogen criterios objetivos de solvencia con arreglo a los cuales serán elegidos los candidatos que serán invitados a presentar proposiciones.
  - Que se recogen criterios objetivos para la selección del adjudicatario, directamente vinculadas a la ejecución del contrato.
- c) Procedimiento Negociado.
  - Que se acredita la procedencia legal para la utilización de este procedimiento.
  - Que existen pliegos de prescripciones administrativas y técnicas e informe jurídico.
- d) Diálogo Competitivo.
  - Que se acredita la procedencia legal para la utilización de este procedimiento, por no encontrarse objetivamente capacitado el órgano de contratación para definir los medios técnicos, necesidades u objetivos, o para determinar la cobertura jurídica o financiera de un proyecto.
  - Que existe documento descriptivo de las necesidades y requisitos a satisfacer.
  - Que están determinados los criterios objetivos de solvencia con arreglo a los cuales serán elegidos los candidatos que serán invitados a presentar proposiciones.
  - Que existen criterios objetivos de adjudicación y su ponderación relativa.
- e) Concursos de Proyectos.



- Que se acredita la procedencia legal para la utilización de este procedimiento.
- Si existen limitaciones al número de participantes, que existen criterios objetivos de selección de éstos.
- Que la composición del jurado cuente con la cualificación profesional legalmente requerida.

En todos los expedientes de contratación que contengan algún sistema de revisión de precios se comprobará que el mismo se adecua a la normas de la legislación de contratos del sector público.

La fiscalización de los contratos recaerá también en la valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato, excepto los contratos menores, en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la LOEPSF. Asimismo la Intervención asistirá a la recepción material de todos los contratos, excepto los contratos menores, en ejercicio de la función de fiscalización material de las inversiones que exige el artículo 214.2.c) TRLRHL. Podrá estar asistido en la recepción por un técnico especializado en el objeto del contrato, que deberá ser diferente del director de obra y del responsable del contrato.

Los contratos menores no serán objeto de ningún extremo adicional de control y fiscalización, sin perjuicio de que deban presentarse tres ofertas para los contratos de suministros y de servicios superiores a 10.000 euros y para los contratos de obras de importe superior a 30.000,00 euros.

#### **Base 54. Extremos adicionales objeto de fiscalización de contratos de obras.**

1. Expediente de contratación
  - a. Que en el expediente de contratación exista proyecto técnico, salvo que se prevea su presentación por los licitadores. En estos supuestos la fiscalización del gasto se pospondrá hasta que se conozca con exactitud la cuantía del mismo.
  - b. Que existe acta de replanteo previo.
2. Modificación del Contrato de Obras.
  - a. Que existe propuesta técnica motivada.
  - b. Que la modificación tiene cabida en las previsiones contenidas en los pliegos de condiciones.
  - c. Que se ha dado audiencia al contratista.
  - d. Que existe informe jurídico.
3. En los acuerdos de continuación de las obras por suponer la suspensión temporal graves perjuicios para el interés público, con ocasión de la tramitación de proyectos modificados, adicionalmente a los extremos previstos en el apartado 2 anterior, se comprobará que su importe no excede del porcentaje legalmente establecido respecto del precio del primitivo contrato.
4. Obras Complementarias que se encomienden al mismo contratista de la obra principal:
  - a. Que existe informe técnico acreditativo de la inconveniencia de separar estas obras del contrato principal y de las circunstancias imprevistas que lo justifican.
  - b. Que su importe acumulado no supere el 50 por ciento del precio del primitivo contrato.
5. Revisiones de Precios:
  - a. Que el contrato se ha ejecutado al menos en un veinte por ciento.
  - b. Que ha transcurrido dos años desde su adjudicación.
  - c. Que la fórmula aplicada se corresponde con previsiones del pliego de cláusulas administrativas.
6. Reconocimiento de Obligaciones:



- a. Primera certificación,
  - a) Que existe certificación autorizada por el facultativo director de la obra.
  - b) Que está constituida la fianza definitiva.
  - c) Que existe resolución o acuerdo de adjudicación y contrato.
- b. Certificaciones sucesivas por ejecución parcial,
  - a) Que existe certificación autorizada por el facultativo director de la obra.
- c. Abonos anticipados por acopio de materiales equipos e instalaciones,
  - a) a) Que existe certificación autorizada por el facultativo director de la obra.
  - b) b) Que se acredita haber depositado la garantía correspondiente.
- d. Abonos por revisión de Precios,
  - a) a) Que existe certificación de la revisión autorizada por el facultativo director de la obra.
- e. Certificación final de obras,
  - a) Que existe certificación final de obras autorizada por el facultativo director de la obra.
  - b) Que existe acta de recepción de la obra.
- f. Liquidación,
  - a) Que existe liquidación practicada por el director facultativo.
  - b) Que se acompaña informe sobre el estado de las obras.
- g. Intereses de demora,
  - a) Que existe informe jurídico.
- h. Indemnizaciones a favor del contratista,
  - a) Que existe informe jurídico.
  - b) Que existe informe técnico.

**Base 55. Extremos adicionales objeto de fiscalización de contratos de concesión de obra pública.**

- 1. Expediente de Contratación:
  - a. Que existe estudio de viabilidad con el contenido exigido en la legislación de contratos del sector público, o en su defecto, estudio de viabilidad económico financiero y anteproyecto o proyecto de las obras.
  - b. Que existe informe jurídico.
  - c. Que están determinadas la forma de retribución del concesionario, de actualización de costes de explotación y de revisión de las tarifas del servicio, en su caso.
- 2. Abonos al Contratista:
  - a. Que se adecuan a las previsiones de los pliegos de prescripciones administrativas y técnicas.
  - b. Que existe informe jurídico.
- 3. En las restantes actuaciones se aplicarán las previsiones contenidas en estas Bases para los contratos de obras o de gestión de servicios públicos según proceda.

**Base 56. Extremos adicionales objeto de fiscalización de contratos de Gestión de Servicios Públicos.**

- 1. Expediente de Contratación:
  - a. Que existe informe jurídico acreditativo de que la actividad de que se trata, queda asumida por, la Administración y el alcance de la misma.
  - b. Que quedan determinados los elementos financieros esenciales del contrato:
    - a) Tarifas y procedimientos de revisión de las mismas.
    - b) Precio a abonar por la Administración, en su caso, y sistema de actualización del mismo.
    - c) Canon a abonar por el contratista, en su caso, y sistema de



actualización del mismo.

2. Modificaciones del Contrato:
  - a. Que existe propuesta técnica motivada.
  - b. Que la modificación resulta procedente conforme a las previsiones contenidas en los pliegos de condiciones.
  - c. Que se ha dado audiencia al contratista.
  - d. Que existe informe jurídico.
3. Actualizaciones de precios o de la cuantía del canon a satisfacer por el contratista:
  - a. Que es conforme a las previsiones contenidas en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas.
  - b. Que existe informe técnico.
4. Abonos al Contratista:
  - a. Que es conforme a las previsiones del contrato y sus modificaciones o actualizaciones.
  - b. Que están conformados por técnico competente.
5. Expedientes de gestión de servicios públicos que conlleven la ejecución de obras:
  - a. Se aplicarán las normas previstas para los contratos de obras.

#### **Base 57. Extremos adicionales objeto de fiscalización de Contratos de Suministro.**

1. Expediente de Contratación,
  - a. Que existe presupuesto con precios descompuestos, si ello procede.
2. Modificación de Contrato:
  - a. Que existe propuesta técnica motivada.
  - b. Que la modificación resulta procedente conforme a las previsiones contenidas en los pliegos de condiciones.
  - c. Que se ha dado audiencia al contratista.
  - d. Que existe informe jurídico.
3. Revisiones de Precios:
  - a. Que el contrato se ha ejecutado al menos en un veinte por ciento.
  - b. Que ha transcurrido dos años desde su adjudicación.
  - c. Que la fórmula aplicada se corresponde con las previsiones del pliego de cláusulas administrativas.
  - d. Que existe informe jurídico.
4. Reconocimiento de Obligaciones:
  - a. Primer pago en ejecución del contrato:
    - a) Que existe conformidad al mismo del centro gestor.
    - b) Que está constituida la fianza definitiva, si procede.
    - c) Que existe resolución o acuerdo de adjudicación y contrato.
  - b. Pagos Anticipados,
    - a) Que están autorizados en los Pliegos de Condiciones.
    - b) Que existe conformidad al mismo del centro gestor.
    - c) Que se acredita haber depositado la garantía correspondiente.
  - c. Abonos parciales a cuenta,
    - a) Que están autorizados en el Pliego de Bases.
    - b) Que existe conformidad al mismo del centro gestor.
  - d. Abono total o de la liquidación, si existieran abonos a cuenta,
    - a) Que se acompaña conformidad a la recepción o comprobación del suministro.
    - b) Si el abono es total y único se comprobará además, que se ha constituido la garantía correspondiente, si procede.
  - e. Intereses de demora:
    - a) Que existe informe jurídico.
  - f. Indemnizaciones a favor del contratista:



- a) Que existe informe jurídico.
- b) Que existe informe técnico.

**Base 58. Extremos adicionales objeto de fiscalización de Contratos de Servicios.**

1. Expediente de Contratación:
  - a. Que existe presupuesto con precios descompuestos, si ello procede.
  - b. Que en los pliegos de cláusulas se establece el sistema de determinación del precio del contrato.
2. Modificación del Contrato:
  - a. Que existe propuesta técnica motivada.
  - b. Que la modificación resulta procedente conforme a las previsiones contenidas en los pliegos de condiciones.
  - c. Que se ha dado audiencia al contratista.
  - d. Que existe informe jurídico.
3. Revisiones de Precios:
  - a. Que el contrato se ha ejecutado al menos en un veinte por ciento.
  - b. Que ha transcurrido dos años desde su adjudicación.
  - c. Que la fórmula aplicada se corresponde con las previsiones del pliego de cláusulas administrativas.
  - d. Que existe informe jurídico.
4. Reconocimiento de obligaciones:
  - a. Primer pago en ejecución del contrato: nuevas partidas
    - a) Que existe conformidad al mismo del centro gestor.
    - b) Que está constituida la fianza definitiva si procede.
    - c) Que existe resolución o acuerdo de adjudicación y contrato.
  - b. Pagos anticipados,
    - a) Que están autorizados en el Pliego de Bases.
    - b) Que existe conformidad al mismo del centro gestor.
    - c) Que se acredite haber depositado la garantía correspondiente.
  - c. Abonos parciales a cuenta:
    - a) Que están autorizados en el Pliego de Bases.
    - b) Que existe conformidad al mismo del centro gestor.
  - d. Abono total o de la liquidación, si existieran abonos a cuenta:
    - a) Que se acompaña comprobación o conformidad a la prestación realizada.
    - b) Si el abono es total y único se comprobará, además, que se ha constituido la garantía correspondiente, si procede.
  - e. Intereses de demora:
    - a) Que existe informe jurídico.
  - f. Indemnizaciones a favor del contratista:
    - a) Que existe informe jurídico.
    - b) Que existe informe técnico.

**Base 59. Extremos adicionales objeto de fiscalización de Contratos de Colaboración.**

1. Expediente de Contratación:
  - a) Que existe documento de evaluación previa en el que se acredite la complejidad del contrato y la procedencia de utilización de este procedimiento, realizado por órgano colegiado debidamente cualificado.
  - b) Que existe programa funcional y documento descriptivo del contrato.
  - c) Que se encuentran definidos sus elementos

**Base 60. Actuaciones comunes previas al reconocimiento de obligaciones.**



Con independencia de lo indicado en los epígrafes anteriores, para cada tipo de expediente, antes de proceder al reconocimiento de obligaciones deberá procederse a comprobar los siguientes extremos:

1. Que existe factura legalmente expedida, si procede.
2. Que la misma o el documento que alternativamente acredite la obligación a reconocer se encuentra conformada por el centro gestor.
3. Que la obligación responde a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente o, en su defecto, que tiene cabida en los supuestos de acumulación de fases de ejecución del presupuesto en trámite "ADO".

## **CAPÍTULO II FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS**

### **BASE 61. Normas de fiscalización previa del gasto**

Se realizará mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

c) En la revisión de expedientes que incorporen liquidación de gastos o reconocimiento de obligaciones, que se cumplen los extremos recogidos en el artículo 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local:

d) Los extremos básicos adicionales a comprobar para cada tipo de gasto, adaptados y aplicables al ámbito local, de conformidad con lo recogido en los Acuerdos del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008 y de 20 de julio de 2018, por los que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.



3. No obstante, será aplicable el régimen general de fiscalización e intervención previa respecto de aquellos tipos de gasto y obligaciones para los que no se haya acordado el régimen de requisitos básicos a efectos de fiscalización e intervención limitada previa, así como para los gastos de cuantía indeterminada.

4. Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad, en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen.

### **CAPÍTULO III FISCALIZACIÓN DE INGRESOS**

#### **BASE 62. Toma de Razón en Contabilidad**

La fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que se determinan en las Bases siguientes.

#### **BASE 63. Fiscalización de las Devoluciones de Ingresos Indebidos**

En las devoluciones de ingresos indebidos se comprobará que el control inherente a la toma de razón en contabilidad verificó que el acuerdo de devolución se dictó por el órgano competente y que la imputación presupuestaria fue adecuada. Además, se verificará:

- La ejecución de la devolución se ajustó al reconocimiento del derecho a la misma.
- El ingreso efectivamente se realizó y no había sido objeto de devolución anterior.
- Que el pago se realizó a perceptor legítimo y por la cuantía debida.

#### **BASE 64. Fiscalización Posterior al Reconocimiento del Derecho**

1. El ejercicio del control posterior de tales derechos e ingresos comprenderá la verificación del cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso público.
2. Se comprobará:
  - Que el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.
  - Las posibles causas de la modificación de los derechos, así como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas.
  - Las causas que dan lugar a la extinción del derecho.
  - Examen particular, cuando proceda, de los supuestos de derivación de responsabilidad.

### **TÍTULO VII. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTO DE LA TESORERÍA**

#### **BASE 65. Información Sobre la Ejecución del Presupuesto y la Tesorería**



De conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, la Secretaría-Intervención del Consorcio remitirá a la Junta General, por conducto de la Presidencia, información de la ejecución de los Presupuestos y del movimiento de la Tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias y de su situación, con tiempo suficiente para ser conocidos en las sesiones que este órgano celebre.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

A todo lo que no esté previsto en las presentes Bases le será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley y Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como las normas que desarrollen a las anteriores.

Cuantas dudas se susciten en la aplicación de las presentes Bases, serán resueltas por la Presidencia, previo informe de la Secretaría-Intervención.

El Presidente,





# PRESUPUESTO 2022

## ANEXOS CONSORCIO PROVINCIAL DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS

---



Hacienda electrónica  
provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



diputación de Málaga



---

# ANEXO INVERSIONES REALES

---

**PRESUPUESTO 2022**  
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica  
provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA







## ANEXO . INVERSIONES

Presupuesto de 2022

Código Identificación	Denominación del Proyecto	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Código Programa	Código Económico	Programación plurianual				Tipo de Financ.	Tipo Vincul.	Órgano Gestor
							2022	2023	2024	2025			
2022/01	OBRAS MANTENIMIENTO CENTROS DEL CPRSUM	2022	2022	67.132,00	162.3	6220003	67.132,00				RG	0	1
2022/02	COMPRA CONTENEDORES RESIDUOS	2022	2022	400.000,00	162.3	6230003	400.000,00				RG	0	1
2022/03	SUMINISTRO MAQUINARIA EQUIPOS	2022	2022	672.545,21	162.3	6240001	672.545,21				RG	0	1
2022/04	MOBILIARIO	2022	2022	5.000,00	162,3	6250002	5.000,00				RG	0	1
2022/05	PEQUEÑOS SUMINISTROS CENTRO	2022	2022	150.000,00	162,3	6240003	150.000,00				RG	0	1
<b>TOTAL INVERSIONES PROYECTO DE GASTO</b>				<b>1.294.677,21</b>			1.294.677,21						

**LEYENDA:** IA = INGRESOS AFECTADOS

RG = RECURSOS GENERALES

0 = NO VINCULANTE

1 = VINCULACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA

2 = VINCULACIÓN CUALITATIVA

Órgano Gestor: 1 Consorcio,

El Presidente,

Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello





---

# CUADRO FINANCIACIÓN INVERSIONES

---

**PRESUPUESTO 2022**  
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica  
provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



diputación de Málaga



**Angel Castillo Arebolis (1 de 2)**  
Firma: [Firma digital]  
Fecha Firma: 15/09/2021  
HASH: f69c86f15b3535a20639f1dd13dc645a3f



**Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello (2 de 2)**  
Firma: [Firma digital]  
Fecha Firma: 15/09/2021  
HASH: ec0a98c89f1b0e204e96ca2b472d192



**RSU**  
CONSORCIO PROVINCIAL  
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS  
MÁLAGA

# CUADRO DE FINANCIACIÓN



## INFORME DE FINANCIACIÓN

CAP.	IMPORTE	FINANCIACIÓN							
		UE	ESTADO	JUNTA AND.	DIPUTACIÓN MÁLAGA	OTRAS	ENAJ. INVERS.	ENTIDA. FINANC.	RECURSOS PROPIOS
VI	1.294.677,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.294.677,21
<b>TOTAL</b>	<b>1.294.677,21</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.294.677,21</b>

## CUADRO FINANCIACIÓN

APLICA.	IMPORTE	FINANCIACIÓN							
		UE	ESTADO	JUNTA AND.	DIPUTACIÓN MÁLAGA	OTRAS	ENAJ. INVERS.	ENTIDA. FINANC.	RECURSOS PROPIOS
162.3.622620003	67.132	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	67.132
162.3.6226230003	400.000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400.000
162.3.6240001	672.545,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	672.545,21
162.3.6250002	5.000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000
162.3.6240003	150.000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000



# ESTADO DE LA DEUDA

**PRESUPUESTO 2022**  
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica  
provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA





**Expediente n.º:** 405/2021

**Anexo del Estado de la Deuda**

**Procedimiento:** Elaboración y Aprobación del Presupuesto

## ANEXO DEL ESTADO DE LA DEUDA

### **MODELOS DE LA ORDEN HAP/1781/2013 DE 20 DE SEPTIEMBRE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL MODELO NORMAL DE CONTABILIDAD LOCAL**

#### **1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS:**

- a) **Deudas al coste amortizado.** No tiene
- b) **Deudas a valor razonable.** No tiene.
- c) **Resumen por categorías.** No tiene.

#### **2. LÍNEAS DE CRÉDITO:** No tiene.

#### **3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO Y DE TIPO DE INTERÉS:** No tiene.

- a) **Riesgo de tipo de cambio**
- b) **Riesgo de tipo de interés**

#### **4. AVALES Y GARANTÍAS CONCEDIDAS:** Ninguno

- a) **Avales concedidos**
- b) **Avales ejecutados**
- c) **Avales reintegrados**

#### **5. OTRA INFORMACIÓN:**

- a) **Deudas con garantía real.** Ninguna
- b) **Deudas impagadas durante el ejercicio y situación del impago a la fecha de formulación de las cuentas anuales.** Ninguna
- c) **Otras situaciones distintas del impago que hayan otorgado al prestamista el derecho a reclamar el pago anticipado.** Ninguna
- d) **Derivados financieros que al cierre del ejercicio sean pasivos a los que no se aplique la contabilidad de coberturas, indicando los motivos por los que se mantiene el instrumento derivado.** Ninguna
- e) **Cualquier otra información de carácter sustantivo que afecte a los pasivos financieros.** Ninguna

El Consorcio de RSU no tiene concertadas operaciones de crédito ni consta que existan previsiones para suscribirlas. No consta la existencia de deuda ni previsión de su concertación para el ejercicio 2022.





# PASIVOS CONTINGENTES

**PRESUPUESTO 2022**  
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica  
provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**M**  
diputación de Málaga



**Expediente n.º:** 630/2020

## **Informe Pasivos Contingentes**

**Procedimiento:** Elaboración y Aprobación del Presupuesto

### **INFORME.**

El número 4 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, que modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria, obliga a las Corporaciones Locales que hayan acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Plan de Ajuste, a que, durante la vigencia del mismo se remita a dicho Ministerio información, entre otros aspectos, de las operaciones con derivados, así como de cualquier otro pasivo contingente.

Con la expresión «Derivados» se está refiriendo a aquellos productos financieros que cubren el riesgo (normalmente derivado de los cambios de precio) de un activo principal (denominado activo subyacente); que puede ser acciones cotizadas, tipos de interés, tipos de cambio de divisas, índices bursátiles, bonos y obligaciones cotizados en renta fija, etc. Se trata de contratos financieros bilaterales, por los cuales, una de las partes busca cubrirse del riesgo de crédito de un determinado instrumento y transferirlo a la contrapartida a cambio de una prima periódica.

Son las opciones, futuros, «swaps», «forwards» y, en general, cualquier producto financiero cuyo precio deriva del precio o cotización del activo subyacente en el que están basados.

Los derivados suelen comportar un mayor riesgo que los productos financieros tradicionales. Son el ámbito de actuación preferido de los inversores con ánimo especulador o que buscan dinero rápido. Pero también pueden utilizarse para ganar seguridad; cuando una operación en derivados busca dar cobertura (es decir, cubrir los riesgos) de una operación realizada con el activo subyacente.

Por lo que se refiere a la figura de «Pasivo contingente», es la operación realizada por una entidad financiera por la que se garantizan las obligaciones contraídas por un tercero, tales como avales o garantías. En contabilidad, un pasivo contingente es una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia puede ser consecuencia, con cierto grado de incertidumbre, de un suceso futuro o que no está recogida en los libros por no obligar a la empresa a desprenderse de recursos o no ser susceptible de cuantificación en ese momento.

El término surge del concepto contable de pasivo, que engloba todas las obligaciones que asume una entidad (persona física o jurídica con obligación de llevar libros contables). A este término se le añade el adjetivo contingente, que, a su vez, procede de contingencia, indicando que dicha obligación no es segura al cien por cien pero puede producirse en un futuro previsible.

En ocasiones, la contabilidad obliga a recoger pasivos contingentes a través de provisiones denominadas provisiones por riesgos y gastos. Esto se hace por el principio de prudencia; tratando de que los libros contables reflejen los riesgos que una empresa está asumiendo.

El ejemplo más característico de pasivo contingente lo encontramos en la existencia de un litigio. No se sabe cómo va a terminar; pero puede ocurrir que, en caso de pérdida, exista la obligación de pagar una cantidad de dinero. En ese caso, es posible que lo recoja con una provisión.

El Plan General de Contabilidad (PGC) establece que sólo deben reconocerse en cuentas como

provisiones aquellos pasivos que resulten indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán. Además, en relación con las contingencias, que no tienen carácter de pasivo, únicamente ha de informarse en la memoria.

Finalmente, y como conclusión y concreción respecto de qué son los pasivos contingentes, la Norma Internacional de Contabilidad n.º 37 establece:

— Una provisión es un pasivo sobre el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

— Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

— Un pasivo contingente es una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque: o no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos, o el importe de la obligación no puede ser valorado con la suficiente fiabilidad.

En definitiva, como anteriormente decíamos, un pasivo contingente es, en contabilidad, una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia puede ser consecuencia, con cierto grado de incertidumbre, de un suceso futuro o que no está recogida en los libros por no obligar a la empresa a desprenderse de recursos o no ser susceptible de cuantificación en ese momento. Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la empresa, o bien, una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente.

## **CONCLUSIÓN:**

A la vista de lo expuesto no se informe que el Consorcio de RSU no tiene pasivos contingentes.

El Secretario-Interventor,

Fdo. José Antonio Tomás Maestra.

---

# INFORME IMPACTO DE GÉNERO

---

**PRESUPUESTO 2022**  
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica  
provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA





**Expediente n.º:** 405/2021

**Informe Impacto de Género**

**Procedimiento:** Elaboración y Aprobación del Presupuesto

## **INFORME SOBRE EL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022 DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MÁLAGA.**

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el que se establece que los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género.

### **1.- FINES DEL CONSORCIO**

El Consorcio de RSU conforme a los Estatutos que lo rigen tiene encomendadas las competencias en materia de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y para ello dedica su presupuesto.

### **2.- ACTUACIONES PREVISTAS EN PRESUPUESTO.**

Por la especial naturaleza de las competencias que tiene asumidas el Consorcio, de carácter marcadamente de servicio de residuos no tiene ningún impacto de género, al no estar vinculados con los objetivos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En este sentido, se elaboran y ejecutan medidas necesarias para hacer efectivo el principio de igualdad del hombre y de la mujer, para lo cual se impulsa y promueve la participación de la mujer en todos los ámbitos eliminando cualquier forma de discriminación, en el marco de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el ámbito de la contratación pública como en el ámbito de la selección del personal.

El Gerente,

Fdo. Ángel Castillo Arrebola

Documento firmado electrónicamente.



---

# ANEXO DE PERSONAL

---

**PRESUPUESTO 2022**  
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica  
provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA





**PLANTILLA DE PERSONAL**

<b>PLAZAS EN LA PLANTILLA R.S.U. 2022</b>		
<b>Nº</b>	<b>Plazas</b>	
<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>		
1	Responsable RRHH	
<b>PERSONAL LABORAL</b>		
1	Director Técnico	
1	Director Técnico de Servicios Medio Ambientales	
3	Técnico de Administración General	
1	Técnico Medio	
1	Oficial Administrativo	
5	Administrativo	
2	Capataz Provincial	
2	Jefe de Grupo	
2	Mecánico/Mecánico Jefe	
4	Oficial Mantenimiento	
1	Ayudante Recogida	
60	Conductor Ayudante	
32	Conductor Maquinista	
6	Peón Especializado	
<b>PERSONAL DIRECTIVO</b>		
1	Gerente	Contrato laboral./Alta dirección
123		

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

<b>RESUMEN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA PLANTILLA R.S.U. 2020</b>		
<b>Nº DE PUESTO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>CENTRO DE TRABAJO</b>
1	Administrativo	Servicios centrales
2	Administrativo	Servicios centrales
3	Administrativo	Servicios centrales
4	Administrativo	Servicios centrales
5	Capataz Provincial	Servicios centrales
6	Capataz Provincial	Servicios centrales
7	Director Téc. Servicios Medioambientales	Servicios centrales
8	Gerente	Servicios centrales



9	Responsable RRHH	Servicios centrales
10	Director Técnico	Servicios centrales
11	Mecánico	Servicios centrales
12	Mecánico Jefe	Servicios centrales
13	Oficial Administrativo	Servicios centrales
14	Oficial Mantenimiento	Servicios centrales
15	T.A.G. Económico Contable	Servicios centrales
16	Administrativo	Antequera
17	Conductor Ayudante	Antequera
18	Conductor Ayudante	Antequera
19	Conductor Ayudante	Antequera
20	Conductor Ayudante	Antequera
21	Conductor Ayudante	Antequera
22	Conductor Ayudante	Antequera
23	Conductor Maquinista	Antequera
24	Conductor Maquinista	Antequera
25	Conductor Maquinista	Antequera
26	Conductor Maquinista	Antequera
27	Conductor Maquinista	Antequera
28	Conductor Maquinista	Antequera
29	Conductor Maquinista	Antequera
30	Oficial mantenimiento	Antequera
31	Peón	Antequera
32	Ayudante Recogida	Antequera
33	Conductor Ayudante	Antequera
34	Conductor Ayudante	Antequera
35	Conductor Ayudante	Antequera
36	Conductor Ayudante	Antequera
37	T.A.G. Jurídico	Servicios centrales
38	Conductor Ayudante	Guadalhorce
39	Conductor Ayudante	Guadalhorce
40	Conductor Maquinista	Guadalhorce
41	Conductor Maquinista	Guadalhorce
42	Conductor Maquinista	Guadalhorce
43	Peón	Guadalhorce
44	Conductor Ayudante	Guadalhorce
45	Conductor Ayudante	Guadalhorce
46	Conductor Ayudante	Guadalhorce
47	Conductor Ayudante	Guadalhorce
48	Conductor Maquinista	Guadalhorce
49	Conductor Maquinista	Guadalhorce
50	Conductor Maquinista	Guadalhorce
51	Técnico Medio	Provincia
52	Oficial mantenimiento	Servicios centrales
53	Peón	Guadalhorce
54	Conductor Ayudante SEL.	Provincia
55	Conductor Ayudante SEL.	Provincia



56	Conductor Ayudante SEL.	Provincia
57	Conductor Ayudante SEL.	Provincia
58	Conductor Ayudante SEL.	Provincia
59	Conductor Ayudante SEL.	Provincia
60	Conductor Ayudante SEL.	Provincia
61	Conductor Ayudante SEL.	Provincia
62	Conductor Ayudante Sust.	Provincia
63	Conductor Ayudante Sust.	Provincia
64	Conductor Ayudante Sust.	Provincia
65	Conductor Ayudante SEL.	Provincia
66	Conductor Ayudante SEL.	Provincia
67	Conductor Ayudante MPM	Provincia
68	Conductor Ayudante SEL.	Provincia
69	Conductor Ayudante	Provincia
70	Conductor Maquinista Sust.	Provincia
71	Conductor Maquinista Sust.	Provincia
72	Conductor Maquinista Sust.	Provincia
73	Conductor Maquinista SEL	Provincia
74	Jefe de Grupo Selectiva	Servicios centrales
75	Conductor Maquinista	Antequera
76	Jefe de Grupo	Antequera
77	Oficial mantenimiento	Servicios centrales
78	Conductor Ayudante	Ronda
79	Conductor Ayudante	Ronda
80	Conductor Ayudante	Ronda
81	Conductor Ayudante	Ronda
82	Conductor Ayudante	Ronda
83	Conductor Ayudante	Ronda
84	Conductor Maquinista	Ronda
85	Conductor Maquinista	Ronda
86	Conductor Maquinista	Ronda
87	Conductor Maquinista	Ronda
88	Peón	Ronda
89	Conductor Ayudante	Axarquía
90	Conductor Ayudante	Axarquía
91	Conductor Maquinista	Axarquía
92	Conductor Maquinista	Axarquía
93	Conductor Maquinista	Axarquía
94	Conductor Maquinista	Axarquía
95	Conductor Maquinista	Axarquía
96	Conductor Maquinista	Axarquía
97	Conductor Maquinista	Axarquía
98	Conductor Maquinista	Axarquía
99	Conductor Maquinista	Axarquía
100	Peón	Axarquía
101	Peón	Axarquía
102	T.A.G. Económico Contable	Servicios centrales



103	Conductor Ayudante	Axarquía
104	Conductor Ayudante	Provincia
105	Conductor Ayudante	Provincia
106	Conductor Ayudante	Provincia
107	Conductor Ayudante	Provincia
108	Conductor Ayudante	Provincia
109	Conductor Ayudante	Provincia
110	Conductor Ayudante Sust.	Provincia
111	Conductor Ayudante Sust.	Provincia
112	Conductor Ayudante Sust.	Provincia
113	Conductor Ayudante Sust.	Provincia
114	Conductor Ayudante Sust.	Provincia
115	Conductor Ayudante Sust.	Provincia
116	Conductor Ayudante Sust.	Provincia
117	Conductor Ayudante Sust.	Provincia
118	Conductor Ayudante Sust.	Provincia
119	Conductor Ayudante Sust.	Provincia
120	Conductor Ayudante Sust.	Provincia
121	Conductor Ayudante Sust.	Provincia
122	Conductor Ayudante Sust.	Provincia
123	Conductor Maquinista	Ronda





	Puesto	Zona / centro	SUELDO	COMPL. DEDICACION	COMPL. DISPONIBILIDAD	COMPL. TOXICIDAD	COMPL. NOCTURNIDAD	COMPL. FESTIVOS	COMPL. F. DE SEMANA	COMPL. DE SUPERVISION	SUBTOTAL 1	COMPL. DE PROD.	COMPL. DE ANTIGÜEDAD	COMPL. DE TURNICIDAD	SUBTOTAL II (todo menos productividad)	TOTAL
1	Administrativo	Servicios centrales administrativos(1/4)	27.105,26 €								27.105,26 €	1.523,40 €	2.122,96 €		29.228,22 €	30.751,62 €
2	Administrativo	Servicios centrales administrativos (2/4)	27.105,26 €								27.105,26 €	1.523,40 €	1.748,32 €		28.853,58 €	30.376,98 €
3	Administrativo	Servicios centrales administrativos(3/4)	27.105,26 €								27.105,26 €	1.523,40 €	1.623,44 €		28.728,70 €	30.252,10 €
4	Administrativo	Servicios centrales administrativos(1/4)	27.105,26 €								27.105,26 €	1.523,40 €	1.373,68 €		28.478,94 €	30.002,34 €
5	Capataz Provincial	Servicios centrales operativos (1/2) Ant.	23.784,46 €	4.259,09 €	4.259,09 €	5.945,66 €					38.248,30 €	1.523,40 €	3.371,76 €		41.620,06 €	43.143,46 €
6	Capataz Provincial	Servicios centrales operativos (2/2) VM	23.784,46 €	4.259,09 €	4.259,09 €	5.945,66 €					38.248,30 €	1.523,40 €	3.371,76 €		41.620,06 €	43.143,46 €
7	Director Téc. Ser. M.	Servicios centrales operativos (1/1)	40.014,38 €		4.997,41 €	4.997,44 €					50.009,23 €	1.523,40 €	2.622,48 €		52.631,71 €	54.155,11 €
8	Gerente	Servicios centrales (1/1)									70.241,57 €				70.241,57 €	70.241,57 €
9	Responsable RRHH	Servicios centrales (1/1)									53.783,51 €	1.523,40 €			53.783,51 €	55.306,91 €
10	Director Técnico	Servicios centrales operativos (1/1)	34.798,68 €	13.459,71 €	10.528,68 €	4.349,52 €					63.136,59 €	1.523,40 €	1.998,08 €		65.134,67 €	66.658,07 €
11	Mecánico	Servicios centrales operativos (1/2) Ant.	22.032,22 €	8.518,62 €		5.507,88 €					36.058,72 €	1.523,40 €	1.248,80 €		37.307,52 €	38.830,92 €
12	Mecánico Jefe	Servicios centrales operativos Ant.	23.784,46 €	8.518,62 €		5.507,88 €					37.810,96 €	1.523,40 €	2.622,48 €		40.433,44 €	41.956,84 €
13	Oficial Administrativo	Servicios centrales administrativos (1/1)	27.105,26 €								27.105,26 €	1.523,40 €	3.496,64 €		30.601,90 €	32.125,30 €
14	Oficial mantenimiento	Servicios centrales operativos (1/3) Ant.	20.976,90 €			5.330,08 €					26.306,98 €	1.523,40 €	749,28 €		27.056,26 €	28.579,66 €
15	T.A.G. Económico Contable	Servicios centrales administrativos (1/1)	40.014,38 €							4.737,32 €	44.751,70 €	1.523,40 €	3.246,88 €		47.998,58 €	49.521,98 €
16	Administrativo	Antequera (1/1)	27.105,26 €							2.800,00 €	29.905,26 €	1.523,40 €	1.123,92 €		31.029,18 €	32.552,58 €
17	Conductor Ayudante	Antequera (1/10)	20.976,90 €			5.330,08 €	5.323,64 €	689,64 €	1.610,38 €		33.930,64 €	1.523,40 €	1.123,92 €		35.054,56 €	36.577,96 €
18	Conductor Ayudante	Antequera (2/10)	20.976,90 €			5.330,08 €	5.323,64 €	689,64 €	1.610,38 €		33.930,64 €	1.523,40 €	3.122,00 €		37.052,64 €	38.576,04 €
19	Conductor Ayudante	Antequera (3/10) ARCHDONA	20.976,90 €			5.330,08 €	5.323,64 €	689,64 €	1.610,38 €		33.930,64 €	1.523,40 €	2.997,12 €		36.927,76 €	38.451,16 €
20	Conductor Ayudante	Antequera (4/10)	20.976,90 €			5.330,08 €	5.323,64 €	689,64 €	1.610,38 €		33.930,64 €	1.523,40 €	2.122,96 €		36.053,60 €	37.577,00 €
21	Conductor Ayudante	Antequera (5/10)	20.976,90 €			5.330,08 €	5.323,64 €	689,64 €	1.610,38 €		33.930,64 €	1.523,40 €	2.122,96 €		36.053,60 €	37.577,00 €
22	Conductor Ayudante	Antequera (6/10)	20.976,90 €			5.330,08 €	5.323,64 €	689,64 €	1.610,38 €		33.930,64 €	1.523,40 €	2.122,96 €		36.053,60 €	37.577,00 €
23	Conductor Maquinista	Antequera (1/8)	20.976,90 €			5.330,08 €		689,64 €			26.996,62 €	1.523,40 €	3.371,76 €	531,72 €	30.900,10 €	32.423,50 €
24	Conductor Maquinista	Antequera (2/8)	20.976,90 €			5.330,08 €		689,64 €			26.996,62 €	1.523,40 €	3.122,00 €	531,72 €	30.650,34 €	32.173,74 €
25	Conductor Maquinista	Antequera (3/8) ARCHDONA	20.976,90 €			5.330,08 €		689,64 €		11.577,51 €	38.574,13 €	1.523,40 €	2.747,36 €	531,72 €	41.853,21 €	43.376,61 €
26	Conductor Maquinista	Antequera (4/8)	20.976,90 €			5.330,08 €		689,64 €			26.996,62 €	1.523,40 €	3.122,00 €	531,72 €	30.650,34 €	32.173,74 €
27	Conductor Maquinista	Antequera (5/8)	20.976,90 €			5.330,08 €		689,64 €			26.996,62 €	1.523,40 €	1.248,80 €	531,72 €	28.777,14 €	30.300,54 €
28	Conductor Maquinista	Antequera (6/8)	20.976,90 €			5.330,08 €		689,64 €			26.996,62 €	1.523,40 €	2.872,24 €	531,72 €	30.400,58 €	31.923,98 €
29	Conductor Maquinista	Antequera (7/8)	20.976,90 €			5.330,08 €		689,64 €			26.996,62 €	1.523,40 €	1.873,20 €	531,72 €	29.401,54 €	30.924,94 €
30	Oficial mantenimiento	Antequera (1/1)	20.976,90 €			5.330,08 €					26.306,98 €	1.523,40 €	1.623,44 €	531,72 €	28.462,14 €	29.985,54 €
31	Peón	Antequera	15.496,32 €			5.330,08 €			1.610,38 €		22.436,78 €	1.523,40 €	1.998,08 €		24.434,86 €	25.958,26 €
32	Ayudante Recogida	Antequera (1/1) ARCHDONA	15.496,32 €			5.330,08 €	3.873,80 €	689,64 €	1.610,38 €		27.000,22 €	1.523,40 €	3.122,00 €		30.122,22 €	31.645,62 €
33	Conductor Ayudante	Antequera (7/10) ARCHDONA	20.976,90 €			5.330,08 €	5.323,64 €	689,64 €	1.610,38 €		33.930,64 €	1.523,40 €	2.872,24 €		36.802,88 €	38.326,28 €
34	Conductor Ayudante	Antequera (8/10) ARCHDONA	20.976,90 €			5.330,08 €	5.323,64 €	689,64 €	1.610,38 €		33.930,64 €	1.523,40 €	1.873,20 €		35.803,84 €	37.327,24 €
35	Conductor Ayudante	Antequera (10/10) ARCHDONA	20.976,90 €			5.330,08 €	5.323,64 €	689,64 €	1.610,38 €		33.930,64 €	1.523,40 €	2.372,72 €		36.303,36 €	37.826,76 €
36	Conductor Ayudante	Antequera (9/10)	20.976,90 €			5.330,08 €	5.323,64 €	689,64 €	1.610,38 €		33.930,64 €	1.523,40 €	1.873,20 €		35.803,84 €	37.327,24 €
37	TAG Jurídico	SSCC	40.014,38 €								40.014,38 €	1.523,40 €	249,76 €		40.264,14 €	41.787,54 €
38	Conductor Ayudante	Guadalhorce (1/6) Cártama	20.976,90 €			5.330,08 €	5.323,64 €	689,64 €	1.610,38 €		33.930,64 €	1.523,40 €	2.497,60 €		36.428,24 €	37.951,64 €
39	Conductor Ayudante	Guadalhorce (2/6) Cártama	20.976,90 €			5.330,08 €	5.323,64 €	689,64 €	1.610,38 €		33.930,64 €	1.523,40 €	2.622,48 €		36.553,12 €	38.076,52 €
40	Conductor Maquinista	Guadalhorce (1/6) Cártama	20.976,90 €			5.330,08 €		689,64 €			26.996,62 €	1.523,40 €	2.997,12 €	531,72 €	30.525,46 €	32.048,86 €
41	Conductor Maquinista	Guadalhorce (2/6) Cártama	20.976,90 €			5.330,08 €		689,64 €			26.996,62 €	1.523,40 €	2.997,12 €	531,72 €	30.525,46 €	32.048,86 €
42	Conductor Maquinista	Guadalhorce (3/6) Cártama	20.976,90 €			5.330,08 €		689,64 €			26.996,62 €	1.523,40 €	1.998,08 €	531,72 €	29.526,42 €	31.049,82 €
43	Peón	Guadalhorce (1/2) Cártama	15.496,32 €			5.330,08 €			1.610,38 €	2.000,00 €	24.436,78 €	1.523,40 €	749,28 €		25.186,06 €	26.709,46 €
44	Conductor Ayudante	Guadalhorce (3/6) Casrab.	20.976,90 €			5.330,08 €	5.323,64 €	689,64 €	1.610,38 €		33.930,64 €	1.523,40 €	1.248,80 €		35.179,44 €	36.702,84 €
45	Conductor Ayudante	Guadalhorce (4/6) Casrab.	20.976,90 €			5.330,08 €	5.323,64 €	689,64 €	1.610,38 €		33.930,64 €	1.523,40 €	2.872,24 €		36.802,88 €	38.326,28 €
46	Conductor Ayudante	Guadalhorce (5/6) Casrab.	20.976,90 €			5.330,08 €	5.323,64 €	689,64 €	1.610,38 €		33.930,64 €	1.523,40 €	874,16 €		34.804,80 €	36.328,20 €
47	Conductor Ayudante	Guadalhorce (6/6) Casrab.	20.976,90 €			5.330,08 €	5.323,64 €	689,64 €	1.610,38 €		33.930,64 €	1.523,40 €	1.873,20 €		35.803,84 €	37.327,24 €
48	Conductor Maquinista	Guadalhorce (4/6) Cártama	20.976,90 €			5.330,08 €		689,64 €			26.996,62 €	1.523,40 €	2.247,84 €	531,72 €	29.776,18 €	31.299,58 €
49	Conductor Maquinista	Guadalhorce (5/6) Casrab.	20.976,90 €			5.330,08 €		689,64 €			26.996,62 €	1.523,40 €	3.246,88 €	531,72 €	30.775,22 €	32.298,62 €
50	Conductor Maquinista	Guadalhorce (6/6) Casrab.	20.976,90 €			5.330,08 €		689,64 €			26.996,62 €	1.523,40 €	2.247,84 €	531,72 €	29.776,18 €	31.299,58 €
51	TECNICO MEDIO	Provincia (1/2)	30.450,28 €	4.259,09 €	4.259,09 €	5.420,66 €					44.389,12 €	1.523,40 €	374,64 €		45.912,52 €	46.287,16 €
52	Oficial mantenimiento	Servicios centrales operativos (2/3) Ant.	20.976,90 €			5.330,08 €					26.306,98 €	1.523,40 €	1.373,68 €		27.680,66 €	29.204,06 €
53	Peón	Guadalhorce (2/2) Casr	15.496,32 €			5.330,08 €	3.873,80 €		1.610,38 €		26.310,58 €	1.523,40 €	1.623,44 €		27.934,02 €	29.457,42 €
54	Conductor Ayudante SEL.	Provincia (1/10) Cártama	20.976,90 €			5.330,08 €		689,64 €			26.996,62 €	1.523,40 €	1.123,92 €	531,72 €	28.652,26 €	30.175,66 €
55	Conductor Ayudante SEL.	Provincia (2/10)Cártama	20.976,90 €			5.330,08 €		689,64 €			26.996,62 €	1.523,40 €	374,64 €	531,72 €	27.902,98 €	29.426,38 €
56	Conductor Ayudante SEL.	Provincia (3/10)Cártama	20.976,90 €			5.330,08 €		689,64 €			26.996,62 €	1.523,40 €	874,16 €	531,72 €	28.402,50 €	29.925,90 €
57	Conductor Ayudante SEL.	Provincia (4/10) Cártama	20.976,90 €			5.330,08 €		689,64 €			26.996,62 €	1.523,40 €	749,28 €	531,72 €	28.277,22 €	29.801,02 €
58	Conductor Ayudante SEL.	Provincia (5/10) Ronda	20.976,90 €			5.330,08 €		689,64 €			26.996,62 €	1.523,40 €	1.748,32 €	531,72 €	29.276,66 €	30.800,06 €
59	Conductor Ayudante SEL.	Provincia (6/10) VM	20.976,90 €			5.330,08 €		689,64 €			26.996,62 €	1.523,40 €	1.998,08 €	531,72 €	29.526,42 €	31.049,82 €
60	Conductor Ayudante SEL.	Provincia (7/10) VM	20.976,90 €			5.330,08 €		689,64 €			26.996,62 €	1.523,40 €	1.623,44 €	531,72 €	29.151,78 €	30.675,18 €



	Puesto	Zona / centro	SUELDO	COMPL. DEDICACION	COMPL. DISPONIBILIDAD	COMPL. TOXICIDAD	COMPL. NOCTURNIDAD	COMPL. FESTIVOS	COMPL. F. DE SEMANA	COMPL. DE SUPERVISION	SUBTOTAL 1	COMPL. DE PROD.	COMPL. DE ANTIGÜEDAD	COMPL. DE TURNICIDAD	SUBTOTAL II (todo menos productividad)	TOTAL
61	Conductor Ayudante SEL.	Provincia (10/10)	20.976,90€			5.330,08€		689,64€			26.996,62€	1.523,40€	624,40€	531,72€	28.152,74€	29.676,14€
62	Conductor Ayudante Sust.	Provincia (1/10) Antequera	20.976,90€			5.330,08€	5.323,64€	689,64€	1.610,38€		33.930,64€	1.523,40€	1.748,32€		35.678,96€	37.202,36€
63	Conductor Ayudante Sust.	Provincia (2/10) Cártama	20.976,90€			5.330,08€	5.323,64€	689,64€	1.610,38€		33.930,64€	1.523,40€	749,28€		34.679,92€	36.203,32€
64	Conductor Ayudante Sust.	Provincia (3/10) Casarabonela	20.976,90€			5.330,08€	5.323,64€	689,64€	1.610,38€		33.930,64€	1.523,40€	374,64€		34.305,28€	35.828,68€
65	Conductor Ayudante SEL.	Provincia (8/10) Antequera	20.976,90€			5.330,08€		689,64€			26.996,62€	1.523,40€	1.748,32€		28.744,94€	30.268,34€
66	Conductor Ayudante SEL.	Provincia (9/10)Cártama	20.976,90€			5.330,08€		689,64€			26.996,62€	1.523,40€	1.373,68€		28.370,30€	29.893,70€
67	Conductor Ayudante MPM	Provincia (1/1)	20.976,90€			5.330,08€	5.323,64€	689,64€	1.610,38€		33.930,64€	1.523,40€	1.748,32€		35.678,96€	37.202,36€
68	Conductor Ayudante SEL.	Provincia (11/10)	20.976,90€			5.330,08€		689,64€			26.996,62€	1.523,40€	999,04€		27.995,66€	29.519,06€
69	Conductor Ayudante	Movilidad P. RSU (1/1) Ant.	20.976,90€			5.330,08€	5.323,64€	689,64€	1.610,38€		33.930,64€	1.523,40€	1.373,68€		35.304,32€	36.827,72€
70	Conductor Maquinista Sust.	Provincia (1/3) VM	20.976,90€			5.330,08€		689,64€			26.996,62€	1.523,40€	1.373,68€	531,72€	28.902,02€	30.425,42€
71	Conductor Maquinista Sust.	Provincia (2/3) Ax	20.976,90€			5.330,08€		689,64€			26.996,62€	1.523,40€	1.498,56€	531,72€	29.026,90€	30.550,30€
72	Conductor Maquinista Sust.	Provincia (3/3) VM	20.976,90€			5.330,08€		689,64€			26.996,62€	1.523,40€	749,28€	531,72€	28.277,62€	29.801,02€
73	Conductor Maquinista SEL	Provincia (2/2)	20.976,90€			5.330,08€		689,64€			26.996,62€	1.523,40€	749,28€	531,72€	28.277,62€	29.801,02€
74	Jefe de Grupo Selectiva	Servicios centrales operativos (1/2) Ant.	22.402,80€	5.420,66€	5.420,66€	5.330,08€					38.574,20€	1.523,40€	3.122,00€		41.696,20€	43.219,60€
75	Conductor Maquinista	Antequera (8/8)	20.976,90€			5.330,08€		689,64€			26.996,62€	1.523,40€	3.122,00€	531,72€	30.650,34€	32.173,74€
76	Jefe de Grupo Antequera	Antequera	22.402,80€			5.330,08€	8.430,52€		2.176,30€		38.339,70€	1.523,40€	3.122,00€		41.461,70€	42.985,10€
77	Oficial mantenimiento	Servicios centrales operativos (3/3) Casar.	20.976,90€			5.330,08€					26.306,98€	1.523,40€	1.373,68€		27.680,66€	29.204,06€
78	Conductor Ayudante	Ronda (1/6)	20.976,90€			5.330,08€	5.323,64€	689,64€	1.610,38€		33.930,64€	1.523,40€	1.998,08€		35.928,72€	37.452,12€
79	Conductor Ayudante	Ronda (2/6)	20.976,90€			5.330,08€	5.323,64€	689,64€	1.610,38€		33.930,64€	1.523,40€	1.123,92€		35.054,56€	36.577,96€
80	Conductor Ayudante	Ronda (3/6)	20.976,90€			5.330,08€	5.323,64€	689,64€	1.610,38€		33.930,64€	1.523,40€	2.497,60€		36.428,24€	37.951,64€
81	Conductor Ayudante	Ronda (4/6)	20.976,90€			5.330,08€	5.323,64€	689,64€	1.610,38€		33.930,64€	1.523,40€	1.998,08€		35.928,72€	37.452,12€
82	Conductor Ayudante	Ronda (5/6)	20.976,90€			5.330,08€	5.323,64€	689,64€	1.610,38€		33.930,64€	1.523,40€	2.247,84€		36.178,48€	37.701,88€
83	Conductor Ayudante	Ronda (6/6)	20.976,90€			5.330,08€	5.323,64€	689,64€	1.610,38€		33.930,64€	1.523,40€	1.873,20€		35.803,84€	37.327,24€
84	Conductor Maquinista	Ronda (1/4)	20.976,90€			5.330,08€		689,64€			26.996,62€	1.523,40€	2.497,60€	531,72€	30.025,94€	31.549,34€
85	Conductor Maquinista	Ronda (2/4)	20.976,90€			5.330,08€		689,64€			26.996,62€	1.523,40€	3.122,00€	531,72€	30.650,34€	32.173,74€
86	Conductor Maquinista	Ronda (3/3)	20.976,90€			5.330,08€		689,64€			26.996,62€	1.523,40€	2.247,84€	531,72€	29.776,18€	31.299,58€
87	Conductor Maquinista	Ronda (4/4)	20.976,90€			5.330,08€		689,64€			26.996,62€	1.523,40€	2.747,36€	531,72€	30.275,70€	31.799,10€
88	Peón- EXTINGUIR	Ronda (1/1)	15.496,32€			5.330,08€	3.873,80€		1.610,38€		26.310,58€	1.523,40€	2.247,84€		28.558,42€	30.081,82€
89	Conductor Ayudante	Axarquía (8/9) VM	20.976,90€			5.330,08€	5.323,64€	689,64€	1.610,38€		33.930,64€	1.523,40€	2.122,96€		36.053,60€	37.577,00€
90	Conductor Ayudante	Axarquía (9/9) VM	20.976,90€			5.330,08€	5.323,64€	689,64€	1.610,38€		33.930,64€	1.523,40€	1.623,44€		35.554,08€	37.077,48€
91	Conductor Maquinista	Axarquía (1/9) VM	20.976,90€			5.330,08€		689,64€			26.996,62€	1.523,40€	2.747,36€	531,72€	30.275,70€	31.799,10€
92	Conductor Maquinista	Axarquía (2/9) VM	20.976,90€			5.330,08€		689,64€			26.996,62€	1.523,40€	2.747,36€	531,72€	30.275,70€	31.799,10€
93	Conductor Maquinista	Axarquía (3/9) VM	20.976,90€			5.330,08€		689,64€			26.996,62€	1.523,40€	2.747,36€	531,72€	30.275,70€	31.799,10€
94	Conductor Maquinista	Axarquía (4/9) VM	20.976,90€			5.330,08€		689,64€			26.996,62€	1.523,40€	1.998,08€	531,72€	29.526,42€	31.049,82€
95	Conductor Maquinista	Axarquía (5/9) VM	20.976,90€			5.330,08€		689,64€			26.996,62€	1.523,40€	3.371,76€	531,72€	30.900,10€	32.423,50€
96	Conductor Maquinista	Axarquía (6/9) VM	20.976,90€			5.330,08€		689,64€			26.996,62€	1.523,40€	3.496,64€	531,72€	31.024,98€	32.548,38€
97	Conductor Maquinista	Axarquía (7/9) VM	20.976,90€			5.330,08€		689,64€			26.996,62€	1.523,40€	2.372,72€	531,72€	29.901,06€	31.424,46€
98	Conductor Maquinista	Axarquía (8/9) VM	20.976,90€			5.330,08€		689,64€			26.996,62€	1.523,40€	2.247,84€	531,72€	29.776,18€	31.299,58€
99	Conductor Maquinista	Axarquía (9/9) VM	20.976,90€			5.330,08€		689,64€			26.996,62€	1.523,40€	2.122,96€	531,72€	29.651,30€	31.174,70€
100	Peón	Axarquía (1/2) VM	15.496,32€			5.330,08€			1.610,38€		22.436,78€	1.523,40€	2.247,84€	531,72€	25.216,34€	26.739,74€
101	Peón	Axarquía (2/2) VM	15.496,32€			5.330,08€			1.610,38€		22.436,78€	1.523,40€	2.372,72€	531,72€	25.341,22€	26.864,62€
102	T.A.G. Económico Contable	SSCC	40.014,38€								40.014,38€	1.523,40€	374,64€		40.389,02€	41.912,42€
103	Conductor Ayudante	Axarquía (1/9) VM	20.976,90€			5.330,08€	5.323,64€	689,64€	1.610,38€		33.930,64€	1.523,40€	3.371,76€		37.302,40€	38.825,80€
104	Conductor Ayudante	Axarquía (2/9) VM	20.976,90€			5.330,08€	5.323,64€	689,64€	1.610,38€		33.930,64€	1.523,40€	1.373,68€		35.304,32€	36.827,72€
105	Conductor Ayudante	Axarquía (3/9) VM	20.976,90€			5.330,08€	5.323,64€	689,64€	1.610,38€		33.930,64€	1.523,40€	3.371,76€		37.302,40€	38.825,80€
106	Conductor Ayudante	Axarquía (4/9) VM	20.976,90€			5.330,08€	5.323,64€	689,64€	1.610,38€		33.930,64€	1.523,40€	3.371,76€		37.302,40€	38.825,80€
107	Conductor Ayudante	Axarquía (5/9) VM	20.976,90€			5.330,08€	5.323,64€	689,64€	1.610,38€		33.930,64€	1.523,40€	3.371,76€		37.302,40€	38.825,80€
108	Conductor Ayudante	Axarquía (6/9) VM	20.976,90€			5.330,08€	5.323,64€	689,64€	1.610,38€		33.930,64€	1.523,40€	2.372,72€		36.303,36€	37.826,76€
109	Conductor Ayudante	Axarquía (7/9) VM	20.976,90€			5.330,08€	5.323,64€	689,64€	1.610,38€		33.930,64€	1.523,40€	2.997,12€		36.927,76€	38.451,16€
110	Conductor Ayudante (Sel)	Provincia (1/5)	20.976,90€			5.330,08€	5.323,64€	689,64€	1.610,38€		33.930,64€	1.523,40€	749,28€	531,72€	35.211,64€	36.735,04€
111	Conductor Ayudante	Provincia (2/5)	20.976,90€			5.330,08€	5.323,64€	689,64€	1.610,38€		33.930,64€	1.523,40€	1.623,44€		35.554,08€	37.077,48€
112	Conductor Ayudante	Provincia (3/5)	20.976,90€			5.330,08€	5.323,64€	689,64€	1.610,38€		33.930,64€	1.523,40€	749,28€		34.679,92€	36.203,32€
113	Conductor Ayudante	Provincia (4/5)	20.976,90€			5.330,08€	5.323,64€	689,64€	1.610,38€		33.930,64€	1.523,40€	624,40€		34.555,04€	36.078,44€
114	Conductor Ayudante	Provincia (5/5)	20.976,90€			5.330,08€	5.323,64€	689,64€	1.610,38€		33.930,64€	1.523,40€	499,52€		34.430,16€	35.953,56€
115	Conductor Ayudante	Provincia (1/7)	20.976,90€			5.330,08€	5.323,64€	689,64€	1.610,38€		33.930,64€	1.523,40€	249,76€		34.180,40€	35.703,80€
116	Conductor Ayudante	Provincia (2/7)	20.976,90€			5.330,08€	5.323,64€	689,64€	1.610,38€		33.930,64€	1.523,40€	249,76€		34.180,40€	35.703,80€
117	Conductor Ayudante	Provincia (3/7)	20.976,90€			5.330,08€	5.323,64€	689,64€	1.610,38€		33.930,64€	1.523,40€	249,76€		34.180,40€	35.703,80€
118	Conductor Ayudante	Provincia (4/9)	20.976,90€			5.330,08€	5.323,64€	689,64€	1.610,38€		33.930,64€	1.523,40€	249,76€		34.180,40€	35.703,80€
119	Conductor Ayudante .	Provincia (5/7)	20.976,90€			5.330,08€	5.323,64€	689,64€	1.610,38€		33.930,64€	1.523,40€	249,76€		34.180,40€	35.703,80€
120	Conductor Ayudante	Provincia (6/7)	20.976,90€			5.330,08€	5.323,64€	689,64€	1.610,38€		33.930,64€	1.523,40€	249,76€		34.180,40€	35.703,80€

	<u>Puesto</u>	<u>Zona / centro</u>	<u>SUELDO</u>	<u>COMPL. DEDICACION</u>	<u>COMPL. DISPONIBILIDAD</u>	<u>COMPL. TOXICIDAD</u>	<u>COMPL. NOCTURNIDAD</u>	<u>COMPL. FESTIVOS</u>	<u>COMPL. F. DE SEMANA</u>	<u>COMPL. DE SUPERVISION</u>	<u>SUBTOTAL 1</u>	<u>COMPL. DE PROD.</u>	<u>COMPL. DE ANTIGÜEDAD</u>	<u>COMPL. DE TURNICIDAD</u>	<u>SUBTOTAL II (todo menos productividad)</u>	<u>TOTAL</u>
121	Conductor Ayudante	Provincia (7/7)	20.976,90 €			5.330,08 €	5.323,64 €	689,64 €	1.610,38 €		33.930,64 €	1.523,40 €	249,76 €		34.180,40 €	35.703,80 €
122	Conductor Ayudante	Provincia (7/7)	20.976,90 €			5.330,08 €	5.323,64 €	689,64 €	1.610,38 €		33.930,64 €	1.523,40 €	249,76 €		34.180,40 €	35.703,80 €
123	Conductor Maquinista	Ronda (5/5)	5.480,58 €			- €		689,64 €			6.170,22 €	- €	- €		6.170,22 €	6.170,22 €

		<u>Zona / centro</u>	<u>SUELDO</u>	<u>COMPL. ESPECIFICO</u>	<u>COMPL. DESTINO</u>	<u>ANTIGÜEDAD</u>	<u>TOTAL 1 (SIN PRODUCT)</u>	<u>I. PRODUC.</u>	<u>TOTAL</u>
9	Responsable RRHH	Servicios centrales (1/1)	16.392,89 €	19.899,31 €	12.444,06 €	5.047,25 €	53.783,51 €	1.537,22 €	55.320,73 €

<u>BOP</u>	<u>Zona / centro</u>	<u>SUELDO</u>	<u>COMPL. PUESTO</u>	<u>COMPL. VARIABLE</u>	<u>TOTAL</u>	
8	Gerente	Servicios centrales (1/1)	53.920,01 €	8.160,78 €	8.160,78 €	70.241,57 €





---

# ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES

---

**PRESUPUESTO 2022**  
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica  
provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA





**Expediente n.º:** 405/2021

**Anexo Beneficios Fiscales**

**Procedimiento:** Elaboración y Aprobación del Presupuesto

## ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2022

No consta información ni previsión de beneficios fiscales en tributos locales para el ejercicio 2022, a efectos de lo dispuesto en el Art. 168.1, apartado e), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Gerente,

Fdo.: Ángel Castillo Arrebola.

Ángel Castillo Arrebola (1 de 1)

Director de Gestión  
Firma: 15/09/2021  
HASH: f59e8615b3535a206391dc130c645a3f





# ANEXO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CC.AA. EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

**PRESUPUESTO 2022**  
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica  
provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**M**  
diputación de Málaga



**Expediente n.º:** 405/2021

**Anexo de Información convenios en materia de Gasto Social**

**Procedimiento:** Elaboración y Aprobación del Presupuesto

## **ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CCAA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL**

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

No consta información ni previsión convenios suscritos con las Junta de Andalucía en materia de gasto social, para el ejercicio 2022, a efectos de lo dispuesto en el Art. 168.1, apartado f), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.





---

# LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR Y AVANCE DE LA DEL CORRIENTE

---

**PRESUPUESTO 2022**  
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica  
provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA





(2021)

Pág. 1

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
1623	1300001	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL OPERATIVOS	317.545,45		317.545,45	578.356,05	578.356,05	578.356,05	-260.810,60
1623	1300002	RETRIB.PLANTILLA PERSONAL LABORAL (MECANICOS)	83.325,18		83.325,18	23.796,08	23.796,08	23.796,08	59.529,10
1623	1300003	RETRIB.PLANTILLA PERSONAL LABORAL (COMUN A SELECTIVA)	69.236,72		69.236,72	91.727,86	91.727,86	91.727,86	-22.491,14
1623	1300004	RETRIB.PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RECOGIDA VIDRIO)	56.657,12		56.657,12	908,96	908,96	908,96	55.748,16
1623	1300005	RETRIB.PLANTILLA PERS.LABORAL (RECOGIDA PAPEL CARTON)	197.619,94		197.619,94	6.100,53	6.100,53	6.100,53	191.519,41
1623	1300006	RETRIB.PLANTILLA PERSONAL LABORAL (TRAT.DE ESCOMBROS)	65.344,14		65.344,14	6.301,29	6.301,29	6.301,29	59.042,85
1623	1300007	RETRIB.PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RSU TRANSF.CARTAMA)	113.993,34		113.993,34	38.983,60	38.983,60	38.983,60	75.009,74
1623	1300008	RETRIB.PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RSU TRANSF.RONDA)	146.417,76		146.417,76	64.264,98	64.264,98	64.264,98	82.152,78
1623	1300009	RETRIB.PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RSU TRANSF.VELEZ)	316.124,88		316.124,88	12.045,25	12.045,25	12.045,25	304.079,63
1623	1300010	RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RSU TRAT. MVNT)	1.143.651,12		1.143.651,12	214.791,41	214.791,41	214.791,41	928.859,71
1623	1300011	RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RSU TRAT.CASARABONELA)	115.459,82		115.459,82	7.655,28	7.655,28	7.655,28	107.804,54
1623	1300012	RETRIB.PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RSU RECOGIDA)	1.405.374,00		1.405.374,00	53.198,04	53.198,04	53.198,04	1.352.175,96
1623	1300013	Retribuciones Personal laboral sustitución tratamiento	80.499,00		80.499,00				80.499,00
1623	1300200	RETRIB.PLANTILLA PERS.LABORAL (GUARDIAS,FESTIVOS, SUSTI.REC.	472.746,00		472.746,00	1.188.816,15	1.188.816,15	1.188.816,15	-716.070,15
1623	1310001	RET.PERSONAL NO INDEFINIDO (COMUN A SELECTIVA)	66.437,00		66.437,00	2.209,42	2.209,42	2.209,42	64.227,58
1623	1310020	RET.PERSONAL NO INDEFINIDO	143.675,00		143.675,00	234.185,75	234.185,75	234.185,75	-90.510,75
1623	1500001	INC.PRODUCTIV.PERSONAL LABORAL (SERV. CENTRALES OPERAT.)	11.949,12		11.949,12				11.949,12
1623	1500002	INCENT. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (MECÁNICOS)	2.987,28		2.987,28	1.251,48	1.251,48	1.251,48	1.735,80
1623	1500003	INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (COMUN A SELECTIVA)	2.987,28		2.987,28				2.987,28
1623	1500004	INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL(RECOG. PAPEL CARTON)	10.455,48		10.455,48	3.360,52	3.360,52	3.360,52	7.094,96
1623	1500005	INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RECOGIDA VIDRIO)	2.987,28		2.987,28	835,48	835,48	835,48	2.151,80
1623	1500006	INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (TRAT. ESCOMBROS)	2.987,28		2.987,28	1.033,33	1.033,33	1.033,33	1.953,95
1623	1500007	INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RSU TRASN.F. CARTAMA)	5.974,56		5.974,56	2.426,96	2.426,96	2.426,96	3.547,60
		<b>Suma</b>	4.834.434,75		4.834.434,75	2.532.248,42	2.532.248,42	2.532.248,42	2.302.186,33



(2021)

Pág.

3

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
1623	22199	Otros suministros	50.000,00		50.000,00	17.100,90	17.100,90	14.998,96	2.101,94	32.899,10
1623	22200	COMUNICACIONES	10.000,00		10.000,00	545,21	545,21	545,21		9.454,79
1623	22300	SERVICIOS DE Transportes	2.500,00		2.500,00					2.500,00
1623	22400	Primas de seguros INSTALAC. ADMON. GRAL	23.370,00		23.370,00	461,22	461,22	461,22		22.908,78
1623	22402	Primas de seguros VEHICULOS	47.000,00		47.000,00	27.174,99	10.442,89	10.442,89		36.557,11
1623	22500	Tributos	20.000,00		20.000,00	7.876,88	7.876,88	7.876,88		12.123,12
1623	22501	Tributos Gestrisam	131.079,24		131.079,24	195.462,20	195.462,20	195.462,20		-64.382,96
1623	22699	Otros gastos diversos	25.000,00		25.000,00	5.180,68	5.180,68	5.180,68		19.819,32
1623	22700	CONTRATO LIMPIEZA	35.000,00		35.000,00	22.772,54	22.772,54	22.772,54		12.227,46
1623	22701	CONTRATO SERV. VIGILANCIA Y CONTROL INSTALAC.	308.087,93		308.087,93	272.681,18	272.681,18	272.681,18		35.406,75
1623	22706	Estudios y trabajos técnicos	80.169,36		80.169,36	4.235,00	4.235,00	4.235,00		75.934,36
1623	2279900	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS (PREV.RIESGOS LABORALES)	20.000,00		20.000,00	7.499,39	7.499,39	6.536,43	962,96	12.500,61
1623	2279901	MANTENIMIENTO INFORMatico	100.000,00		100.000,00	99.022,11	63.327,11	59.022,64	4.304,47	36.672,89
1623	2279905	TRABAJOS MANT. OTRAS EMPRESAS	5.000,00		5.000,00	17.424,00	17.424,00	17.424,00		-12.424,00
1623	2279906	SERV. DE TPTES. (RSU TRANSF. VELEZ)	539.903,00		539.903,00	415.177,11	415.177,11	352.321,61	62.855,50	124.725,89
1623	2279907	SERV. DE TPTES. (PUNTOS Y MINI PUNTOS LJMPIOS)	680.404,23		680.404,23	614.074,05	614.074,05	548.771,72	65.302,33	66.330,18
1623	2279908	Contrato concesión servicio público Planta tratamiento	4.580.678,00		4.580.678,00	2.207.368,72	2.207.368,72	2.207.368,72		2.373.309,28
1623	2279909	CONTRATO SERVICIOS TRAT. VOLUMINOSOS	185.196,00		185.196,00	107.225,80	107.225,80	95.416,20	11.809,60	77.970,20
1623	2279910	CONTRATO SERV. LAVADO CONTENEDORES	344.349,46		344.349,46	229.827,41	229.827,41	229.827,41		114.522,05
1623	2279911	CONTRATO SERV. LIMP. DE ZONAS ADYAC. A CONTENEDORES	63.360,00		63.360,00					63.360,00
1623	2279912	CONTRATO SERV. GESTION RESIDUOS PELIGROSOS	5.000,00		5.000,00	154,00	154,00	154,00		4.846,00
1623	2279913	CONTRATO SERV. EXTRAORD. RSU	25.000,00		25.000,00	21.959,15	21.959,15	21.405,12	554,03	3.040,85
1623	2279914	CONTROL MEDIOAMBIENTAL (ANALITICAS VALSEQUILLO)	6.793,96		6.793,96	7.632,65	7.632,65	7.632,65		-838,69
1623	2279915	CONTROL MEDIOAMBIENTAL (ANALITICAS CASARABONELA)	6.793,96		6.793,96	1.864,01	1.864,01	1.864,01		4.929,95
1623	2279916	CONTROL MEDIOAMBIENTAL (OTRAS ANALITICAS Y CONTROLES)	10.000,00		10.000,00	4.414,69	4.414,69	4.414,69		5.585,31
1623	2279917	CONTRATO ALQUILER MAQUINARIA CON CONDUCTOR	613.657,00		613.657,00	642.995,82	273.955,50	273.955,50		339.701,50
1623	23000	DIETAS PERSONAL	4.000,00		4.000,00	3.747,53	3.747,53	3.747,53		252,47
1623	23100	LOCOMOCION PERSONAL	5.000,00		5.000,00	2.398,90	2.398,90	2.398,90		2.601,10
1623	6220001	OBRAS ENTRADA COMPLEJO		241.031,02	241.031,02	241.031,01				241.031,02
		<b>Suma</b>	18.294.586,37	241.031,02	18.535.617,39	11.039.840,19	10.348.585,89	10.114.478,95	234.106,94	8.187.031,50

(2021)

Pág. 4

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
1623	6220003	OBRAS MANTENIMIENTO VASO VALSEQUILLO	67.132,00		67.132,00	14.011,80	14.011,80	14.011,80	53.120,20	
1623	6230003	SUMINISTRO CONTENEDORES CARGA LATERAL Y TRASERA		339.377,27	339.377,27	339.318,12	339.318,12	339.318,12	59,15	
1623	6230004	SOFTWARE BÁSCULA		76.311,07	76.311,07	76.312,05			76.311,07	
1623	6240000	Suministro semirremolque		234.558,50	234.558,50	234.558,05			234.558,50	
1623	6240001	SUMINISTRO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y OTROS	475.712,00		475.712,00	18.902,80	18.902,80	18.902,80	456.809,20	
1623	6240002	SUM. DE CAMIONES camiones recolectores de basura		125.670,84	125.670,84	125.670,84	125.670,84	125.670,84		
1623	6250002	MOBILIARIO	5.000,00		5.000,00	6.949,23	6.949,23	6.949,23	-1.949,23	
221	16100	INDEMNIZACION JUBILACIONES ANTICIPADAS	50.000,00		50.000,00	45.195,37	45.195,37	45.195,37	4.804,63	
221	16200	AYUDA ESCOLAR CONVENIO (PERSONAL LABORAL)	26.486,00		26.486,00				26.486,00	
221	16201	AYUDA MEJORA SALUD CONVENIO (PERSONAL LABORAL)	26.486,00		26.486,00				26.486,00	
221	16202	AYUDAS MEJORAS FAMILIARES CONVENIO (PERSONAL LABORAL)	13.669,00		13.669,00	6.888,31	6.888,31	6.888,31	6.780,69	
221	16205	SEGUROS DEL PERSONAL	45.000,00		45.000,00				45.000,00	
920	10100	RETRIBUCIONES GERENCIA	68.864,30		68.864,30				68.864,30	
920	12000	Sueldos del Grupo A1	16.071,47		16.071,47	8.116,25	8.116,25	8.116,25	7.955,22	
920	12006	TRIENIOS (GRADUADO SOCIAL)	4.948,29		4.948,29	2.357,04	2.357,04	2.357,04	2.591,25	
920	12100	COMPLEMENTOS DESTINO (GRADUADO SOCIAL)	12.200,06		12.200,06	6.116,32	6.116,32	6.116,32	6.083,74	
920	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO (GRADUADO SOCIAL)	19.509,13		19.509,13	11.148,08	11.148,08	11.148,08	8.361,05	
920	1300000	RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL (SERV. ADMON. FINANC.)	253.669,89		253.669,89	179.449,85	179.449,85	179.449,85	74.220,04	
920	1430000	PERSONAL EN PRACTICAS (BECAS)	7.500,00		7.500,00				7.500,00	
920	15000	Productividad	11.949,12		11.949,12	7.881,65	7.881,65	7.881,65	4.067,47	
920	16200	FORMACIÓN PERSONAL LABORAL (ADMON. GENERAL)	6.267,40		6.267,40				6.267,40	
920	202	Arrendamiento oficinas	61.920,00		61.920,00	36.587,44	36.587,44	36.587,44	25.332,56	
920	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORAS	1.904,34		1.904,34	1.607,00	1.607,00	1.607,00	297,34	
920	21600	CONSERVACION EQUIPOS INFORMATICOS	5.000,00		5.000,00				5.000,00	
920	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE OFICINAS	7.000,00		7.000,00	3.233,17	3.233,17	2.803,43	429,74	
920	22200	SERVICIOS DE COMUNICACIONES (TELEFONOS Y OTROS)	30.000,00		30.000,00	29.718,98	29.718,98	27.365,95	2.353,03	
920	22400	PRIMAS SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL	27.000,00		27.000,00	19.373,69	19.373,69	19.373,69	7.626,31	
		<b>Suma</b>	19.537.875,37	1.016.948,70	20.554.824,07	12.213.236,23	11.211.111,83	10.974.222,12	236.889,71	9.343.712,24

(2021)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
920	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	2.000,00		2.000,00	165,00	165,00	165,00		1.835,00
920	2260201	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00		5.000,00	1.231,00	1.231,00	1.231,00		3.769,00
920	2260202	CAMPAÑA DE PUBLICIDAD SIG ECOEMBES	111.968,93		111.968,93	85.738,58	45.423,95	44.887,87	536,08	66.544,98
920	22603	Publicación en Diarios Oficiales	5.000,00		5.000,00	7.407,97	7.407,97	7.407,97		-2.407,97
920	22604	GASTOS JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	15.000,00		15.000,00	1.452,00	1.452,00	1.452,00		13.548,00
920	22699	Otros gastos diversos	20.000,00		20.000,00	52.353,03	52.353,03	52.290,63	62,40	-32.353,03
920	2279902	CERTIFICADO AENOR	1.000,00		1.000,00	7.901,30	7.901,30	7.901,30		-6.901,30
920	2279903	ACTUALIZACION WEB	7.500,00		7.500,00	992,20	992,20	992,20		6.507,80
920	2279904	PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE COSTES	18.150,00		18.150,00					18.150,00
920	23000	DIETAS ORGANOS DE GOBIERNO	1.000,00		1.000,00					1.000,00
920	23001	Dietas GERENCIA	1.500,00		1.500,00	57,90	57,90	57,90		1.442,10
920	23002	DIETAS PERSONAL	2.000,00		2.000,00	96,50	96,50	96,50		1.903,50
920	23100	LOCOMOCION ORGANOS DE GOBIERNO	1.000,00		1.000,00					1.000,00
920	23101	Locomoción GERENCIA	1.500,00		1.500,00	626,49	626,49	626,49		873,51
920	23102	Locomoción PERSONAL	2.000,00		2.000,00	92,79	92,79	92,79		1.907,21
920	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	86.158,78		86.158,78					86.158,78
920	6260020	EQUIPOS Y PROGRAM. INFORM. (SERV. OPERATIVOS)	36.000,00		36.000,00	31.425,50	31.425,50	31.059,05	366,45	4.574,50
929	500	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS								
		<b>Suma</b>	19.854.653,08	1.016.948,70	20.871.601,78	12.402.776,49	11.360.337,46	11.122.482,82	237.854,64	9.511.264,32

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2021)

## II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
30301	TASA POR TRAT. DE RCD's	167.190,72		167.190,72	111.924,88			111.924,88	106.042,18	5.882,70	-55.265,84
30302	TRATAMIENTO DE RSU	7.905.216,66		7.905.216,66	3.251.215,88			3.251.215,88	1.454.942,07	1.796.273,81	-4.654.000,78
30304	SERVICIO DE RECOGIDA DE RSU	3.465.855,90		3.465.855,90	2.545.247,71			2.545.247,71	1.885.216,11	660.031,60	-920.608,19
30305	TRANSPORTE VOLUMINOSOS	1.065.616,15		1.065.616,15	9.967,37			9.967,37	7.273,48	2.693,89	-1.055.648,78
30307	RECOGIDA SELECTIVA	594.352,00		594.352,00	302.640,93			302.640,93	215.294,23	87.346,70	-291.711,07
30308	TRATAMIENTO VOLUMINOSOS	595.659,70		595.659,70	620.228,75			620.228,75	455.828,59	164.400,16	24.569,05
30309	OTROS SERVICIOS	60.000,00		60.000,00							-60.000,00
30310	TRATAMIENTO LODOS	100.000,00		100.000,00	11.956,39			11.956,39	11.956,39		-88.043,61
30311	GESTION RESIDUOS PELIGROSOS	4.000,00		4.000,00							-4.000,00
30312	TRATAMIENTO PODAS	10.014,43		10.014,43							-10.014,43
30313	LIMPIEZA ZONA ADYACENTE A CONTENEDORES	213.187,57		213.187,57							-213.187,57
30314	RECOGIDA VOLUMINOSOS EN DISEMINADOS	189.000,00		189.000,00							-189.000,00
34900	PRECIOS PUBL. (TRAT. RSU PARTICULARES)	266.986,97		266.986,97	299.406,41			299.406,41	152.476,92	146.929,49	32.419,44
36000	VENTA PAPEL	320.708,40		320.708,40	466.119,35			466.119,35	466.119,35		145.410,95
36001	OTRAS VENTAS DE SUBPRODUCTOS	59.293,80		59.293,80	21.672,35			21.672,35	20.839,35	833,00	-37.621,45
39901	OTROS INGRESOS	50.000,00		50.000,00	6.578,61			6.578,61	6.578,61		-43.421,39
46100	T. C. DE DIPUTACION MALAGA (PARA GTOS. CORRIENTES)	603.000,00		603.000,00							-603.000,00
46101	T.C. DE DIPUTACION DE MALAGA (TRATAMIENTO DE RESIDUOS)	2.602.361,34		2.602.361,34							-2.602.361,34
46200	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	1.000,00		1.000,00							-1.000,00
52000	INTERESES DE DEPOSITOS	1.000,00		1.000,00							-1.000,00
55000	RECOGIDA DE PAPEL CARTON (SIG ECOEMBES)	292.872,29		292.872,29	210.802,87			210.802,87	160.873,50	49.929,37	-82.069,42
55001	RECOGIDA DE VIDRIO (SIG ECOVIDRIO)	425.175,43		425.175,43	172.141,97			172.141,97	111.068,31	61.073,66	-253.033,46
55002	TC ENVASES LIGEROS RECOGIDA (7 POR CIENTO)	221.563,95		221.563,95	115.107,04			115.107,04	115.107,04		-106.456,91
	<b>Suma</b>	19.214.055,31		19.214.055,31	8.145.010,51			8.145.010,51	5.169.616,13	2.975.394,38	-11.069.044,80

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2021)

## II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
55003	T.C. ENVASES LIGEROS TRATAMIENTO (SIG ECOEMBES)	210.343,69		210.343,69	122.075,96			122.075,96	122.075,96		-88.267,73
55004	RECOGIDA DE APARATOS ELECTRICOS (SIG RAEE)	17.232,05		17.232,05							-17.232,05
55900	CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN (ENVASES LIGEROS)	51.053,10		51.053,10							-51.053,10
55901	CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN (SIG ECOEMBES)	111.968,93		111.968,93	36.023,35			36.023,35	27.007,35	9.016,00	-75.945,58
55902	PROYECTO CLIMA	250.000,00		250.000,00							-250.000,00
87000	Para gastos generales		1.016.948,70	1.016.948,70							-1.016.948,70
	<b>Suma</b>	19.854.653,08	1.016.948,70	20.871.601,78	8.303.109,82			8.303.109,82	5.318.699,44	2.984.410,38	-12.568.491,96



# OPERACIONES INTERNAS

**PRESUPUESTO 2022**  
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica  
provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**M**  
diputación de Málaga



**Expediente n.º:** 405/2021

**Anexo de Operaciones Internas**

**Procedimiento:** Elaboración y Aprobación del Presupuesto

**ANEXO**

**OPERACIONES INTERNAS**

(Incluidas las encomiendas de gestión entre entidades del sector público Diputación de Málaga)

Perceptor	Pagador	Concepto	Importe (€)	Aplicación
Consortio P. RSU	Consortio Provincial del Agua de Málaga	Tratamiento de lodos EDAR	100.000,00	303.10
Consortio P. RSU	Diputación Provincial de Málaga	Transferencia corrientes	<b>603.000,00</b>	461.00
Consortio P. RSU	Diputación Provincial de Málaga	Transferencia tratamiento residuos municipios de hasta 5.000 habitantes	<b>2.346.579,41</b>	461.01

Documento firmado electrónicamente.





---

# ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

---

**PRESUPUESTO 2022**  
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica  
provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA





**JOSÉ ANTONIO TOMÁS MAESTRA, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MÁLAGA**

**CERTIFICO:** Que el Consejo de Administración del Consorcio en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2021 adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**«PUNTO DOS. - INFORME PRESUPUESTO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE RSU EJERCICIO 2022. EXPEDIENTE 405/2021.**

Da cuenta el Sr. Presidente de la elaboración del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2022 que mantiene la cifras del de 2021 con un incremento del 2 por ciento de la masa salarial para el personal, así como mayores ingresos por el incremento de residuos tratados procedentes de particulares y que se traduce en un mayor gasto en inversiones y en gasto corriente por nuevos servicios.

**PROPUESTA ACUERDO APROBACIÓN PRESUPUESTO 2022**

Formado el Presupuesto General de este Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga correspondiente al ejercicio económico 2022, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Secretario-Interventor, de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y legalidad, se propone a la Junta General la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga correspondiente al ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**PRESUPUESTO 2022  
RESUMEN POR CAPÍTULOS**

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	16.952.401,31
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.950.579,41
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.342.605,22
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00





8	<b>VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
9	<b>VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>21.245.585,93</b>

**ESTADO DE GASTOS**

<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.088.095,51</b>
2	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>12.740.654,43</b>
3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>0,00</b>
5	<b>FONDO DE CONTINGENCIAS</b>	<b>86.158,78</b>
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.330.677,21</b>
7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
9	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>21.245.585,93</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2022, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y tablón de anuncios del Consorcio, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir el expediente a la Diputación Provincial de Málaga a los efectos de consolidación con su Presupuesto.

**SEXTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Andalucía.»

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Consejo de Administración, tras amplio debate, acuerda informar favorablemente la propuesta por mayoría de 4 votos a favor (4 PP), ninguno en contra y tres abstenciones (2 PSOE y 1 Málaga Ahora).

Y para que conste y surta efectos expido la presente en el lugar y fecha de la firma electrónica al margen de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente del Consorcio y con la advertencia de que el acta que lo contienen no ha sido aprobada.





**JOSÉ ANTONIO TOMÁS MAESTRA, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MÁLAGA**

**CERTIFICO:** Que la Junta General del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos urbanos de Málaga ha adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2021 el siguiente ACUERDO:

**PUNTO DOS.- PROPUESTA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO PROVINCIAL RSU EJERCICIO 2022. EXPEDIENTE 405/2021.**

Da cuenta el Sr. Presidente de la propuesta de aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2022 que ha sido informado favorablemente por el Consejo de Administración:

**« PROPUESTA ACUERDO APROBACIÓN PRESUPUESTO 2022**

Formado el Presupuesto General de este Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga correspondiente al ejercicio económico 2022, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Secretario-Interventor, de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y legalidad, se propone a la Junta General la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga correspondiente al ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**PRESUPUESTO 2022  
RESUMEN POR CAPÍTULOS**

**ESTADO DE INGRESOS**

<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>0,00</b>
2	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>0,00</b>
3	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>16.952.401,31</b>
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.950.579,41</b>
5	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>1.342.605,22</b>
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	<b>ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>	<b>0,00</b>





7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
8	<b>VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
9	<b>VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>21.245.585,93</b>

#### **ESTADO DE GASTOS**

<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.088.095,51</b>
2	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>12.740.654,43</b>
3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>0,00</b>
5	<b>FONDO DE CONTINGENCIAS</b>	<b>86.158,78</b>
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.330.677,21</b>
7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
9	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>21.245.585,93</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2022, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y tablón de anuncios del Consorcio, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir el expediente a la Diputación Provincial de Málaga a los efectos de consolidación con su Presupuesto.

**SEXTO.-** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Andalucía.»



Sometido el asunto a votación, la Junta General por treinta y nueve votos a favor (29 PP, 7 Adelante Málaga, 2 Independientes, 1 Ciudadanos y 1 No adscritos), ninguno en contra y veinticuatro abstenciones (PSOE) acuerda aprobar la propuesta en los términos expuestos.

Y para que conste y surta los efectos que procedan en el expediente de su razón, expido la presente en Málaga a fecha firma electrónica de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente del Consorcio D. Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello con la advertencia de que el acta que lo contiene no ha sido aprobada y a resultas de su aprobación.

(Documento firmado electrónicamente).



